

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	26
DISPOSICIONES	30
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	68
LICITACIONES	69
COLEGIACIONES	87
TRANSFERENCIAS	87
CONVOCATORIAS	91
SOCIEDADES	96
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	116
VARIOS	117

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3049/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO que se propicia la designación del Licenciado Cristian Alexis GIRARD en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.766 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 13.766 y modificatorias dispone que la dirección superior y la administración de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, que será designado/a y removido/a por el Poder Ejecutivo, con rango y remuneración de Secretario/a de Estado, y que su mandato durará cuatro (4) años;

Que, por Decreto N° 1133/20 se designó a Cristian Alexis GIRARD en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 10 de diciembre de 2024;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Cristian Alexis GIRARD como Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por un nuevo período de cuatro (4) años, desde el 10 de diciembre de 2024 y hasta el 10 de diciembre de 2028, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 8° de la Ley N° 13.766 y modificatorias;

Que Cristian Alexis GIRARD cumple con los requisitos legales y de idoneidad necesarios para desempeñar el referido cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 10 de diciembre de 2024 y hasta el 10 de diciembre de 2028, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, al Licenciado Cristian Alexis GIRARD (DNI N° 29.013.449 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 13.766 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

▲ RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 337-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2023-41954958-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor - CAPS - Grupo 7.5 - CAPS N°3: El Jagüel, N° 17 Sagrado Corazón y N°4 San Pedrito - Esteban Echeverría/AMBA", en el partido de Esteban Echeverría - Licitación Pública N° 5/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 4 de noviembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto a noviembre de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 13 a N°16 de los meses agosto a noviembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintiún millones quinientos veintisiete mil ochocientos treinta y ocho con setenta y cinco centavos (\$21.527.838,75) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiséis millones dieciséis mil novecientos diecisiete con setenta y seis centavos (\$26.016.917,76) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setenta y nueve con un centavo (\$4.489.079,01), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa con setenta y nueve centavos (\$44.890,79) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa con setenta y nueve centavos (\$44.890,79) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con treinta y siete centavos (\$134.672,37) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones setecientos trece mil quinientos treinta y dos con noventa y seis centavos (\$4.713.532,96);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor - CAPS - Grupo 7.5 - CAPS N°3: El Jagüel, N° 17 Sagrado Corazón y N° 4 San Pedrito - Esteban Echeverría/AMBA", en el partido de Esteban Echeverría - Licitación Pública N° 5/2021, que agregados como IF-2024-40817691-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-26270753-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-38924511-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setenta y nueve con un centavo (\$4.489.079,01), a la que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa con setenta y nueve centavos (\$44.890,79) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa con setenta y nueve centavos (\$44.890,79) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con treinta y siete centavos (\$134.672,37) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones setecientos trece mil quinientos treinta y dos con noventa y seis centavos (\$4.713.532,96).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394, Prorrogado para el ejercicio 2024 por el DECRETO N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 8 - PY 12914 - OB 54 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 260 - FF 11 - UG 260 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-40817691-GDEBA-DPAMIYSPGP	b3659ad752d077750bf6d9e3511f91d6aeb930b41fbbd10ac9433555a517fc59	Ver
IF-2024-26270753-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0e206c91b1607a1fcc67e98786dd5101f77897b250cf58b469fb8a57a413c1c1	Ver
IF-2024-38924511-GDEBA-DPAMIYSPGP	e2bc8b1fe90421bc8c6be325753bf848bacae263319d070d4ca51b9b6360e073	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 449-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39399037-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Pedro RAMOS como Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, se designa a Juan Cruz LUCERO en el cargo de Subsecretario de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que la Secretaría Privada del Subsecretario de Asuntos Portuarios se encuentra vacante desde el 13 de julio de 2024, fecha en la cual se dispone el cese por fallecimiento de Adriana Mercedes DE OLIVERA MORAIS, mediante RESO-2024-334-GDEBA-MPCEITGP;

Que en tal sentido, a orden 3, el Subsecretario de Asuntos Portuarios propone la designación de Pedro RAMOS como Secretario Privado, a partir del 1° de noviembre de 2024;

Que Pedro RAMOS reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 -modificado por Ley N° 14.815- y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificado por Decreto N° 523/06- y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de noviembre de 2024, a Pedro RAMOS (DNI N° 40.571.625 - Clase 1997) como Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 -modificado por Ley N° 14.815- y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificado por Decreto N° 523/06- y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 454-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-12634816-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por la agente Laura Raquel ROSALE para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Laura Raquel ROSALE reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes a partir del 1º de octubre de 2024;

Que a orden 26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, tal como surge en el orden 7;

Que a órdenes 13 y 15 obran los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de octubre de 2024, por la agente Laura Raquel ROSALE (DNI N° 16.532.236 - Fecha de nacimiento: 24 de noviembre de 1962 - Legajo N° 282.120), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, cinco (5) meses y ocho (8) días, en la Administración Pública Provincial, y de un (1) año, ocho (8) meses y ocho (8) días en el Ámbito Nacional, desempeñando como mejor cargo en esta Jurisdicción, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que

contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$2.195.035,14).

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 455-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-11097629-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por la agente Graciela Beatriz BOSIO SARGIOTTO para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Graciela Beatriz BOSIO SARGIOTTO reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones interinas de Jefa del Departamento Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico con Adicional por Disposición Permanente y Función en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs;

Que la agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de octubre de 2024, correspondiendo se limite las funciones interinas jerarquizadas de Jefa de Departamento, a partir de la fecha citada precedentemente;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, tal como surge en el orden 23;

Que a órdenes 13 y 15 obran los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs - Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, a partir del 1° de octubre de 2024, las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, oportunamente asignadas mediante Resolución de Facultad Delegada N° 124/12, a Graciela Beatriz BOSIO SARGIOTTO (DNI N° 16.562.086 - Fecha de nacimiento: 21 de abril de 1963 - Legajo N° 276.291) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Unidad.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs - Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de octubre de 2024, por la agente Graciela Beatriz BOSIO SARGIOTTO (DNI N° 16.562.086 - Fecha de nacimiento: 21 de abril de 1963 - Legajo N° 276.291) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría

21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, seis (6) meses y veinte (22) días, en la Administración Pública Provincial, desempeñando como mejor cargo en esta Jurisdicción, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe de Departamento Interino con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Departamento Administrativo de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBP 3 - ACT 1 - UE 67 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.342.589,44).

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 464-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38940672-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la renuncia a las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, de la agente Sandra Fabiana PACHECO, a partir del 1° de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra la renuncia presentada por Sandra Fabiana PACHECO, a partir del 1° de noviembre de 2024, a las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, asignadas oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada N° 85/15; Que la nombrada revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección;

Que el Director de Compras y Contrataciones - Delegación I toma conocimiento de la renuncia presentada por Sandra Fabiana PACHECO al cargo de referencia;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que acceda a lo solicitado.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a partir del 1° de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la agente Sandra Fabiana PACHECO (DNI N° 16.472.978 - Clase 1964 - Legajo N° 306.810) a las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, asignadas oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada N° 85/15, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 465-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38717504-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Blanca Iris TARIN ESPINOZA como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Blanca Iris TARIN ESPINOZA fue designada mediante RESO-2023-181-GDEBA-MPCEITGP, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de enero de 2023;

Que a orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de noviembre de 2024;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones toma conocimiento de la renuncia presentada por Blanca Iris TARIN ESPINOZA al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría a su cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia presentada por Blanca Iris TARIN ESPINOZA (DNI N° 95.884.657 - Clase 1986 - Legajo N° 901.082), a partir del 1° de noviembre de 2024, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designada oportunamente mediante RESO-2023-181-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 966-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-31690125-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de Ana Clara RAMIREZ TELLO, con destino a la Dirección de Programas Comunidades sin Violencias, y

CONSIDERANDO:

Que Ana Clara RAMIREZ TELLO revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo - Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que la directora de Programas de Comunidades sin Violencias solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Políticas Transversales de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que la agente mencionada prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA-PRORROGADO
POR SU SIMILAR N° 12/24- LA MINISTRA
DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Programas Comunidades sin Violencias, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Ana Clara RAMIREZ TELLO (DNI N° 36.758.213- Clase 1992), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo - Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 512-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y sus modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480-, la RESO-2024-96-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2024-128-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2024-160-GDEBA-DEOPISU y la RESO-2024-461-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramitó la Licitación Pública N° 3/2024 para la realización de la obra "Mejoramiento integral de movilidad en Barrios Populares - Municipio de Escobar", en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, a través de la RESO-2024-461-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el procedimiento llevado a cabo y se adjudicaron los trabajos de acuerdo al siguiente detalle: el Lote 1 a la firma PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), los Lotes 2 y 3 a TRANS-PLUS S.R.L (CUIT 30-70225682-4), los Lotes 4 y 6 a CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7) y el Lote 5 a la firma POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) (v. orden 637);

Que, en paralelo, se desestimaron las restantes ofertas presentadas, entre ellas, la de la firma PIUTERRA S.A. para los Lotes 2 a 6 por los motivos allí expuestos;

Que dicha resolución fue debidamente notificada y publicada, conforme a las constancias obrantes a órdenes 647/698 y 702 de los actuados;

Que, sentado lo que antecede, en fecha 4 de noviembre del corriente se presentó la firma PIUTERRA S.A., a través de su representante, y formuló impugnación a la adjudicación de la obra mencionada, por considerar que la oferta de esa

empresa "ha demostrado ser la más conveniente para los intereses fiscales del organismo ya que ha presentado la mejor oferta en todos los lotes";

Que, además, agrega que el Pliego exigía declarar activos líquidos para hacer frente a las obras en cuestión y que la firma demostró tener activos líquidos para afrontar hasta cuatro (4) lotes;

Que, puntualiza, que si bien la resolución impugnada indica que la empresa carece de medios financieros para afrontar más lotes alegando que el índice de liquidez del Balance para el ejercicio 2023 es menor a 1, la fecha de corte del ejercicio es noviembre por lo cual, al momento de adjudicar, el balance tenía once (11) meses de antigüedad y reflejaba una situación puntual de aquel momento;

Que, en esa línea de desarrollo, adjunta a la presentación un informe de estado patrimonial cuyos índices reflejan, a junio de 2024, una liquidez de 1,55;

Que, finalmente, se queja por no habersele requerido información complementaria para evaluar si la situación patrimonial desde la elaboración del balance al de la evaluación había cambiado;

Que, como corolario, solicita que se reconsidere la posibilidad de adjudicar mayor cantidad de lotes a la empresa por entender que la misma ha demostrado la capacidad financiera para su ejecución;

Que, inicialmente, corresponde señalar que conforme lo normado por el artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70: *"Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo"*;

Que, además, la citada Ley de Procedimientos Administrativos, en su artículo 89 estipula: "El recurso de revocatoria procederá contra todas la[s] decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86°. Deberá ser fundado por escrito e interpuesto dentro del plazo de diez días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado." y en su artículo 90 indica que "El recurso de revocatoria deberá resolverse sin sustanciación por el órgano que produjo el acto, salvo medidas para mejor proveer. Sólo podrá denegarse si no hubiese sido fundado, o si la resolución fuere de las previstas en el artículo 87 y, en este caso, en la duda se estará en favor de su admisión";

Que, en consecuencia, se advierte que el escrito impugnatorio ha sido interpuesto dentro del plazo de ley y fue debidamente fundado, de acuerdo a lo requerido por el Decreto-Ley N° 7647/70, por lo que resulta admisible;

Que, inicialmente, vale decir que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el proceso licitatorio establece, en el punto IAO 5.5 (g) de la Sección II "Datos de la Licitación", que la disponibilidad de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales -excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir por el Contrato- deberá ser de:

Lote 1: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 83/00 (\$369.798.974,83).

Lote 2: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 27/100 (\$399.717.993,27).

Lote 3: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 47/100 (\$358.300.543,47).

Lote 4: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 63/100 (\$281.157.821,63).

Lote 5: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 42/100 (\$362.692.988,42).

Lote 6: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 (\$532.473.537,13);

Que, sobre esa plataforma, la Resolución atacada desestimó la oferta de la recurrente en relación a los lotes 2 a 6 (artículo 8°), fundando su decisión en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas citado en los considerandos de dicho acto administrativo, que indica que "...si bien su oferta es más baja que la reseñada precedentemente, la misma no cuenta con activos de libre disponibilidad, puesto que el capital de trabajo de la empresa es negativo, es decir, sus activos corrientes son inferiores a sus pasivos corrientes por lo que el índice de liquidez para el año 2023 es inferior a 1. En ese sentido, teniendo en cuenta la recomendación de adjudicación del Lote 1 a la empresa, es que se evaluó que carecería de disponibilidad de medios financieros para afrontar la obra";

Que, sentado lo que antecede, corresponde definir si la oferente presentó correctamente la documentación solicitada y acreditó, de ese modo, la disponibilidad de medios financieros requerida para la ejecución de los trabajos licitados;

Que, sin perjuicio del Dictamen de Preadjudicación citado en la Resolución atacada, se le dio nueva intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la que profundizó los motivos que oportunamente la llevaron a proponer la desestimación de la propuesta (v. orden 704);

Que, en primer lugar, la Comisión manifiesta que la recurrente no demostró ser la opción más conveniente para los intereses fiscales, dado que, aunque presentó la oferta económica más baja, dicha circunstancia no garantiza en sí misma que sea la más adecuada, pues resulta necesario cumplir con diversos requisitos;

Que, en esa línea de desarrollo, la Comisión explica que el punto 33.1 de la Sección I - Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones establece que el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos de los Documentos de Licitación y represente la oferta más ventajosa. Sin embargo, ello se encuentra condicionado a que el oferente: "(a) sea elegible conforme al numeral 4 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y (b) esté calificado conforme al cuadro de criterios de evaluación, que resume, entre otros, las disposiciones del numeral 5 de las IAO";

Que, previo a adentrarse en el análisis, la Comisión considera que la documentación presentada junto con la impugnación debe ser desestimada por extemporánea, atento a que la apertura de las ofertas se realizó el 13 de mayo del presente año y la documentación financiera corresponde al mes de junio del corriente;

Que, a mayor abundamiento, expresa que, en el acta aclaratoria oportunamente enviada al oferente, se dejó asentado que era responsabilidad de aquél presentar respuestas que sean suficientes para permitir una evaluación adecuada de la oferta presentada;

Que, ahora bien, del análisis efectuado surge que lo que exige la Sección I. Instrucciones a los Oferentes el punto 5. (g), es que el oferente acredite la existencia de suficiente capital de trabajo para la ejecución del contrato (acceso a línea(s) de

crédito y disponibilidad de otros recursos financieros) que esté libre de otros compromisos;

Que, así ello, la Comisión Evaluadora puntualiza que de la oferta se observa el detalle de recursos financieros, acompañando como documentación respaldatoria las notas emitidas por el Banco Provincia y el Banco Nación Argentina por la suma global de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$380.000.000), agregando que "...respecto a los activos líquidos, la empresa denuncia un monto de PESOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 76/100 (\$1.314.892.608,76)...", dejando expuesto que dicho extremo se desprende de los estados contables auditados con fecha de corte 30 noviembre de 2023;

Que, asimismo, destaca que los activos líquidos presentados no pueden considerarse de libre disponibilidad ya que el capital de trabajo de la empresa es negativo, es decir, sus activos corrientes son inferiores a sus pasivos corrientes. Como resultado, el índice de liquidez (calculado como Activo Corriente/Pasivo Corriente) para el año 2023 es inferior a 1 (Activo corriente: \$1.314.892.608,76. Pasivo Corriente: \$1.318.076.399,49. Diferencia: - 3.183.790,73. Liquidez: 0.9976);

Que, sobre esa base, la Comisión Evaluadora de Ofertas consideró solamente los recursos financieros avalados por las entidades bancarias detalladas más arriba, arrojando un total de recursos de libre disponibilidad de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$380.000.000), motivo por el cual la empresa no cumple con los montos mínimos exigidos para los lotes de mayor envergadura (Lotes 2 y 6);

Que, como contracara, la Comisión describe que ha recomendado la adjudicación del Lote 1 a la empresa, circunstancia que le restaba disponibilidad de medios financieros para afrontar los requerimientos mínimos para los lotes restantes a los que ofertó. En virtud de ello, es que ha recomendado la desestimación de las restantes propuestas;

Que, en suma, la oferente no presentó en tiempo y forma la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento del citado punto 5 (g) Sección I. Instrucciones a los Oferentes;

Que, además, considerar documentación presentada en forma extemporánea y correspondiente a períodos que no fueron objeto de evaluación en otros oferentes, resultaría violatorio del principio de igualdad que rige las contrataciones públicas;

Que de todo expuesto se desprende que la evaluación de las ofertas por parte de la comisión se realizó conforme a la normativa vigente y a los términos y condiciones de la Licitación Pública N° 3/2024, cuya documentación licitatoria la quejosa conoció y a la cual -oportunamente- prestó conformidad;

Que, asimismo, se concluye que el acto administrativo atacado expresa debidamente las causas de hecho y los fundamentos de derecho que sostienen la decisión adoptada, contando así con motivación suficiente y encontrándose a su vez cimentada en el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato -orden 586 de estos obrados-, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, sobre la alegada conveniencia a los intereses fiscales que esgrime la recurrente, resulta importante señalar que el criterio para efectuar la adjudicación de la licitación es el de la oferta más conveniente a los intereses del Fisco, que no necesariamente coincide siempre con la menor cotización. En tal sentido, el incumplimiento de los recaudos que permiten a la Administración tener por acreditada la capacidad y los recursos financieros que declara una firma en su propuesta torna ostensiblemente inconveniente la misma por cuanto socava la confianza en la posibilidad de afrontar la ejecución los trabajos en tiempo y forma;

Que, en consecuencia, el planteo de la quejosa no puede prosperar, puesto que el proceso que culminó con el dictado de la Resolución en cuestión dio cumplimiento con todos los recaudos previstos por la normativa aplicable, el Organismo ha actuado dentro de sus competencias, conforme a la normativa vigente, garantizando el debido proceso y la proporcionalidad en sus decisiones y motivando su decisión;

Que, por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde rechazar el recurso impetrado -en tanto no se incorporan nuevos elementos que permitan revertir la decisión adoptada- y declarar agotada la instancia administrativa en virtud de lo dispuesto por el artículo 97 incisos b) y c) del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 89, 90 y 97 del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, por improcedente, el recurso de revocatoria interpuesto por la firma PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4) contra la RESO-2024-461-GDEBA-DEOPISU, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la recurrente. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 226-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO, el EX-2024-11818772-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- y sus modificatorios, iniciado al proveedor INTERSERVIT S.R.L.,

CUIT 30-70781805-7, Legajo N° 102260, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma INTERSERVIT S.R.L., CUIT 30-70781805-7, Legajo N° 102260, en virtud de los incumplimientos suscitados en el marco de la Contratación Directa Nro. 73/21, para contratar la provisión de distintos módulos de seguridad y prestación del servicio de logística solicitada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial;

Que a través del Expediente N° EX-2021-16027187-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramitó la contratación de referencia y mediante EX-2022-20868731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramitó la solicitud de prórroga realizada por la empresa; cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que se le impuso al co-contratante la aplicación de la penalidad prevista en el artículo 24, apartado 2, inciso 3, punto b) del Anexo I del Decreto N° 59/19; en virtud de la falta de ejecución parcial del contrato;

Que mediante RESO-2023-2722-GDEBA-MSGP se rechaza el planteo de fuerza mayor o caso fortuito de INTERSERVIT S.R.L. como causal de incumplimiento de la Orden de Compra N° 170-1071-OC22, se rescinde parcialmente la orden de compra por culpa del proveedor y se aplica la penalidad establecida en el artículo 24, apartado 2, inciso 3, punto b) del Anexo I del Decreto N° 59/19. Dicha resolución se encuentra precedida por las correspondientes intervenciones de Asesoría General, Fiscalía del Estado y Contaduría General y fue debidamente notificada al Fiscal del Estado;

Que, posteriormente, el proveedor presentó un Recurso de Revocatoria, el que es declarado admisible y se dispone su rechazo mediante RESO-2024-332-GDEBA-MSGP;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, informa que la penalidad aplicada en el expediente de referencia no fue abonada por la firma adjudicataria conforme lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad mediante PV-2024-08857195-GDEBA-DGAMSGP;

Que la mencionada Dirección Provincial informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto 59/19, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada a N° de Orden 4, del expediente sancionatorio;

Que la citada Dirección Provincial entiende que la mentada contratación se realizó como una contratación Directa en el marco de la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20, y según lo establecido en el artículo 18 inciso 2, apartado c) y concordantes de la Ley N° 13.981, y 18 inciso 2 apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19. Por lo que, cabe poner de resalto que la normativa prevé un plazo de suspensión de 3 meses a 1 año a aplicar en estos casos;

En efecto, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende que la sanción a aplicar en el caso de marras es de 4 (CUATRO) meses el plazo de suspensión para contratar por el incumplimiento en el pago de la penalidad;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-23824035-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-24593780-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de orden 10, el citado proveedor realiza un descargo atento a la notificación efectuada;

Que a orden 14 toma intervención la Dirección General Técnica y Legal del Ministerio de Seguridad dando respuesta a la intervención solicitada por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, bajo el número PV-2024-28852821-GDEBA-DGTYLMSGP;

Que en orden 19 la Dirección de Procedimientos Sancionatorios del Organismo Provincial de Contrataciones entiende que el descargo de la firma INTERSERVIT S.R.L. no aporta elementos que permitan discutir la aplicación de la sanción de suspensión por el plazo de cuatro (4) meses conforme surge del informe que se aduna a orden 6;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma INTERSERVIT S.R.L., CUIT 30- 70781805-7, Legajo N° 102260 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma INTERSERVIT S.R.L., CUIT 30-70781805-7, Legajo N° 102260, la sanción de suspensión por el plazo de cuatro (4) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma INTERSERVIT S.R.L., CUIT 30-70781805-7, Legajo N° 102260, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 227-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-35461078-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-35461896-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-35461560-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-72-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-114-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-143-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-183-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-198-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa OSCORP COMPANY S.A, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0820-LPU23, para la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería 2024, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General (NG) -publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-114-GDEBA-OPCGP de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-37780083-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de junio del corriente, tomando en cuenta los valores informados en el IF-2024-33023743-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa OSCORP COMPANY S.A, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa OSCORP COMPANY S.A, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-37238176-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa OSCORP COMPANY S.A por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXOS

IF-2024-37238176-GDEBA-DCMOPCGP eb6f4f91ef5704bc22b4f2c2c7038cd2986046c8f291ffad45e889fc203a42d2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 228-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO, el EX-2024-07932137-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, – Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la adquisición de alimentos con destino a los Centros Comunitarios de Salud Mental, Centros Provinciales de Atención y Unidades Residenciales por medio del Convenio Marco N° 58-9-CM21;

Que por el EX-2022-11046172-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP tramitó la contratación de referencia; cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que por medio de la DISPO-2023-174-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, se le rescindió la Orden de Compra N° 100-1817-OC22 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos. En el mismo acto se aplicó la penalidad establecida en el artículo 24 apartado 2, punto 3, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, en el expediente de la contratación, intervienen, a su turno, en los órdenes 80 (Asesoría General de Gobierno), 89 (Contaduría General de la Provincia) y 95 (Fiscalía de Estado) siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que apruebe lo actuado y se rescinda la orden de compra 100-1817-OC22;

Que, en el acto que dispone rescindir la Orden de Compra, se requiere la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 59/19. Por lo que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada a N° de Orden 2 del expediente sancionatorio.;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que la rescisión contractual no es total, sino parcial debido a que el incumplimiento recayó sobre una solicitud de provisión materializada mediante Orden de Compra N° 100-1817-OC22 y no sobre el total de lo adjudicado en el Convenio Marco N° 58-9-CM21, por lo que entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5.- del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en la PD-2024-26009631-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-31581207-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 7 el citado proveedor presenta descargo;

Que en orden 13, interviene el Ministerio de Salud a través de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos;

Que, el mencionado descargo es analizado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado conforme surge del orden 18, la cual concluye no hacer lugar al descargo presentado por la firma ALVARO RAUL OMAR y aplicar la sanción de apercibimiento;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500, la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma ALVARO RAUL OMAR, CUIT 20-05383121-5, Legajo N° 100500, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 231-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39057758-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-39058574-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-39059064-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-112-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-154-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-187-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-208-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas BQL S.A., CIEN MILLAS S.A., EPC S.A., GRUPO SAR S.R.L., SERRA RICCO S.A., SERVI GALO S.R.L. y TROSHER S.A. y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23, para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-7-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO- 2023-189-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Clasificación CIU R3 2899; Código CPC 42999-2; Descripción Chapas Metálicas, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Código CPC 31210-22; Descripción Tirante Cepillado publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Código 31100-1, Código 41251-1, Código 31210-22, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-112-GDEBA-OPCGP para los proveedores BQL S.A (Renglones 2 y 5), CIEN MILLAS (Renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 22), EPC S.A. (Renglones 2 y 5) y THOSHER S.A. (Renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8 10 y 11); el último precio aprobado por la RESO-2024-154-GDEBAOPCGP para los proveedores CIEN MILLAS S.A. (Renglones 13, 14 y 16), GRUPO SAR S.R.L. (13/15), SERRA RICCO S.A. (Renglones 13/16), SERVI GALO S.R.L. (Renglones 16) y TROSHER S.A (Renglones 13, 14 y 16); el último precio aprobado por la RESO-2024-187-GDEBAOPCGP para los proveedores GRUPO SAR S.R.L (Renglones 7/12), SERRA RICCO S.A. (Renglones 7/12) y SERVI GALO S.R.L. (Renglones 7/12) y el último precio aprobado por la RESO-2024-208-GDEBAOPCGP para el proveedor SERVI GALO S.R.L. (Renglones 13/15), según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2024-40576847-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de junio del corriente, tomando en cuenta los valores informados en IF-2024-37007993-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL S.A., CIEN MILLAS S.A., EPC S.A., GRUPO SAR S.R.L., SERRA RICCO S.A., SERVI GALO S.R.L. y TROSHER S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a las solicitudes presentadas por los proveedores BQL S.A. (renglones 2 y 5), CIEN MILLAS S.A (Renglones 1, 2, 4 y 5), EPC S.A. (renglones 2 y 5), GRUPO SAR S.R.L. (renglones 7 /12), SERRA RICCO S.R.L (Renglones 7/12), SERVI GALO S.R.L. (Renglones 7/12) y THOSHER S.A (1, 2, 4 y 5) deben ser desestimados por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-40576847-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas CIEN MILLAS S.A., GRUPO SAR S.R.L., SERRA RICCO S.A., SERVI GALO S.R.L. y TROSHER S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-40504348-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la revisión de precios solicitada por los proveedores BQL S.A. renglones 2, 5, CIEN MILLAS S.A renglones 1, 2, 4 y 5, EPC S.A. renglones 2, 5, GRUPO SAR S.R.L. renglones 7, 8, 9, 10, 11, 12, SERRA RICCO S.R.L renglones 7, 8, 9, 10, 11, 12, SERVI GALO S.R.L. renglones 7, 8, 9, 10, 11, 12 y THOSHER S.A los renglones 1, 2, 4 y 5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas CIEN MILLAS S.A., GRUPO SAR S.R.L., SERRA RICCO S.A., SERVI GALO S.R.L. y TROSHER S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-40504348-GDEBA-
DCMOPCGP0964c1822829b4a80b1e014274c5b0532e00c8e0281cf8b96dc00ef1b2bf1de0 [Ver](#)**INSTITUTO CULTURAL****RESOLUCIÓN N° 2400-ICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38109466-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Esteban RUIZ DÍAZ NOGUERA (D.N.I. N° 94.845.199) en su carácter de responsable designado (PD-2024-36420805-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "piso de goma eva encastrable con bordes tatami por 11 unidades" para el Centro Cultural "WAKAYA" de la localidad de Don Bosco, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23043/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural Centro Cultural "WAKAYA" de la localidad de Don Bosco, a través del Sr. Esteban RUIZ DÍAZ NOGUERA (D.N.I. N° 94.845.199) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "piso de goma eva encastrable con bordes tatami por 11 unidades", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 51755367212, CBU:

0140045803517553672121, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2401-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38109750-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Cecilia SEGURADO (D.N.I. N° 32.402.535) en su carácter de responsable designada (PD-2024-38085731-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "cuatro alargues de 10 mts., cuatro luces Proton RGB par 54 y cuatro cables dmx" para el Centro Cultural "EL MOLINO CULTURAL" de la localidad de Coronel Brandsen, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23047/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "EL MOLINO CULTURAL" de la localidad de Coronel Brandsen, a través de la Sra. Cecilia SEGURADO (D.N.I. N° 32.402.535) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "cuatro alargues de 10 mts., cuatro luces Proton RGB par 54 y cuatro cables dmx", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50335099420, CBU: 0140032803503350994209, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 333-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-38935278-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL LA UNIDAD LIMITADA (CUIT 30-71747670-7);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-39517247-GDEBA-DFCIPAYC); mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de bienes de capital e insumos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-39806988-GDEBA-DPPDAYCIPA), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 31, mediante PV-2024-39783584-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2024-40005923-GDEBA-DCIPAYC; la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 23837/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL LA UNIDAD LIMITADA (CUIT 30-71747670-7); con domicilio en calle 24 A N° 488 de la ciudad de Berazategui; partido de Berazategui; por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital e insumos en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 039230/0 de la Cooperativa CBU 1910070455007003923000 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cuatro millones setenta y dos mil (\$ 4.072.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos cinco millones novecientos veintiocho mil (\$ 5.928.000,00) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 334-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-35424071-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y

acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTEMISA LIMITADA (CUIT 30-71759848-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-39795332-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos, materia prima y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-40046671-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2024-40052616-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2024-40324578-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 24020/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTEMISA LIMITADA (CUIT 30-71759848-9) con domicilio en Libertad N° 1736 de la ciudad y partido de Marcos Paz, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, materia prima y capacitaciones en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 191-030-037925/1 de la Cooperativa CBU 19100308-55003003792514 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos dieciséis con cincuenta y cuatro centavos (\$8.475.216,54) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de

Financiamiento 1.3 - Importe : pesos un millón quinientos veinticuatro mil setecientos ochenta y tres con cuarenta y seis centavos (\$1.524.783,46) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 335-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-29312922-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO TIMBO CULTURAL LIMITADA (CUIT 30-71739966-4);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-30750538-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$9.698.323,00) destinado a la adquisición de herramientas de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-37934290-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2024-37898279-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no

se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2024-38307446-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 22457/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TIMBO CULTURAL LIMITADA (CUIT 30-71739966-4) con domicilio en Constitución N° 654 de la ciudad y partido de San Fernando, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$9.698.323,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5095-54940/2 de la Cooperativa CBU 0140031101509505494022 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos noventa y tres mil ochocientos dieciocho con dieciocho centavos (\$93.818,18); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos nueve millones seiscientos cuatro mil quinientos cuatro con ochenta y dos centavos (\$9.604.504,82) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$9.698.323,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 336-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-32424789-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas,

grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SUDAKA LIMITADA (CUIT 33 - 71747934 - 9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-33589852-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 30, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-35747696-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 32, mediante PV-2024-35742506-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 39 mediante IF-2024-36275514-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21239/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SUDAKA LIMITADA (CUIT 33-71747934-9) con domicilio en Córdoba 3420 de la ciudad de Villa Ballester, partido de General San Martín, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos y capacitaciones en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub- programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5155-054132/3 de la Cooperativa CBU 0140051901515505413237 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 710-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-39115678-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la convalidación de las Disposiciones N° 1496/2007, N° 810/2008 y N° 3046/2012 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas y de los artículos 1° y 2° de la DISPO-2024-1642-GDEBA-DPRDLPJAGGP rectificadora por DISPO-2024-1646-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 1496/2007 se creó el Centro de Documentación Rápida de Olavarría, a partir del día 28 de noviembre de 2007;

Que por Disposición N° 810/2008 se ampliaron las tareas a desarrollar por el Centro de Documentación mencionado, a partir del 16 de junio de 2008, incluyendo las atinentes al Decreto N° 1824/06;

Que mediante Disposición N° 3046/2012 se dispuso la clausura del Centro de Documentación Rápida de Olavarría, a partir del 5 de julio de 2012 y se autorizó a trasladar la documentación existente a la Delegación Cabecera de Partido;

Que mediante el artículo 1° de la DISPO-2024-1642-GDEBA-DPRDLPJAGGP rectificadora por DISPO-2024-1646-GDEBA-DPRDLPJAGGP, se limitó la clausura, del Centro de Documentación Rápida de Olavarría, Partido de Olavarría, establecida por Disposición N° 3046/2012, a partir del día 11 de noviembre de 2024;

Que por el artículo 2° de la mencionada Disposición se estableció que la citada Delegación realiza las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/11 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° 1496/2007, mediante la cual se creó el Centro de Documentación Rápida de Olavarría, a partir del día 28 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la Disposición N° 810/2008, mediante la cual se ampliaron las tareas a desarrollar por el Centro de Documentación mencionado, a partir del 16 de junio de 2008, incluyendo las atinentes al Decreto N° 1824/06.

ARTÍCULO 3°. Convalidar la Disposición N° 3046/2012, mediante la cual se dispuso la clausura del Centro de Documentación Rápida de Olavarría, a partir del 5 de julio de 2012 y se autorizó a trasladar la documentación existente a la Delegación Cabecera de Partido.

ARTÍCULO 4°. Convalidar el artículo 1° de la DISPO-2024-1642-GDEBA-DPRDLPJAGGP rectificadora por DISPO-2024-1646-GDEBA-DPRDLPJAGGP mediante el cual se limitó la clausura, del Centro de Documentación Rápida de Olavarría, Partido de Olavarría, establecida por Disposición N° 3046/2012, a partir del día 11 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 5°. Convalidar el artículo 2° de la DISPO-2024-1642-GDEBA-DPRDLPJAGGP rectificadora por DISPO-2024-1646-GDEBA-DPRDLPJAGGP mediante el cual se estableció que la citada Delegación realiza las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/11 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 31-COMIREC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-40422121-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se tramita la designación, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de Erika Viviana SILVA y María Julieta MONTIEL GAITANIDES en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12.653 se creó el Comité Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que asimismo, se establece que su Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, entre los cuales habrá un (1) Presidente, tres (3) Directores, designados por el Poder Ejecutivo Provincial y tres (3) Directores, designados por los Municipios que integran el citado Comité;

Que por Resolución N° 3/2009 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que mediante Decreto N° 2459/24 se le acepta la renuncia a Martín SABBATELLA como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024;

Que mediante Decreto N° 2641/24 se designó a Daniel Guillermo LARRACHE como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024;

Que mediante Resolución del Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista N° 10/24 se designó a Erika Viviana SILVA y María Julieta MONTIEL GAITANIDES como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista;

Que en virtud de los cambios en el Directorio, se procede a limitar, a partir del 31 de octubre del 2024, las designaciones de los mencionados agentes;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los agentes mencionados anteriormente no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista propone las designaciones, a partir del 31 de octubre de 2024, de Erika Viviana SILVA y María Julieta MONTIEL GAITANIDES como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que han sido propuestas;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) propone asignarle a Erika Viviana SILVA dos mil quinientos (2500) módulos mensuales y a María Julieta MONTIEL GAITANIDES dos mil quinientos treinta y nueve (2539), contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que materialice la presente gestión, de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 156/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE LAS
FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción, Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024, las designaciones de Erika Viviana SILVA (DNI N° 33.000.164 - Clase 1987) y María Julieta GAITANIDES (DNI N° 27.398.507 - Clase 1979), en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) y dos mil quinientos treinta y nueve (2539) módulos mensuales respectivamente, en los términos del Decreto N° 1278/16, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios; en virtud de la renuncia del Presidente que los designara.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción, Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024, a Erika Viviana SILVA (DNI N° 33.000.164 - Clase 1987) y María Julieta GAITANIDES (DNI N° 27.398.507 - Clase 1979) en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) y dos mil quinientos treinta y nueve (2539) módulos mensuales respectivamente, en los términos del Decreto N° 1278/16, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios; en virtud de las designaciones impulsadas por el actual presidente del organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Unidad Administrativa y Contable. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4656-DGCE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-31649175-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N°10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11121 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-32756131-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-4656-GDEBA-DGCYE
-ANEXO

60b83bb4e83cbbd839b83e3da0f7cec5fb8ec5479a45666a7b4d5cd800e3dc79 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4658-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-29289380-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11085 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado

del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-29695001-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas B ((Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados); que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-4658-GDEBA-DGCYE
-ANEXO

dc234866f28af0bdecc9d23593ad29d05b6792682e88261aadb6b7d3d4b9f6e3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4783-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 1 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36025211-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita la designación en el cargo de Personal de Gabinete-Asesor a Mercedes Aldana PONCE DE LEON en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia designar a Mercedes Aldana PONCE DE LEON en la Subsecretaría de Planeamiento como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete Asesor;

Que a tal efecto el Subsecretario de Planeamiento propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;

Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personal de Gabinete-Asesor;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/20, N° 543/20 y N° 156/24, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;

Que la señora Mercedes Aldana PONCE DE LEON solicita reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la citada norma legal;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 7 de octubre de 2024, en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -PRG 010 ACT 001- Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete-Asesor, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111, inciso a, y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 a Mercedes Aldana PONCE DE LEON, DNI 24.953.337, Clase 1975, con dos mil cuatrocientos ochenta (2480) módulos a los fines remuneratorios en la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, quien reserva un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional - Clase 2 - Código 5-0207-IX-2 - Categoría 13 - Socióloga "C", con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Evaluación dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4792-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-30054610-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11104 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-30491737-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-4792-GDEBA-DGCYE -
ANEXO

1576e5a68dc222c0779556faf787f2568ffd40c42c547e415891eb89b4b86f7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4801-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-29197854-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11110, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley Nº 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-30287599-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-4801-GDEBA-DGCYE
anexo

67efd3674f0e63df74a559814d0707960b223c6bba40ac225fb594e6ae9bc43c [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

DISPOSICIÓN Nº 1654-DPAMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-11984122-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 23/2024 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Arreglos en la Cubierta del Edificio Radio Provincia - La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.480;

Que mediante Disposición Nº DISPO-2024-1115-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 9 de septiembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos doce millones trescientos cuarenta y un mil novecientos veinte con veintiséis centavos (\$212.341.920,26), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de

la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que surge del Acta de Apertura de fecha 3 de octubre de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INSA S.A.; Oferta N° 2: ESPACIO 3 S.A.; Oferta N° 3: NELSON OSCAR PECCI; Oferta N° 4: CONSULPER S.A. y Oferta N° 5: DALBUZ S.R.L.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 5 correspondiente a la empresa DALBUZ S.R.L., ha sido rechazada por no presentar garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, presentando un tipo de garantía estipulada por la ley solo para el caso a que se refiere el ap. 1 inc. c) del artículo 21 de la citada ley, no encontrándose esta licitación encuadrada en tal supuesto. Asimismo, no presentó sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta, conforme el Artículo 17 inc. A de la Ley 6.021 y su reglamentario;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSULPER S.A. por la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos seis con ochenta y seis centavos (\$234.844.806,86) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal las ofertas de las empresas INSA S.A., ESPACIO 3 S.A. y NELSON OSCAR PECCI;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 23/2024 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Arreglos en la Cubierta del Edificio Radio Provincia - La Plata", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa DALBUZ S.R.L. por no presentar garantía de mantenimiento de oferta y sobre cerrado que contenga la oferta económica conforme lo dispuesto en los Artículo 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo N°1 a la empresa CONSULPER S.A. por la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos seis con ochenta y seis centavos (\$234.844.806,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con siete centavos (\$2.348.448,07) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos siete millones cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$7.045.344,20) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley 6.021, y la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con siete centavos (\$2.348.448,07) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos cuarenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil cuarenta y siete con veinte centavos (\$246.587.047,20) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y un centavos (\$47.619.047,61) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$476.190,48) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$1.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$476.190,48) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

ARTÍCULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14- PR 8- SP 3- PY 12.854 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos ciento noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil cuarenta y siete con veinte

centavos (\$196.587.047,20), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal, las restantes ofertas, correspondientes a las empresas: INSA S.A., ESPACIO 3 S.A. y NELSON OSCAR PECCI.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Tomas Eugenio Vanrell Cerruti, Director.

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 426-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-39106424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 45/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 20533-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de actualización de base de datos de los sistemas de navegación de aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/8 y 27 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y tres millones ciento setenta y nueve mil ochocientos dos (\$33.179.802,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 41 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5253-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante PV-2024- 42155019-GDEBA-DPREMSGP -orden 42-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-20533-PAB24 -orden 45-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 45/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-20533-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) , reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , tendiente a lograr la prestación del servicio de actualización de base de datos de los sistemas de navegación de aeronaves, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y tres millones ciento setenta y nueve mil ochocientos dos (\$33.179.802,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones

Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-42753564-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 45/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-20533-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2025: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$33.179.802,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2024-42753564-GDEBA-DCYCMSGP

080b7812e0822093ef65842122c12a636ed227e90f8e866d0538a7ebc9c932c5 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 10739-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

VISTO El EX-2024-40107285-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/25 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2025 hasta el 30/06/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE FACULTADES QUE SU CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES

GENERALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/25 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES GENERALES, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 DE DICIEMBRE a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: FERNANDA MANACERO, MYRIAM HERRERA Y SANZ RAMOS ROCÍO. Designar como agente suplente a CATALINA SIROTI.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 Subprincipal 5 - Inciso 2 - Partida Principal 3 Subprincipal 1- Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 1- Inciso 2 - Partida Principal 2 Subprincipal 2- Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 1- Inciso 2 - Partida Principal 9 Subprincipal 1- OBJETO DE CONTRATACION (DESCARTABLES GENERALES), Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 306-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 11/2025 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Limpieza, para un período de consumo: Desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para abastecer el Servicio de Limpieza de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Limpieza, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 11/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Sabrina V. Concarí Legajo nro. 611145 y Jesus M. Gonzalez Legajo nro. 907568.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE 2.2.2 - 2.3.3 - 2.5.4 - 2.5.7 - 2.6.4 - 2.9.1 - 2.9.5. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$72.102.618,80.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 822/2024.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 307-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 10/2025 para la adquisición de Medicamentos, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para abastecer los diferentes los servicios de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 10/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Julio R. Marquez Legajo nro. 903381 y Maria L. Martínez Legajo nro. 331060.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE 2.5.1 - 2.5.2 - 2.9.1. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$115.029.800,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 821/2024.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 308-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 09/2025 para la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 09/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Julio R. Marquez Legajo nro. 903381 y María L. Martínez Legajo nro. 331060.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE 2.2.2 - 2.5.7 - 2.5.9 - 2.9.1 - 2.9.5 - 2.9.6. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$97.711.816,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 820 /2024.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 321-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 08/2025 para la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 08/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 12 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Julio R. Marquez Legajo nro. 903381 y María L. Martínez Legajo nro. 331060.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.2.2 - 2.9.5. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$43.672.000,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 819 /2024.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1942-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 694890/2025, expediente N° EX-2024-40149667-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$116.290.242,45) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$116.290.242,45).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$116.290.242,45).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 Y 12 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de DICIEMBRE de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 02/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 02.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 12 de DICIEMBRE de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$116.290.242,45).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 02/2025 expediente EX-2024-40149667-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1976-HIGALCGMSALGP-2024LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 694783/2025, expediente N° EX-2024-39643733-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Ejercicio Fiscal 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN INSUMOS FILTROS PARA HD Y OTROS, para el Sector de Deposito General, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 30/06/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Sector de Deposito General, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICIÓN INSUMOS FILTROS PARA HD Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 8, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$118.772.340,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$118.772.340,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$118.772.340,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de DICIEMBRE de 2024, a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 1/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN INSUMOS FILTROS PARA HD Y OTROS, para el Sector de Deposito General, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 12 de DICIEMBRE de 2024, a las 08:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$118.772.340,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar .

ARTÍCULO 5º: Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 1/2025 expediente EX-2024-39643733-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones

del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1040-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Soluciones Parenterales (Fisiológico), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$128.280.000,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 60/2024, para la Adquisición de Soluciones Parenterales (Fisiológico), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Soluciones Parenterales (Fisiológico) para Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$128.280.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy Emilce, Doctor Francesconi, Mauricio y Señora Bordenave, Pamela.-

ARTÍCULO 9º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina, Dr Menelle Jorge; Señor De Jalón, García Alfredo.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1041-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$37.623.679,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 61/2024, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$37.623.679,00). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy Emilce, Doctor Francesconi, Mauricio y Señora Bordenave, Pamela.-

ARTÍCULO 9º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina, Dr Menelle Jorge; Señor De Jalón, García Alfredo.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1160-HZGAVCMSALGP-2024

ZARATE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 694389/2025 de: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2025.- Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Provisoria de referencia en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE VIRGEN DEL CARMEN
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Privada N° 1/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Provisoria N°1/2025, RENTAS GENERALES, encuadrando el mismo en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º- Inciso f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 17 de diciembre del 2024 a las 10:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital. La visita técnica se llevará a cabo el día: 12/12/24 a las 10:00 hs.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Melo, Adriana Myriam; Motroni, Alicia Silvina; Serra, Walter Gregorio y Viglione, Enzo Gastón. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 72/100 (\$62.030.706,72) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5: \$62.030.706,72
Monto Total: \$62.030.706,72
Ejercicio 2025.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1070-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-37406081-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 691634 /2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01-2025, tendiente a la compra de insumos para el servicio de Diagnostico por imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos para el servicio de Diagnóstico por imágenes. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de diciembre 2024 a las 10:00hs. Período de Consumo 01/01/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de \$203.796.548,00 (Pesos doscientos tres millones setecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y ocho con 00 /100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Dagoberto Mendoza,	338945	16240816
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231

Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$203.796.548,00 (Pesos doscientos tres millones setecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y ocho con 00 /100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida principal	Partida parcial	Monto
2	5	9	16.100.000,00
2	5	2	166.889.92,00
2	9	5	495.000,00
2	9	9	480.056,00
2	5	1	19.831.800,00
Total			\$203.796.548,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.-

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1072-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-41015505-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 687806/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02-2025, tendiente a la contratación del servicio de Esterilización fuera de la dependencia del Hospital para el servicio de Esterilización, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría

general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de Esterilización fuera de la dependencia del Hospital para el servicio de Esterilización. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de diciembre 2024 a las 11:00hs. Periodo de Consumo 01/01/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de \$127.947.540,00 (Pesos ciento veintisiete millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta con 00 /100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Sandra Conti	333993	18025877
Marina Figuero	690744	33440473
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$127.947.540,00 (Pesos ciento veintisiete millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta con 00 /100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso, Partida Principal, Parcial,

3 3 5 \$127.947.540,00

Total \$127.947.540,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.-

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 939-HZBDMSALGP-2024

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

VISTO los presentes actuados Licitación Privada N° 4/2025, por lo que se gestionó la compra o adquisición de "CONTRASTE", para el SERVICIO DE FARMACIA - EX-2024-32049023-GDEBA- HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 4/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 4/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "CONTRASTE" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un período de SEIS MESES desde el 01/01/2025 hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100 (\$130.175.978,20) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2*- Ppr. 5*- Ppa. 2*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 13/12/2024 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2463-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX 2024-38514799-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPÓSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/2025, tendiente a la compra de PAÑALES DESCARTABLES, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de DEPÓSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CON 00/100 (\$73.103.100,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de PAÑALES DESCARTABLES con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPÓSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de PAÑALES DESCARTABLES, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fijese la apertura de sobres para el día 12 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 2. PPa 2; por (\$73.103.100,00).

Total Pesos: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CON 00/100 (\$73.103.100,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez

PREJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2464-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-38647512-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPÓSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2025, tendiente a la compra de GUÍA P/BOMBA DE INFUSIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de DEPÓSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$165.240.000,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de GUÍA P/BOMBA DE INFUSIÓN con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPÓSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de GUÍA P/BOMBA DE INFUSIÓN, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 12 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$165.240.000,00).-

Total Pesos: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$165.240.000,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2479-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-40600883-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 11-2025, tendiente a contratar la provisión de Alcohol, agua oxigenada y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de

la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$116.901.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alcohol, agua oxigenada y otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 11- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alcohol, agua oxigenada y otros, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5 \$6.616.000,00.-

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 1 \$45.050.000,00.-

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2 \$62.960.000,00.-

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1 \$2.275.000,00.-

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$116.901.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2502-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-41143310-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Electromedicina, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2025, tendiente a contratar la PROVISIÓN DE CIRCUITO PACIENTE DE ALTO FLUJO PARA EQUIPO AIRVO 2, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Electromedicina ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$72.871.200,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la PROVISIÓN DE CIRCUITO PACIENTE DE ALTO FLUJO PARA EQUIPO AIRVO 2 con destino a cubrir las necesidades del Servicio de ELECTROMEDICINA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la PROVISIÓN DE CIRCUITO PACIENTE DE ALTO FLUJO PARA EQUIPO AIRVO 2, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 12 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$72.871.200,00).-

Total Pesos: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$72.871.200,00).-

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez

PREADJUDICACIÓN: Juan Pablo Badía, José Luis Cingolani, Andoni Etcheverry, Joaquín Badía

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1734-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39801486-GDEBA-

HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 65/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, por el período de ENERO-JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/12/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$96.132.605,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 694.327 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes por el periodo ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$96.132.605,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 65/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$96.132.605,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 9..... \$96.132.605,00.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1735-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39079332-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 67/2024, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/12/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$112.139.484,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 693.694 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$112.139.484,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 67/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-

JUNIO/2025, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$112.139.484,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5..... Ppa 2..... \$112.139.484,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1736-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39082117-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 66/2024, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/12/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$94.173.150,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 693.642 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$94.173.150,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece

la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 66/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$94.173.150,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....	\$2.522.100,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....	\$89.759.250,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 1.....	\$1.891.800,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1739-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-40570647-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 68/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización, por el período de ENERO- JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/12/2024 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición Nº DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (\$105.553.511,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 695.042 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización por el periodo ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (\$105.553.511,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Nº 68/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (\$105.553.511,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.2 Ppa 2.....	\$25.124.360,00.-
INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3.....	\$63.135.206,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....	\$4.791.730,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 7.....	\$665.010,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 9.....	\$75.350,00.-
INCISO.2 Ppr.7 Ppa 3.....	\$670.824,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 2.....	\$50.820,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$11.040.211,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1089-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-39632782-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 52/2024, tendiente al servicio de alquiler de fotocopiadoras-ejercicio 2025, 1º semestre y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Deposito y Suministro ha solicitado a la DGA la autorización para contratar el presente servicio; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$71.100.00,00.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la la presente según consta o Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha contratación es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 52/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 3, Partida Principal 2, partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Grieci Alejandra, Sra. Casas Sandra y Sra. Peña Katia.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente contratación.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 466-HZGASFMSALGP-2024

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2024-39323541-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 171/2024, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado; Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio DIAGNOSTICO POR IMAGENES ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$101.987.420,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN FELIPE, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 171/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 12/12/2024 a las 10:30 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.9.5.-2.5.2- 2.3.3.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de INSUMOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras)Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. Jf. Dto. Diag. Por imágenes DR. VIGLIANCO MIGUEL Le 0000280276
2. Técnico Radiólogo VIANOLI JORGE ATILIO Le. 0000334653
3. Técnico Radiólogo CORDERA GABRIEL OSVALDO Le. 0000318710
4. Técnica Radióloga VIGLIANCO TAPIA SABRINA Le. 0000602512

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Enrique Tomas Ledesma, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 469-HZGASFMSALGP-2024

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO: El Expte. N° 2024-39324745-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 173/2024, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio DIETOLOGÍA Y NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$110.024.471,40) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN FELIPE, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 173/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP..

ARTÍCULO 3 : Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 12/12/2024 a las 10,00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL.

ARTÍCULO 7 : Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le. 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le. 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le. 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACÉUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. Jf. Serv Neonatología Juliana Guisolfo Le. 0000110287
3. Azaretti Leticia B. Le. 0000375667

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Enrique Tomas Ledesma, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1070-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-26481097-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 279/24 para la adquisición de "Servicio de cableado de red informática", por el período que abarca desde 01/01/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento cuarenta y cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$145.500.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Servicio de cableado de red informática" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 279/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13/12/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de las áreas de la dependencia a limpiar, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 11/12/24 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 6°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Russo Gustavo, Russo Ariel y Panzerini Gabriel,. Designese como suplentes de los mismos a Pereira Rodrigo y Feliz Daniela.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad

3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 4. Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2033-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39621154-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19-2025 RENTAS, para la adquisición de OTROS FÁRMACOS 3, por el período de 07/01/2025 al 30/06/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/12/2024 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$74.250.689,40);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19-2025, para la adquisición de OTROS FÁRMACOS 3, por el período de 07/01/2025 al 30/06/2025, por un importe estimado de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$74.250.689,40);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición OTROS FÁRMACOS 3, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FÁRMACOS 3, por el período de 07/01/2025 al 30/06/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$74.250.689,40), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACIÓN OTROS FÁRMACOS 3, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2034-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-40435870-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21-2025 RENTAS, para la adquisición de DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN, por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/12/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUARENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$43.012.160,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21-2025, para la adquisición de DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN, por el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, por un importe estimado de CUARENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$43.012.160,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por

RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES DE ESTERILIZACION, por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 43.012.160,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, OBJETO DE CONTRATACION DESCARTABLES DE ESTERILIZACION, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2035-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-40670945-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23-2025, para la adquisición de OTROS FARMACOS 5, por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/12/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 11/100 (\$ 63.746.715,11);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23-2025, para la adquisición de OTROS FARMACOS 5, por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, por un importe estimado de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 11/100 (\$ 63.746.715,11);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece

la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de OTROS FARMACOS 5, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FARMACOS 5, por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 11/100 (\$ 63.746.715,11), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACION OTROS FARMACOS 5, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2036-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-40803292-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24-2025, para la adquisición de INSUMOS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/12/2024 a las 11:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a SANTORO ANALIA VIVIANA, GOROSPE SILVIA, CAPRIOTTI

LUIS EDUARDO

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes JUAN LESTUSSI, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$78.398.710,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24-2025, para la adquisición de INSUMOS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, por el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, por un importe estimado de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$78.398.710,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
LESTUSSI JUAN	685094	25.467.922
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$78.398.710,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACION INSUMOS DIAGNOSTICO POR IMAGENES, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2178-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-40591518-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 70/24 tendiendo a contratar la provisión de ANTIBIOTICOS V.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$121.613.768,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANTIBIOTICOS V I objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 70/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar la adquisición de ANTIBIOTICOS V, con fecha y hora de apertura el día 12 de DICIEMBRE del 2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustin; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$121.613.768,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2179-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-39831927-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 69/24 tendiendo a contratar la provisión de ANALGESICO III.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$71.121.165,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANALGESICO III objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 69/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar la adquisición de ANALGESICO III, con fecha y hora de apertura el día 12 de DICIEMBRE del 2024 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustin; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$71.121.165,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2183-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-40246398-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 71/24 tendiendo a contratar la provisión de ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL II.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$66.016.489,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL II objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 71/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar la adquisición de ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL II, con fecha y hora de apertura el día 12 de DICIEMBRE del 2024 a las 11:00 Hs.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un

100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$66.016.498,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 451-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2023-23253952-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA POSTAS FIJAS con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA y CRH TRES DE FEBRERO, para el periodo AÑO 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con el equipamiento solicitado para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos mencionados en el VISTO;

Que a orden 93 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100.- (\$49.263.300,00.-);

Que a orden 138 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 670397; Que a orden 129 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo año 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA POSTAS FIJAS, con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA y CRH TRES DE FEBRERO, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.- Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Equipamiento Para Postas Fijas con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA y CRH TRES DE FEBRERO, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/24 RENTAS GENERALES por la suma total de

PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100.- (\$49.263.300,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2024 a las 10.00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 377765), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o VICTORIA LOPEZ (Legajo 350349).-

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VICTORIA PAEZ (Legajo 681070); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y LAURA RIMORINI (Legajo 679805), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ESTELA CAMPANARO (Legajo 669532) o CLAUDIA BONACINA (Legajo 344905).-

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 4 -

Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 \$39.627.300,00.-

Partida Parcial 6 \$1.500.000,00.-

Partida Parcial 9 \$8.136.000,00.-

Monto afectado \$.- 49.263.300,00 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.-

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 520-HICDCMSALGP-2024

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-36638406-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30.2024, tendiente a la Adquisición de Productos Descartables para Farmacia, para el período que abarca desde el 01/01/2025 al 30/06/2025 con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el formulario Nro.690698.2025 (ORIGINAL), Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. PD-2024-41734361-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria según DOCFI-2024-41409678-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 6 de Diciembre de 2024, siendo el Acto de Apertura el día jueves 12 de Diciembre del corriente año a las 9.30hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17º apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°30.2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Descartables para Farmacia, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios, para el período que abarca desde el 01/01/2025 al 30/06/2025 con opción a ampliación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0- PRG 015- Sub 007- Act 1- Finalidad 3- Función 1- Procedencia ; Fuente 11- inciso 2- Partida principal 2-3-5-9- Partida Parcial 1-2-3-5-7, afectando para ello la suma de un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (\$53.088.702,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1997-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de SUPLEMENTOS Y FORMULAS ENTERALES DE ALIMENTACIÓN con destino al Servicio de ALIMENTACIÓN, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ALIMENTACIÓN ha confeccionado la solicitud Sipach N° 689284.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de SUPLEMENTOS Y FÓRMULAS ENTERALES DE ALIMENTACIÓN para el servicio de ALIMENTACIÓN para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Iribarne María Eugenia, Rucitti Patricia, Butti Florencia, Rose Cash Rasch María de los Ángeles y Vercesi Sabrina

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la señora Pasquali A. Rosana

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$51.315.251,20 SON PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SEFERINO LUCINDO MALDONADO, Legajo N° 144.525, que en el Expediente 21100-162609-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 03 de octubre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 03 de octubre de 2024...Resuelve: ...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Seferino Lucindo Maldonado D.N.I. 23.421.123 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintitres mil ciento cincuenta y dos (\$723.152,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Seferino Lucindo Maldonado, el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese. Fallo: 853/2024. Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MATÍAS EXEQUIEL PEREZ que en el Expediente N° 2-051.10-2015 Consejo Escolar de General San Martín ejercicio 2015, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de Septiembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de septiembre de 2024...Resuelve:..Artículo primero: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 24/08/2017, correspondiente al Consejo Escolar de General San Martín, ejercicio 2017, manteniendo firme la sanción de Multa de \$7.000,00 impuesta al Presidente del Consejo Matías Exequiel Perez...en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero del presente decisorio. Artículo segundo: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 24/08/2017 correspondiente al Consejo Escolar de General San Martín ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$8.950.526,66 a la suma de \$8.647.171,96 por el que deberán responder solidariamente el Presidente del Consejo Matías Exequiel PEREZ...conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución. Artículo cuarto: Notificar a Matías Exequiel Perez de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo sexto: Rubríquese...Firmese...archívese. Fallo: 772/2024. Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CRISTIAN ARIEL BRUNORO, Legajo N° 162.972, que en el Expediente EX-2023-04389476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Sumario de Responsabilidad Patrimonial, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 03 de octubre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 03 de octubre de 2024...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsables a los señores...Cristian Ariel Brunoro...D.N.I. 26.620.823...por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y uno con veintiocho centavos (\$1.678.761,28) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores...Cristian Ariel Brunoro...el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado

para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese. Fallo: 832/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS: De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora SILVIA MÓNICA SCHUARTZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 12 de Septiembre de 2024, en el Expediente N° 2-167.0-2009, Dirección General De Cultura Y Educación, Ejercicio 2009, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de septiembre de 2024....Artículo primero: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 30/06/2011 correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2009, dejándose sin efecto el cargo formulado en forma solidaria por la suma de \$ 19.791,03 por el que debían responder...y la Directora de Control de Fondos Descentralizados Silvia Mónica Schuartz, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio. Artículo cuarto: Notificar a... Silvia Mónica Schuartz... de lo resuelto en los artículos...según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo sexto: Rubríquese... Firmese, cumplido, archívese. Fallo: 780/2024. Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

Marcelo Andrés Figueroa Godoy.

dic. 3 v. dic. 9

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 50/2024

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/2024, realizada para la Contratación de Provisión de Caños de Hormigón.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar. Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$112.771.170,00 (Pesos Ciento Doce Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.020/24.

nov. 25 v. dic. 6

Licitación Pública N° 53/2024

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/24, realizada para la Contratación de Provisión Piedra Partida.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar. Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos. (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$98.300.092,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Mil Noventa y Dos con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.019/24.

nov. 25 v. dic. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de Octubre y Sector Suroeste.
Partido: Alberti.

Apertura: Sala 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 20 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.343.775.341,50. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° oficina 907, La Plata, el día 19 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 13 de diciembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-34007481-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 2 v. dic. 6

Licitación Pública N° 41/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva E.T. 33/13,2 Kv San Miguel Arcángel y Vinculación.

Partido: Adolfo Alsina.

Apertura: Sala 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 20 de diciembre del 2024 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.850.360.260,64. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 458 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9° Oficina 907, La Plata, el día 19 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 13 de diciembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-29202050-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 2 v. dic. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 72/2024

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: Construcción del Juzgado de Paz de Salto, sito en calle Arredondo entre French y Sierra, Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en la Sala B del Salón Auditorio de la Suprema Corte de Justicia calle 13 esquina 48 entre piso, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/Consulta2.asp

Presupuesto estimado: \$581.034.514.

Expediente 3000-10627-2024.

dic. 2 v. dic. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Remodelación y Puesta en Valor de los Núcleos de Servicios y Tanque de Reserva del Edificio del MIYSP. Partido: La Plata.

Apertura: Sala 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 27 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.228.632.483,55. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 480 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día 26 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 18 de diciembre del 2024.

N° de Expediente EX-2024-26622671-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 3 v. dic. 9

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**Licitación Pública N° 43/2024**

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de los Trabajos necesarios para la Reforma, y Reciclado de los Inmuebles Propiedad de este Ministerio Público de la Defensa sitios en la calle 42 N° 773, ciudad de La Plata, Cerrito N° 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno N° 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N° 147, CABA, Cerrito N° 536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo N° 477, CABA.

Presupuesto oficial: \$870.416.763,05 (ochocientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres con 05/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico: Disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente: 60020/2024.

dic. 4 v. dic. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1275-LPU24.**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-1275-LPU24. Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios Tipo Minibús para la Provincia de Buenos Aires 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ochenta y Cinco Millones Trece Mil Ochocientos Treinta y Cinco (\$2.085.013.835).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2024 a las 11.00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 230/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-230-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-36960081-GDEBA-DCMOPCGP.

dic. 5 v. dic. 9

C.U.C.A.I.B.A.**Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-171/24**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-171/24. Objeto: Provisión de Reactivos para Inmunoserología e Inmunosupresión con destino al CRAI Norte y Unidad de Trasplante Renal.

Apertura: 13 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$507.795.700,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

dic. 5 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 64/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 64/2024, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción del Sistema de Desagües del partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$106.616.020,00 (Pesos Ciento Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$106.616,02 (Pesos Ciento Seis Mil Seiscientos Dieciséis con Dos Centavos). Expediente N° 4003-16430/2024.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3035/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3035/2024. Objeto: Provisión de Coagulómetro Automático para Pruebas de Coagulación Cromogéneas e Inmunológicas con entrega de Insumos -Período: Año 2025. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$126.949.599,96 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 96/100).

Valor del pliego: \$126.900,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Novecientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3035/2024.

Fecha y lugar de apertura: 26/12/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3035/2024.

dic. 5 v. dic. 6

Licitación Pública N° 3037/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3037/2024. Objeto: Provisión de Equipo Analizador Automático Iono Gases, con entrega de Insumos para Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$183.024.542,40 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Veinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 40/100).

Valor del pliego: \$183.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3037/2024.

Fecha y lugar de apertura: 27/12/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3037/2.024.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora 0 km para Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$195.000.000,00.

Valor del pliego: \$195.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel. (02926) 429220 - Mail compras6@coronelsuarez.gov.ar.

Apertura de ofertas: Viernes 20 de diciembre de 2024 - 10:00 hs.- Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2920/2024.

Expediente N° MCS-1352/2024.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Unidad Turística Fiscal Móvil.

Fecha de licitación: 20 de diciembre de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 09/12/2024 al 10/12/2024.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000917/2024.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 27/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Asistencia en la Gestión Tributaria.

Apertura: 13 de diciembre de 2024. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Consulta del pliego: Hasta el 11 de diciembre de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 12 de diciembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 11 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Garantía de oferta: \$250.000.000,00.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: Licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2024-2675-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 236 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 5.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 42/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 42/2024 para el día 18 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Cerco Perimetral Etapa I en la E.S.S.T. N° 1.

Presupuesto oficial: \$74.577.055,54 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 54/100).

Valor del pliego: \$75.577,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2179/2024.

Expediente N° 4050-251.545/2024.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 17/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Tractores y Niveladoras de Arrastre.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día cinco (5) de diciembre de 2024 y hasta el día diecinueve (19) de diciembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2º piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Trescientos Millones con 00/100, (\$300.000.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintitres (23) de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2º piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4304/2024

dic. 5 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 163/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Capilla en el Cementerio de Villegas.
Fecha apertura: 30 de diciembre de 2024, a las 9:30 horas.
Valor del pliego: \$140.177.- (Son Pesos Ciento Cuarenta Mil Ciento Setenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6839/INT/2023.

dic. 5 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 141/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los sistemas de información Vial LPR - Anillo Digital, por el Período de Seis (6) Meses, de Enero a Junio del Ejercicio 2025, requerido para políticas de seguridad urbana del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.
Presupuesto oficial: \$116.709.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 23 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: \$87.000,00.-
Retiro de pliegos: Los días 17 y 18 de diciembre de 2024, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 5 v. dic. 6

Licitación Pública N° 147/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Alquiler Hidrogrúa para el partido de Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial: \$148.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones).
Adquisición de pliegos: A partir del 11 de diciembre de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. Piso.
Valor del pliego: \$111.113.- (Pesos Ciento Once Mil Ciento Trece).
Consultas: A partir del 11 de diciembre de 2024 y hasta el 18 de diciembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 26 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280), el día 26 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimento Asfáltico en Aeródromo-Partido de Pergamino-Año 2024.
Presupuesto oficial: \$130.820.000.
Apertura: 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.
Expediente N° D 1429/2024.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Reparación y Nuevo Solado Patio E.S. 2.

Presupuesto oficial: \$103.485.232,00 (Pesos Ciento Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$51.743,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2024 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2024-E0416-SUBLTA.

Expediente N° 4117.57917.2024.0.

dic. 5 v. dic. 6

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Plan de Mantenimiento de Pavimento y Bacheo para Arterias Viales.

Presupuesto oficial: \$2.156.146.500,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$1.078.100,00 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Cien con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2024 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2024-E0414-SUBLTA.

Expediente N° 4117.58035.2024.0.

dic. 5 v. dic. 6

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para Recapado Asfáltico.

Presupuesto oficial: \$242.105.400,00, (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$121.100,00, (Pesos Ciento Veintiún Mil Cien con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2024 a las 14 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2024-E0415-SUBLTA

Expediente 4117.58034.2024.0

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 112/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 112/24 por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Cirugía Cardiovascular con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$221.317.423,69.

Pliego de Bases y Condiciones: \$221.317,00.

Presentación y apertura: 30 de diciembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5353-2024.

dic. 5 v. dic. 6

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 9/2024

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de: Adquisición de Materiales para abastecer Almacenes de ABSA.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: De manera presencial, desde el 4 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., hasta el día 18 de diciembre

de 2024 a las 12:00 hs. en el Área de Compras de ABSA sita en calle 43 N° 592 de La Plata.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$2.757.441.870,88 + IVA.

Presentación de las ofertas: En formato papel, en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs., hasta el 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 27 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs., de manera presencial en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592, La Plata. Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: Licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

dic. 5 v. dic. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 45/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-20533-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 45/2024, Proceso de Compra PBAC 179-20533-PAB24, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Actualización de Base de Datos de Sistemas de Navegación para Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-426-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-39106424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1129-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Equipamiento Informático, para los Años 2024 y 2025, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2024-42366927-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 27 de diciembre del 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 93/24.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2024-23182459-GDEBA-DPTAAARBA.

dic. 6 v. dic. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/24 tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires con un presupuesto estimado de pesos Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Dieciocho Mil Veinte (\$123.818.020.-) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día miércoles 11 de diciembre de 2024 y hasta las 10 hs.

Valor del pliego (\$500.000,00) Pesos Quinientos Mil.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Consultas mediante correo electrónico a la dirección oficial ce013@abc.gob.ar.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas en el

Consejo Escolar de Bragado - calle Rivadavia Nº 1221 de Bragado.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia Nº 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs., tel.: 02342-430238 email: ce013@abc.gob.ar.
Autorizada por Disposición Nº 206/2024.
Expediente Nº 013-128/2024.

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 46/2024 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación por Procedimiento Abreviado Nº 46/2024, Albañilería, Inst. Sanitaria y Eléctrica en Establecimiento E.P. 37/E.E.S. 20.
Fecha de apertura: Día 10 de diciembre de 2024 - 14:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 6 de diciembre de 2024.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$44689.
Presupuesto oficial: 22.344.463.61-
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición Nº 82.
Expediente Nº 46/2024.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 66/2024 - Proceso de Compra PBAC Nº 1-1269-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar Un Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral de las instalaciones especiales de los Laboratorios de la Asesoría Pericial de La Plata, sita en calle 41 entre 119 y 120, Departamento Judicial La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de diciembre del año 2024, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$6.838.440,00.-
Expediente 3000-19700-2024.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada Nº 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 1/2025 Prov., para la Adquisición de Descartables Generales, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Hospital Cetrángolo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Quinientos Trece Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 Ctvos. (\$81.513.181,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2024-10739-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-40107285-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada Nº 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 08/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de Consumo o Vigencia desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado para los servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$43.672.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-321-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2024-36837381-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de Consumo o Vigencia desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado para los servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Siete Millones Setecientos Once Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 (\$97.711.816,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-308-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36830502-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de Consumo o Vigencia desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado para los servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Quince Millones Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$115.029.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-307-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36834732-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Limpieza, para cubrir el Período de Consumo o Vigencia desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado para abastecer al servicio de limpieza e higiene del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Setenta y Dos Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Dieciocho con 80/100 (\$72.102.618,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-306-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36865290-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición Insumos Filtros para HD y Otros para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Dieciocho Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$118.772.340,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-1976-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-39643733-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Alimentación Parenteral y Otros para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la

localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Dieciséis Millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 45/100 (\$116.290.242,45)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-1942-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-40149667-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024 por la Adquisición de Soluciones Parenterales (Fisiológico), solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2025.-
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiocho Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$128.280.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-1040-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-41504034-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

Licitación Privada N° 61/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024 por la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2025.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$37.623.679,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-1041-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-41516718-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 para la Contratación del Servicio de Limpieza de la Dependencia del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para el período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Administración.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 16 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Págora 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 12/12/2024 en el horario: 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Treinta Mil Setecientos Seis con 72/100 (\$62.030.706,72).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1160-GDEBA-HZGAVCMMSALGP.

EX-2024-41294589-GDEBA-HZGAVCMMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025, para la Compra de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Enero/Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$203.796.548,00 (Pesos Doscientos Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1070-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-37406081-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02 /2025, tendiente a la Contratación del Servicio de Esterilización fuera de la dependencia del Hospital para el Servicio de Esterilización para cubrir el Período del 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre 2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$127.947.540,00 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2024-1072-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-41015505-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025, Pda. 2°, Rentas Generales, para la Compra o Adquisición de Contraste para cubrir el Período de 01/01/2025 hasta 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/12/2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35, de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 20/100 (\$130.175.978,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-939-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2024-32049023-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8-2025, para la Compra de Guía p/Bomba de Infusión, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$165.240.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2464-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-38647512-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9-2025, para la Compra de Pañales Descartables, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Ciento Tres Mil Cien con 00/100 (\$73.103.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2463-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-38514799-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11-2025, para la Compra de Alcohol, Agua Oxigenada y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N°: 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Novecientos Un Mil con 00/100 (\$116.901.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2479-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-40600883-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 16/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025, para la Provisión de Circuito Paciente de Alto Flujo para Equipo AIRVO 2 para cubrir el Período de Enero/Junio 2025, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$72.871.200,00.- Setenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-2502-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-41143310-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 65/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Seis Millones Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Cinco con 00/100 (\$96.132.605,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1734-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-39801486-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 66/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$94.173.150,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1736-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-39082117-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 67/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024 para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón. Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Doce Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$112.139.484,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1735-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-39079332-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón. Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Once con 00/100 (\$105.553.511,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1739-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-40570647-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**Licitación Privada N° 52/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024 por el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras-Ejercicio 2025 1º Semestre, para el Hospital Manuel Belgrano, para cubrir el Período del 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Depósito y Suministro del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Un Millones Cien Mil con 00/100 (\$71.100.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-1089-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-39632782-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE**Licitación Privada N° 171/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 171/2024 RG, para Contratar la Provisión de Insumos para Diagnóstico por Imagen, para cubrir el Período del 1/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 12/12/2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Un Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$101.987.420,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-466-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. N° 2024-39323541-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 173/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 173/2024 RG, para Contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período del 1/01/2025 al 01/06/2025, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 12/12/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Diez Millones Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 40/100 (\$110.024.471,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-469-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2024-39324745-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 279/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 279/24 destinada a la Contratación de Servicio de Cableado de Red Informática para cubrir el Período Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs., en el Servicio de Sistemas del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$145.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro -Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2024-1070-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-26481097-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisición Otros Fármacos 3, para cubrir el Período de 07/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 40/100 (\$74.250.689,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2033-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-39621154-GDEBA-HIGASJMSALGP.

Licitación Privada N° 21/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, para la Adquisición Descartables de Esterilización, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Doce Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$43.012.160,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2034-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-40435870-GDEBA-HIGASJMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición Otros Fármacos 5, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Quince con 11/100, (\$63.746.715,11).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2035-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-40670945-GDEBA-HIGASJMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, para la Adquisición Insumos Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Radiología del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$78.398.710,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2036-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-40803292-GDEBA-HIGASJMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 69/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/24 para la Adquisición de Analgésicos III para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Ciento Veintiún Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$71.121.165,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2179-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-39831927-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 70/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/24 para la Adquisición de Antibióticos V para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$117.613.768,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2178-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2024-40591518-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 71/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/24 para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral II para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$66.016.498,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2183-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-40246398-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024 RG, para la Adquisición de Equipamiento para Postas Fijas para cubrir el Período Año 2024, solicitado por la Sala de Distribución del Instituto de Hemoterapia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial Instituto de Hemoterapia provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos con 00/100.-(\$49.263.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-451-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-23253952-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024, para la Adquisición de Productos Descartables para Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/n°, de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos Dos con 00/100 (\$53.088.702,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-520-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-36638406-GDEBA-HICDCMSALGP.

dic. 6 v. dic. 9

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Contratación, de Suplementos y Fórmulas Enterales de Alimentación, para cubrir el Período hasta el 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$51.315.251,20 son Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 20/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1997-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-37921175-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Alquiler de Tanque Criogénico.

Precio base oficial: \$83.654.800,00.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$83.654,00).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 23/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 26/12/2024 a las 09:00 horas.

Fecha de apertura: El día 26/12/2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 3034/2022 Alcance 02.

dic. 6 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Guardapolvos Escolares con destino a personas en situación de vulnerabilidad social en el marco del fondo educativo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social - partido Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$159.715.000,00.-

Valor del pliego: Sin Valor

Fecha de apertura: Enero 7 de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 6 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE PROYECTOS ESPECIALES SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de 2 (dos) días, por la Pavimentación en Carpeta Asfáltica, etapa 1 en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Proyectos Especiales. Subsecretaría de Compras.

Descripción: Por la pavimentación en carpeta asfáltica, etapa 1 en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$3.426.633.527,12 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintiséis Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Veintisiete con 12/100)

Valor de pliego: \$3.427.000.- (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil)

Apertura: 19 de diciembre del 2024

Hora: 10:00

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 5 al 13 de diciembre del 2024, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 19 de diciembre del 2024 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz

Plazo de obra: 60 días.

Condiciones de pago: Pagos según certificado de avance de obra.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho de la Subsecretaría de Compras.-

Exp. Municipal N° 4131-222735/24.

dic. 6 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 59/2024

POR 2 DÍAS - Pavimentación Avenida Perón 2º Etapa

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 6 meses

Presupuesto oficial: \$2.765.943.065,16

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$500.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 3 de enero de 2025 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

dic. 6 v. dic. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.383

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario Tapizado y Tándems Metálicos.

Tipología: Etapa múltiple

Modalidad: Orden de compra abierta

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 02/12/2024 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 18/12/2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/12/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/12/2024 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.721.

dic. 6 v. dic. 9

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. IVAN TREBUCQ domicilio en calle 47 N° 939, oficina 4 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 2 de diciembre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN MARTÍN DEUS STIGLICH, DNI 45.425.018 domiciliado en Arturo Frondizi 1181 de la localidad y partido de 9 de Julio (B) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio por fallecimiento. La Sra. MARTINEZ TERESA ZULEMA, DNI 16.826.677, fallecida 25/05/2021 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de su esposo Torres Juan Nicasio, DNI 14.019.663 del comercio rubro Venta de Comidas legajo Municipal 22076, sito en la calle Los Tréboles N° 1922, Florencio Varela. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Torres Juan Nicasio, DNI 14.019.663; Dra. María Laura Barros, Contadora Pública, UCA CPCECABA T291 F 174, CPCEPABA T 141 F 222 LEG36665/0 CUIT 27-26505182-6.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. BOGLIOLI, PEDRO PABLO JOSÉ, DNI 29733960 transfiere a Akerman, Axel con DNI 47190453 fondo de comercio rubro Salón de Fiestas y Salón de Fiestas Infantiles con Juegos Permitidos sito en Carabobo 4779, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Boglioli, Pedro Pablo José, DNI 29.733.960 Vendedor; Akerman, Axel, DNI 47.190.453, Comprador.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Billinghurst**. APICELLA SALVADOR transfiere a Coria Gaston Alberto el local rubro Taller Integral del Automotor, sito en 92 López y Planes 6128, Billinghurst. Reclamos de ley en el mismo. Apicella Salvador, DNI 11.022.338; Coria Gaston Alberto, DNI 30.513.685.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Temperley**. Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. MORO LEÓN, DNI 93.736.734, CUIT 20-93736734-2, comerciante, con domicilio en la calle Esmeralda N° 152, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Herramientas y Máquinas Portátiles que gira bajo el nombre "Casa León", sito en calle Esmeralda N° 152, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, habilitada por Dpto. Inspección mediante Decisión N° 4068-7251-M-2022, a la Sociedad Ferretera Industrial S.R.L., sita en la calle Avenida Belgrano N° 634, piso 1°, departamento "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para

reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Cittadini, sito en calle Juncal 1695, piso 8º, "Anexo" de CABA. Moro León, DNI 93736734, Moro Silvia Alejandra, DNI 20215157.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. 21/11/2024. PANELLA SERGIO EMILIO, DNI N° 20.012.121, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio bajo el nombre de Fantasía 12 V-Doce Visión Electrónica, dedicado a la Venta de Componentes de Electrónica, Computación, Telefonía, Comunicaciones y Electricidad, sito en calle 64 N° 859 de la ciudad y partido de La Plata, con todos los componentes del mismo, a la empresa 12 Visión S.R.L., CUIT 30-71854733-0, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley dirigirse a Av. 25 N° 663, piso 4to, dpto. A. Dr. Juan Calle, Abogado.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867: Jordans Iris Bar S.A.S., CUIT 30-71611873-4 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro: Bar, y/o Pub, y/o Bufet y/o Restaurante, sito en la calle Colectora Panamericana 12 de Octubre N° 4288, localidad Del Viso, partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 14882/2018 - Cta. Cte. N° 24205, a favor del Sr: Gutiérrez Mateo Javier, CUIT 20-41396685-0, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Pires Rita Ezequiel, DNI 36.785.981; Gutiérrez Mateo Javier, DNI 41.396.685.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Castelar. Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 7º oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad "Automobiles Lyon Sociedad Anónima" CUIT 30-69666678-0, con domicilio en Peribebuy 7249 de la Ciudad de Buenos Aires, inscrita en IGJ el 16-02-1998 bajo el N° 1708 del libro 123, T° de Sociedades Anónimas vende y transfiere a "Damville S.A.", CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de esta Ciudad, inscrita en IGJ el 29-06-2005, bajo el N° 7560 del libro 28, Tomo de Sociedades por Acciones, libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio destinado a Venta y Consignaciones de Automoviles Nuevos y Usados - Taller de Mecánica Ligera", ubicado en la calle Estanislao S. Zeballos números 2101/2103/2105/2107 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Adrogué. Se comunica que Sentires Equipo Terapéutico Integral S.R.L. Socio Gerente: CHRISTIAN ARIEL MASON, DNI N° 22.923.832, transfiere Fondo de Comercio rubro Centro de Diagnóstico-Consultorios Externos-Centro de Rehabilitación Psico-Físico (Sin Internación), con domicilio en Alsina 416, Adrogué, partido Almirante Brown, a Natalia Verónica Gonzalez, DNI N° 28.032.547, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Christian Ariel Mason, DNI N° 22.923.832, Socio Gerente; Natalia Veronica Gonzalez, DNI N° 28.032.547.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Luján. Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 70, oficina "B", de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad NOVO AUTO S.A., CUIT 30-68622208-6, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14, de esta ciudad, inscrita en IGJ el 11-11-2005 bajo el N° 14087 del libro 29, T° de Sociedades por Acciones vende y transfiere a Autoandina Sociedad Anónima, CUIT 30-70836712-1, con domicilio en calle Monseñor Bufano 3995, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, inscrita en Dirección Pcial. de Personas Jurídicas de la pcia. de Buenos Aires el 13 de abril de 2006, Resolución 2460 Legajo 140189 Matrícula 77748, libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio destinado a venta de autos nuevos, ubicado en la calle San Martín 714 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Escobar. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que COLETTA GUILLERMO, DNI 29.804.627, transfiere a Piacentini Marcos, DNI 33.691.761, Fondo de Comercio Bar-Restaurante, sito Belgrano 640-prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Coletta Guillermo, DNI 29.804.627; Piacentini Marcos, DNI 33.691.761.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Ministro Rivadavia. HEEVEL, LEANDRO DANIEL con DNI 27.239.124, domiciliado en la calle Laprida 2192, Ministro Rivadavia, cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Granja Educativa - Restaurante - Rotisería - Kiosco - Artículos Regionales - Talabartería. Ubicado en Laprida 2192 a Ana Laura Heevel con DNI 28.379.105, domiciliada en la calle Laprida 2192, Ministro Rivadavia. Reclamo de ley al mismo. Heevel, Leandro Daniel, DNI 27.239.124; Heevel, Ana Laura, DNI 28.379.105.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Escobar. ERNESTO FARIAS con CUIT 20-11195877-8 transfiere a Maza Maximiliano CUIT 20-24933609-3 el Fondo de Comercio de Taller Chapa y Pintura sito en Calle F. Ameghino N° 271, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Maza Maximiliano, CUIT 20-24933609-3; Ernesto Farias, CUIT 20-11195877-8.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Morón. Jorge Gustavo Moreda contador público Matrícula Consejo profesional Ciencias Económicas CABA Tomo 226 Folio 192 CUIT 20-17192579-8, comunica que SERVICIOS SITEM S.R.L., cambia de denominación, rubro Obrador. Sito en la calle: Arenales, Juan A Alvarez de N° 244. pdo. de Morón, a Servicios Sitem S.A. Reclamos de ley en el mismo. Ariel Ruben Pedicino, Socio; Dr. Jorge Moreda, Contador.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora LIN QIN, con DNI N° 94.580.850, CUIT N° 27-94580850-6, con domicilio en Uruguay N°

174 de Moreno, Buenos Aires, vende al señor Xie Zuolong, DNI N° 96.271.085, CUIT N° 27-96271085-4, con domicilio en Virrey Liniers N° 752, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Venta de Pan, Bazar, Juguetería, Librería, Artículos de Limpieza, Artículos de Electricidad y Almacén con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Uruguay N° 174 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 86585-S-2009 - Cuenta de Comercio N° 27945808506. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lin Qin, DNI 94.580.850, Vendedora; Xie Zuolong, DNI 96.271.085, Comprador.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Matheu.** ROMERO ELSA LAURA, 27-12285354-9, transfiere a Mareco Romina Natalia, CUIT 27-34532393-2, el Fondo de Comercio de Panadería y Despensa, sito en Bancalari N° 392, local 1, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Romero Elsa Laura, CUIT 27-12285354-9; Mareco Romina Natalia, CUIT 27-34532393-2.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS. **Rafael Calzada.** XIAOJIE GAO, CUIT 27-95424561-1, cede y transfiere a Xuefeng Chen, CUIT 23-95771510-9, Fondo de Comercio de autoservicio, sito en Agüero 2485, de Rafael Calzada, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Xiaojie Gao, DNI 95.424.561; Xuefeng Chen, DNI 95.771.510.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Pergamino.** NORA EDITH GLORIANI, argentina, nacida el 29 de octubre de 1961, DNI 14.623.524, CUIT 27-14623524-2, domiciliada en calle Italia N° 1201, de la ciudad de Pergamino, de profesión farmacéutica, vende y transfiere el Fondo de Comercio Farmacia y todos los demás componentes del mismo, libre de pasivos y personal, sito en la intersección de calles Italia y Castelli, de la ciudad de Pergamino, a Constanza Ceccoli, argentina, nacida el 24 de abril de 1989, DNI 34.182.780, CUIL 27-34182780-4, de profesión farmacéutica, Matrícula Profesional N° 20523. Reclamos de ley en calle Merced N° 852, Pergamino, en el horario de 8:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. Nora Edith Gloriani, DNI 14.623.524; Constanza Ceccoli, DNI 34.182.780.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** LIN YANLING, CUIT 20-95773732-4, transfiere a Lin Liliana DNI 47.029.770, un comercio rubro Supermercado con Depósito y Estacionamiento en Senador Morón 2091, Reclamo de ley en el mismo. Lin Yanling, CUIT 20-95773732-4; Lin Liliana, DNI 47.029.770.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Carnicería "Carnes Alekey S.A.S.", venta de carne al por mayor y menor, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 3320, José C. Paz, Bs. As., la Sra. ARROYO MARCIA NOELIA, DNI 27.621.615, a la Sra. Zalazar Jennifer Talia (administradora), DNI 39.983.778. Reclamo de ley mismo domicilio. Arroyo Marcia Noelia, DNI 28.623.220; Zalazar Jennifer Talia, DNI 39.983.778.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** JORGE OMAR SAN ROMAN y JUAN CARLOS MIKOLAJUK Sociedad de Hecho, CUIT 30-71066127-4, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, sito en E. Arana 1156 de Luis Guillón, Bs. As., a Mikolajuk-Mikolajuk S.R.L., CUIT 30-71867893-1, dom. en E. Arana 1156 de Luis Guillón, ambas partes acuerdan: 1) La parte vendedora manifiesta que es titular del fondo de comercio con el nombre Baterías Arana, rubro venta y colocación de baterías y afines. 2) La parte vendedora vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) Precio venta \$22.890.000 4) Los vendedores renuncian a todos los derechos y acciones que poseen sobre dicho fondo de comercio. 5) El comprador asumirá todas las obligaciones laborales derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferente. 6) La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de esta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que estos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. 7) Reclamos de Ley 11867 en el domicilio del comprador. Jorge Omar San Román y Juan Carlos Mikolajuk -vendedores y Mikolajuk- Mikolajuk S.R.L., comprador. Jorge Omar San Roman, DNI 12.634.397, Jorge Omar San Roman y Juan Carlos Mikolajuk; Sociedad de Hecho, CUIT 30-71066127-4; Juan Carlos Mikolajuk, DNI 16.078.809, Jorge Omar San Roman y Juan Carlos Mikolajuk, Sociedad de Hecho, CUIT 30-71066127-4; Juan Carlos Mikolajuk, socio gerente, Mikolajuk-Mikolajuk S.R.L., CUIT 30-71867893-1.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar.** Transferencia de Fondo de Comercio aviso que MAZZIOTTI ANIBAL JULIO, DNI 92.176.060 transfiere a Coletta Guillermo Nestor, DNI 29.804.627 Fondo de Comercio Bar -Restaurante sito Mendoza 1578 Loc. 22 - prov. Buenos Aires Reclamo de ley en el mismo Domicilio. Mazziotti Anibal Julio, DNI 92.176.060; Coletta Guillermo Nestor, DNI 29.804.627.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento.** Se comunica al público en gral. que la Sra. ANA MARÍA FLOR, DNI 14.059.609, vende, cede y transfiere a Baunila S.R.L., CUIT 30-71865741-1, el Fondo de Comercio que gira en el rubro Panadería y Confitería Mecánica denominado "Las delicias", sito en Gral. Juan A. Gelly y Obes N° 1019/1021, de Villa Sarmiento, Haedo. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ana María Flor, DNI 14059609; Patricio Lopez Figueroa-Gerente, DNI 31352369.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma OSCAR BENÍTEZ, OMAR HIGINIO GONZÁLEZ y JOSÉ LUIS LAFUENTE S.H., CUIT N°

30-71480877-6, con domicilio en Avenida Gaona N° 3.501 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, representada por el señor Benítez, Oscar, DNI N° 14.635.520, el señor González, Omar Higinio, DNI N° 16.112.712, y el señor Lafuente, José Luis, DNI N° 17.063.859, vende al señor Monteros, Jorge Antonio, DNI N° 12.905.451, CUIT N° 20-12905451-5, el Fondo de Comercio de rubro Bar Nocturno con Pista de Baile y Espectáculo y Restaurante, con domicilio en Avenida Gaona, N° Expediente Municipal N° 4078-164360-B-2015- Cuenta de Comercio N° 30714808776. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Benítez, Oscar, DNI 14.635.520; Monteros, Jorge Antonio, 12.905.451; González, Omar Higinio, DNI 16.112712; Lafuente, José Luis, DNI 17.063.859; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.
dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GERMÁN ALEJANDRO HIDALGO, transfiere el Fondo de Comercio de Comidas para Llevar, Comidas Rápidas, sito en Bonifacini N° 1920/22, San Martín, a Manuchos S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. German Alejandro Hidalgo, 20-25440308/4; Germán Alejandro Hidalgo, Manuchos S.R.L., 30-71804413/4.
dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. CORREA, NORMA BEATRIZ, CUIT 27-32950264-9, domiciliado Corrientes 2870, Escobar, comunica que el Fondo de Comercio ubicado calle en Ruta 26 N° 31, local 4, de la localidad de Maquinista Savio, Escobar, nombre de fantasía "Ropa de Bebés y Niños Karina", será transferido por venta efectuada a Perez Claros, Karina, DNI 95128246, domicilio Marconi 2433, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Correa, Norma Beatriz, DNI 32950264; Perez Claros, Karina, DNI 95128246.
dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Necochea**. BOEDO RITA ANTONIA, con DNI 28.210.932, vende, cede y transfiere el Negocio de Café Resto Bar denominado "Brooklyn", ubicado en calle 83 nro. 386, de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a Altamiranda Mazza Nicolás Silvano, con DNI 41.141.306. Reclamos de ley en el mismo. Boedo Rita Antonia, DNI 28.210.932, Vendedor; Altamiranda Mazza Nicolás Silvano, DNI 41.141.306, Comprador.
dic. 5 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - **Olavarría**. Transferencia Establecimiento Educativo Mariano Moreno Nivel Primario DIPREGEP 1699 y Jardín Infantes Mami DIEPREGEP 1648 se hace saber que el establecimiento educativo "ESCUELA MARIANO MORENO NIVEL PRIMARIO DIPREGEP 1699 y JARDÍN INFANTES MAMI DIPREGEP 1648", se ha transferido su propiedad en su totalidad según el siguiente detalle; que era de titularidad de Juan Carlos Chingotto, fallecido 17/04/1999 trámite sucesorio "Chingotto Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 13637/1999 trámite ante el Juz. Civ. y Com. Nro. 2 Olavarría, Dpto. Judicial Azul, a cargo de la Jueza Dra. María Hilda Galdós; sucesores D.H. su Cónyugue Mabel Inés Ferro, sus hijos Néstor Juan Chingotto, DNI 11.595.267; Mario Andrés Chingotto, DNI 13.542.136; Mabel Encarnación Chingotto, DNI 13.026.290; Amalia Elba Chingotto, DNI 14.688.297; y Fernando Horacio Chingotto, DNI 20.827.927; que el 13/05/2016 fallece Mabel Inés Ferro su sucesorio Ferro Mabel Inés s/Sucesión Ab Intestato Expte. OL1578-2016 trámite ante el Juz. Civ. y Com. Nro. 2 Olavarría, Dpto. Judicial Azul, a cargo de la Jueza Dra. María Hilda Galdós; sucesores D.H. sus hijos Néstor Juan Chingotto, DNI 11.595.267; Mario Andrés Chingotto, DNI 13.542.136; Mabel Encarnación Chingotto, DNI 13.026.290; Amalia Elba Chingotto, DNI 14.688.297; Que por Escritura Nro. 102 "Cesión de herencia gratuita y genérica" fecha 14/06/2021 Amalia Elba Chingotto cede todos sus derechos hereditarios que le corresponden de su madre Ferro Mabel Inés, a favor de Néstor Juan Chingotto, DNI 11.595.267; Mario Andrés Chingotto, DNI 13.542.136; Mabel Encarnación Chingotto, DNI 13.026.290; Que por Escritura Nro. 103 "Cesión Herencia gratuita y genérica" Néstor Juan Chingotto, DNI 11.595.267; Mario Andrés Chingotto, DNI 13.542.136; Mabel Encarnación Chingotto, DNI 13.026.290; ceden sus derechos hereditarios que le corresponden de su madre Ferro Mabel Inés a favor de los Sres. Mario Agustín Chingotto, DNI 28.479.718, domiciliado en calle Barrio Amparo Castro nro. 722 Monoblock 7 de Olavarría; Néstor Emilio Chingotto Aguirre, DNI 32.643.554, con domicilio en calle 23 Nro. 264, planta baja, dpto. "n" de Miramar; y Ezequiel Ricardo Félix Chingotto, DNI 31.956.201, y Diego Martín Félix Chingotto, DNI 33.666.266, ambos con domicilio en Barrio Amparo Castro Monoblock 9 calle s/n Olavarría; en fecha 21/12/2022 Fallece Mabel Encarnación Chingotto sucesorio Chingotto Mabel Encarnación s/Sucesión Ab Intestato Expte. OL6767/2022 trámite ante el Juz. Civ. y Com. Nro. 2 Olavarría, Dpto. Judicial Azul, a cargo de la Jueza Dra. María Hilda Galdós sus herederos DH Ezequiel Ricardo Félix Chingotto, DNI 31.956.201, y Diego Martín Félix Chingotto, DNI 33.666.266; Que con Escritura Nro. 229 "Cesión Gratuita y específica" del 15/11/2023 Néstor Juan Chingotto, DNI 11.595.267; Mario Andrés Chingotto, DNI 13.542.136; Amalia Elba Chingotto, DNI 14.688.297; y Fernando Horacio Chingotto, DNI 20.827.927; ceden y transfieren sus derechos de su padre Chingotto Juan Carlos a favor de los Sres. Mario Agustín Chingotto, DNI 28.479.718, domiciliado en calle Barrio Amparo Castro nro. 722 Monoblock 7 de Olavarría; Néstor Emilio Chingotto Aguirre, DNI 32.643.554, con domicilio en calle 23 nro. 264, planta baja, dpto. "n" de Miramar; y Ezequiel Ricardo Félix Chingotto, DNI 31.956.201, y Diego Martín Félix Chingotto, DNI 33.666.266, ambos con domicilio en Barrio Amparo Castro Monoblock 9 calle s/n Olavarría; quienes resultan ser los cesionarios y propietarios de la totalidad del establecimiento educativo. Reclamos de ley en República del Líbano Nro. 1432 de Olavarría, transmitente Sr. Mario Andrés Chingotto, DNI 13.542.136. Mario Andres Chingotto, DNI 13.542.136, Administrador.
dic. 6 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. GUSTAVO HORACIO KIRSCHENBILDER, CUIT 20-14845073-1, transfiere Fondo de Comercio de Kirschen Helados sito en Francia 1917, Longchamps, prov. Bs. As. a la sociedad Koppas S.A.S, CUIT 30-71606338-7. Rubro: Fábrica de Helados. Reclamo de ley en el mismo comercio. Gustavo Horacio Kirschenbilder DNI 14.845.073, Martin Gaston Camozzi DNI 14.845.073 Administrador Titular.
dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se avisa al comercio que FELIX PINTO GUTIERREZ, CUIT 20-92949934-5 transfiere Fondo de Comercio, Despensa y Verdulería, a Johnny Suajita Gutierrez, CUIT 24-93996525-0, sito en Las Orquídeas 1241 Escobar, reclamo de ley en el mismo comercio. Felix Pinto Gutierrez DNI 92.949.934; Johnny Suajita Gutierrez DNI 93.996.525.
dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. CORBALÁN ROCIO JULIETA, CUIT N° 27-34961516-4 transfiere a Domínguez Diego Gustavo CUIT N° 23-32144467-9, Fondo de Comercio rubro Servicio de Salones de Juegos sito en 13 N° 630, Balcarce. Reclamos de ley en el mismo Corbalán Rocio Julieta, DNI 34.961.516; Domínguez Diego Gustavo, DNI 32.144.467.

dic. 6 v. dic. 12

CONVOCATORIAS

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2024, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
Sociedad no comprendida en el art. 299.-
Ruben Luis Brodsky, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

JAMARLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Jamarla S.A., CUIT N° 30-67675784-4, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 2024 a las 14 hs. en Rivas 4736, 1º A, de Mar del Plata, pcia. Bs As. domicilio este que no es el de la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
 - 2º) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;
 - 3º) Ratificación de la decisión de Designación de miembros del Directorio tomada por Asamblea del 04/10/2024
 - 4º) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.F.I.P. y otros organismos.
- Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS).
Juan Antonio Lascano, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 27 de diciembre a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Dr. Jose Carlos Gutierrez, Apoderado.

dic. 2 v. dic. 6

CLÍNICA MODELO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 19 de diciembre de 2024, a las 19:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 20:00 hs., a efectos de tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
 2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y de la gestión del Directorio.
 5. Consideración del resultado del ejercicio.
 6. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. - El Directorio. Juan Pablo Paladino, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

PROPEL S.A.C.I. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20/12/2024, a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443 San Andrés, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de una distribución adicional de dividendos.

Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la Asamblea (art. 238 2º parr. Ley 19550). El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

AGROPECUARIA DOÑA EMMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de diciembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 N° 877, piso 2, oficina 201, de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Revocación de lo decidido en asamblea del 10/11/2022.
3. Motivos de la convocatoria fuera de término.
4. Promoción de la acción social de responsabilidad contra el Directorio.
5. Consideración de los documentos enunciados en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el día 30 de junio de 2022, 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2024.
6. Tratamiento de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados al 30/6/2022, 30/6/2023 y 30/6/2024. Retribución a los administradores.
7. Fijación del número de Directores y designación de los mismos.

Los accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Tomás Oscar Trombetta, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

SF BALANCEADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de SF Balanceados. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en calle Mitre 273 de la ciudad de Punta Alta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024.
- 2- Consideración de la gestión del Directorio.
- 3- Tratamiento del resultado del ejercicio.

Daniel Carmelo Giunta, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

ANACLETO GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/2024, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la gestión de los directores;
- 4) Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 16/12/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 LGS. Carlos Alberto Anacleto, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Convócase a los Sres. Accionistas de Azul Salud S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle De Paula N° 751 de Azul, partido de Azul (BA) para el día 22 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Disolución de la sociedad Azul Salud S.A. y nombramiento de liquidador. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS 19.550.

El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente del directorio.

dic. 3 v. dic. 9

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/12/2024 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024;
- 3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5°) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6°) Designación de miembros del Directorio;
- 7°) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 27/11/2024.

dic. 4 v. dic. 10

DEPIETRI HNOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Depietri Hnos. S.A. para el día 23 de diciembre del año 2024, a las 16:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. S.A. sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 53 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio N° 53 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4- Elección de los miembros del directorio de Depietri Hnos. S.A.

Fernando María Aguerralde, Contador Público. T° 148 F° 85 Legajo 38375/9. C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-30467195-6.

dic. 4 v. dic. 10

GRAL. SANEAMIENTO S.A.

Asamblea Especial Acciones Clase "B" y Clase "C" (Grupos II y III)

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas Clase "B" y Clase "C" (Grupos II y III) en Asamblea Especial para el 26/12/2024 a las 13 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en sede social de Calle 13 N° 1422 de Ringuelet, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aceptación de la renuncia presentada por Miguel Ángel Hernández al cargo de director titular; y
- 2) Designación de su reemplazante para el período que vence 30 de junio de 2026.

Nota Comunicar asistencia hasta el 19/12/2024. SNC art. 299 LGS.

El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

dic. 4 v. dic. 10

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San Jose de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2024 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
 - 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
 - 3.- Consideración de la distribución de utilidades.
 - 4.- Aprobar la gestión de los directores y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
 - 5.- Determinación de numero de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos.
- No comprendida art. 299. Marcelo Cistola, Presidente.

dic. 4 v. dic. 10

EISEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 30 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
 2. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 27, cerrado el 31-8-2024.
 3. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
 4. Consideración gestión del Directorio, conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
- Severino Luis Colarieti, DNI N° 8.386.458, Presidente.

dic. 5 v. dic. 11

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social del Parque Industrial Ruta N° 3 km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del art. 261, Ley 19.550. Destino del resultado del ejercicio
- 5) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Fdo.: Ariel Fernández Lang, Apoderado.

dic. 5 v. dic. 11

HC HOMECARE INTERNACIÓN DOMICILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de HC Homecare Internacion Domiciliaria S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social sito en calle Francisco Narciso de Laprida 4840, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 23 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Renuncia y Nombramientos de nuevas autoridades.

3- Designación de Directorio con el propósito de completar el mandato en curso:

4- Autorización para realizar los trámites de inscripción. También se resuelve publicar el Edicto de Ley para la Convocatoria de la Asamblea en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

Se declara que la sociedad no se halla comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Firmado: Dr. Ariel Horacio Bruno. Abogado. Letrado Apoderado.

dic. 5 v. dic. 11

ASOCIACIÓN CIVIL OESTE CULTIVA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Civil Oeste Cultiva, Matrícula Provincial N° 48556, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria que se llevara a cabo el día viernes 20 de diciembre a las 18:00 hs., en su sede ubicada en calle Santiago del Estero N° 2451 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmas acta de asamblea conjuntamente con presidenta y secretario;
 - 2) Consideración de memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas, de los ejercicios económicos 2020, 2021, 2022 y 2023;
 - 3) Elección de Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, dos (2) vocales titulares, dos (2) vocales suplentes, dos (2) revisores de cuenta titulares y dos (2) revisores de cuentas suplentes. Para ocupar los cargos comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el periodo comprendido entre diciembre de 2024 y diciembre de 2028.
- Venecia Jazmin Gambino Vargas. Presidenta.

ACCIONISTAS DE ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A. CUIT 30-70819821-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30, en la sede social sita en Ruta 6 y Km 79, Campana, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N°22, cerrado al 30/06/2024;
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado al 30/06/2024 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 22, cerrado al 30/06/2024;
- 5) Elección del Directorio;
- 6) Informe de Presidencia.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 06/12/2024.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS. Adriana Marcela Peter, Arroyo S.A., Presidente.

dic. 6 v. dic. 12

FARINOLA E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Farinola e Hijos S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 2024, en primera convocatoria a las 9 hs., en Gdor. Yrigoyen 629 de Lanús, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 3) Ratificación de la aprobación del balance finalizado el 30/6/2023 y
 - 4) Aprobación de balance finalizado el 30/6/2024.
- Soc. no comprendida art. 299. Nicolás Carlos Amador Farinola, Presidente, DNI 10.492.711.

dic. 6 v. dic. 12

SANTA MÓNICA DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el 23-12-2024 a las 10:00 hs. en la Sede social.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inciso I. de la LGS correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2022 y el 31/12/2023.
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios y aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Designación de nuevas autoridades para el período 2024-2027.

5) Autorización de personas para inscribir la designación de autoridades ante la DPPJ.
Juan Calle, Abogado, Tº LXX Fº 480 CALP.

dic. 6 v. dic. 12

DIVINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de Divine S.A., a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 15 hs., y en segunda convocatoria a las 16 hs., en el domicilio de la sede legal sito Formosa 3546, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio social finalizado el 30/6/2024.
- 3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Designación de nuevos integrantes del Directorio por vencimiento del mandato.
- 6) Autorización al Directorio para tomar empréstitos.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores herederos declarados de los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Registro de asistencia de la sociedad. No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Patricia Silvia Torcoletti. CP.

dic. 6 v. dic. 12

SOCIEDADES

AGROPECUARIA SAN ALBERTO S.A.

POR 3 DÍAS - Agropecuaria San Alberto S.A. CUIT: 30-61070776-5, Matrícula 15.209 Legajo 30.758, con domicilio legal en L.N. Alem N° 68, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 2/10/1983 en la Matrícula 15.209 de Sociedades Comerciales, Legajo 30.758; hace saber por tres días que: 1) Por reuniones de Directorio y Asamblea del 14/10/2024 y 18/10/2024 se ha aprobado la escisión de Agropecuaria San Alberto S.A. mediante la cual Agropecuaria San Alberto S.A. escinde todo su patrimonio para destinarlo a la constitución de dos nuevas sociedades, disolviéndose la sociedad escidente, y con efectos a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. 2) Valuación del activo y del pasivo de Agropecuaria San Alberto S.A. (sociedad escidente) según Balance de Escisión al 30/09/2024: Antes de la escisión: Activo: \$403.170.581,36. Pasivo: \$0. Después de la escisión: Activo: \$0. Pasivo: \$0. 3) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades según Balance de Escisión al 30/09/2024: Agropecuaria Raíces de Pedro S.A.: Activo: \$201.585.290,68. Pasivo: \$0. Agropecuaria Ro y Juani S.A.: Activo: \$201.585.290,68. Pasivo: \$0. 4) El capital social de Agropecuaria San Alberto S.A. antes de la escisión era de \$23.561.126 y después de la escisión es de \$0. 5) Sociedades escisionarias: (i) Agropecuaria Raíces de Pedro S.A. con domicilio en Maipú 450, localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, y su capital será de \$11.780.563; y (ii) Agropecuaria Ro y Juani S.A. con domicilio en Calle 19 N° 2474, entre 507 y 508, localidad de Manuel B. Gonnert, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y su capital será de \$11.780.563. 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de la sociedad escidente indicado precedentemente de lunes a viernes de 9 a 17 hs. 6) La sociedad escidente se disolverá sin liquidarse a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada Tº 47 Fº 238 CALP, autorizada por acta de Reunión de Asamblea del 18/10/2024 de Agropecuaria San Alberto S.A.

dic. 4 v. dic. 6

BEPEMA S.A.

POR 3 DÍAS - Bepema S.A., CUIT 30-63501164-1 Matrícula 27.272 Legajo 50.840, con domicilio legal en L.N. Alem N° 68, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 12/2/1990 en la Matrícula 27.272 de Sociedades Comerciales, Legajo 50.840; hace saber por tres días que: 1) Por reuniones de Directorio y Asamblea del 14/10/2024 y 18/10/2024 se ha aprobado la escisión de Bepema S.A. mediante la cual Bepema S.A. escinde todo su patrimonio para destinarlo a la constitución de dos nuevas sociedades, disolviéndose la sociedad escidente, y con efectos a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. 2) Valuación del activo y del pasivo de Bepema S.A. (sociedad escidente) según Balance de Escisión al 30/09/2024: Antes de la escisión: Activo: \$955.533.884,22. Pasivo: \$0. Después de la escisión: Activo: \$0. Pasivo: \$0. 3) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades según Balance de Escisión al 30/09/2024: Mirta de Gabarini S.A.: Activo: \$477.766.942,11. Pasivo: \$0. Mario J. Campodonico S.A.: Activo: \$477.766.942,11. Pasivo: \$0. 4) El capital social de Bepema S.A. antes de la escisión era de \$90 y después de la escisión es de \$0. 5) Sociedades escisionarias: (i) Mirta de Gabarini S.A. con domicilio en Marconi 200, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires, y su capital será de \$45; y (ii) Mario J. Campodonico S.A. con domicilio Rivadavia 167, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires y su capital será de \$45. 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de la sociedad escidente indicado

precedentemente de lunes a viernes de 9 a 17 hs. 6) La sociedad escidente se disolverá sin liquidarse a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección provincia de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada T°47 F° 238 CALP, autorizada por acta de Reunión de Asamblea del 18/10/2024 de Bepema S.A.

dic. 4 v dic. 6

BDFM S.A. CON ANDINA PANAMERICANA S.A., BALCONADA S.A., BODEGA DEL FIN DEL MUNDO S.A., CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A., ESTABLECIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A., SOCIEDAD AGRÍCOLA PATAGÓNICA S.A. Y VIÑAS DEL CHAÑAR S.A.

POR 3 DÍAS - Aviso de fusión. CUIT 30-62682460-5. Se comunica conforme art. 83 de ley 19.550, que BDFM S.A. ha resuelto su fusión por absorción con Andina Panamericana S.A., CUIT 30-70827529-4; Balconada S.A., CUIT 30-71105468-1; Bodega del Fin del Mundo S.A., CUIT 30-70961169-7; Corporación América Sudamericana S.A., CUIT 30-71057053-8; Establecimientos Patagónicos S.A., CUIT 30-70816399-2; Sociedad Agrícola Patagónica S.A., CUIT 30-69789270-9; y Viñas del Chañar S.R.L., CUIT 30-70771352-2 (Sociedades Incorporadas). Como consecuencia de la fusión, las Sociedades Incorporadas se disuelven sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a BDFM S.A., con efectos contables y fiscales a partir del 01/07/2024. Datos de inscripción: BDFM S.A. con domicilio en Bonpland 1745, C.A.B.A., inscrita originariamente en el Registro Público del Rio Negro el 29/02/1984, bajo el número de legajo 118, folios 1/6, Resolución N° 1/1984, con cambio de jurisdicción a la Pcia. de Neuquen inscripto el 22/3/2010 bajo el número 16, folios 134/143 Tomo II de SA, y último cambio de jurisdicción a la C.A.B.A. inscripto en el Registro Público el 26/11/2015, bajo el número 22440 del libro 77 de S.A.; Andina Panamericana S.A., con domicilio en Honduras 5663, C.A.B.A., inscrita en el Registro Público el 27/02/2003, bajo el número 2701 del libro 20 de S.A.; Balconada S.A., con domicilio en Bonpland 1745, C.A.B.A., inscrita en el Registro Público el 12/06/2009, bajo el número 9759 del libro 45 de S.A.; Bodega del Fin del Mundo S.A., con domicilio en Bonpland 1745, C.A.B.A., inscrita originariamente en el Registro Público del Neuquén el 04/05/2004 bajo el número 31, folios 220/226, tomo II, S.A., año 2004. Su cambio de jurisdicción a la C.A.B.A. se inscribió en el Registro Público el 17/07/2013, bajo el número 13230 del libro 64 de S.A.; Corporación América Sudamericana S.A., con domicilio en Calle 48 N° 877, piso 1, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, inscrita originariamente en el Registro Público el 24/04/2000, bajo el número 5574 del libro 11 de S.A. Su cambio de jurisdicción a la Pcia. de Buenos Aires se inscribió 30/09/2014, bajo el número de legajo 208866, matrícula 119142; Establecimientos Patagónicos S.A., con domicilio en Honduras 5663, C.A.B.A., inscrita en el Registro Público el 16/09/2002, bajo el número 10370 del libro 8 de S.A.; Sociedad Agrícola Patagónica S.A., con domicilio en Juan B. Alberdi 189, Neuquén, Pcia. de Neuquén, inscrita en el Registro Público del Neuquén el 29/12/1999, bajo el número 332, folio 2233/44, tomo XII año 1999; y Viñas del Chañar S.R.L., con domicilio en Alberdi 87 Piso 1°, Neuquén, Pcia. de Neuquén, inscrita en el Registro Público del Neuquén el 16/08/2001, bajo el número 237, folio 1734/1739, tomo X. Valuación del activo y pasivo de las sociedades participantes de la fusión según balances especiales de fusión cerrados el 30/06/2024: BDFM S.A.: activo: \$51.760.722.000, pasivo: \$23.131.185; Andina Panamericana S.A.: activo: \$3.368.912.795, pasivo: \$39.384.863; Balconada S.A.: activo: \$3.736.005.811, pasivo: \$4.569.765; Bodega del Fin del Mundo S.A.: activo: \$17.223.505, pasivo: \$6.203.406; Corporación América Sudamericana: activo: \$31.656.599.756, pasivo: \$22.574.918; Establecimientos Patagónicos S.A.: activo: \$3.521.656.410, pasivo: \$25.729.145; Sociedad Agrícola Patagónica S.A.: activo: \$2.160.287.684, pasivo: \$16.314.068; y Viñas del Chañar S.R.L.: activo: \$4.284.304.373, pasivo: \$37.440.628. Con motivo de la fusión, se aumentará el capital social de BDFM S.A. de \$219.749.446 a \$3.776.678.000, quedando distribuido del siguiente modo: Free Stores: 3.701.144.440 acciones de \$1 valor nominal y un voto por acción, representativas del 98,00% del capital social y votos; y Eduardo Hugo Antranik Eurnekian: 75.533.560 acciones de \$1 valor nominal y un voto por acción, representativas del 2,00% del capital social y votos. Fecha del compromiso previo de fusión: 26/09/2024. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso previo y los balances especiales: reuniones de directorio de BDFM S.A. y las Sociedades Incorporadas del 26/09/2024 y asambleas generales ordinarias y extraordinarias del 26/09/2024. Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a Escr. Manuel Álvarez Fourcade, con domicilio en Cerrito 1054, piso 3, C.A.B.A. Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

dic. 5 v. dic. 9

TSIDKENU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 26/11/2024; Nahuel Leandro Alborno, argentino, 29/08/1996, DNI: 39162044, casado en primeras nupcias con Katherine De Los Santos, Avenida Eva Perón 5736, Villa Ballester, partido de San Martín, pcia. de Bs. As; Luciano Alborno, argentino, 14/04/1994, DNI: 38259528, soltero, comerciante, Avenida Eva Perón 5736, Villa Ballester, partido de San Martín, pcia. de Bs. As; 3) Tsidkenu; 4) 99 años; 5) venta al por menor y por mayor en kioscos, almacenes polirrubros y comercios no especializados. Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Realizar toda actividad conexas o vinculada con la comercialización al por menor y por mayor en kioscos, almacenes, polirrubros, comercios no especializados; 6) \$ 500.000, dividido en 500000 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una; 7) suscriben 250000 cuotas cada socio; 8) Pacifico Rodríguez 5039 Planta Baja, Villa Ballester, partido de San Martín, pcia. de Bs. As; 9) Gerente: Nahuel Leandro Alborno domicilio especial en la sede social; 10) 31/12; Autorizado según instrumento privado del contrato de fecha 26/11/2024 Dra. Del Valle, María Soledad T°24 F°435 CASM.

MEGAKATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 13/09/2024 Página 79 y 80 y el publicado el 11/11/2024 Página 79 y 80. Por escritura 1390 del 22/11/2024 Se rectifica Artículo Cuarto, Objeto social: Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos destinados a vivienda unifamiliar, multifamiliar, o a emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción, sea a través de contrataciones directas, en licitaciones o concursos públicos y también privados, prestados a obras propias o de

terceros; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio, exportación o importación, vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción; Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, sean incluso afectados a Propiedad Horizontal, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en la normativa vigente de Entidades Financieras; podrá celebrar e intervenir en carácter de fiduciante, fideicomisaria, beneficiaria y/o fiduciaria en contratos de Fideicomiso inmobiliario o administración, y desempeñarse en el gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios y/o de terceros, desarrollando proyectos de obras desde el punto de vista técnico, y en la coordinación de los profesionales involucrados en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente.- Marcela Nardi, Contadora.

NUBE BOUTIQUE CREATIVA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71087484-7. Por AGO del 23/12/21 se designan Presidente: Jerónimo Cerimedo, DNI 26769527, Vicepresidente: Guillermo Martín Ensínck, DNI 26147369 y Director Suplente: Juan Manuel Díaz, DNI 27182783. Por Acta de directorio del 23/12/21 se distribuyen y aceptan los cargos, por 3 ejercicios, todos constituyen domicilio especial en Ayacucho 1873, Florida, Vicente López, Bs As.- Contadora Marcela Nardi.

RINIKE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Patricio Kenny, arg, 22/11/77, DNI 26201352, empresario, casado, Av Crisólogo Larralde 1620, loc y part Tigre, prov Bs AS y Nicolás José Kenny, arg, 20/03/75, DNI 24496599, empresario, casado, Del Valle Iberlucea 2295 UF11, loc y part San Isidro, prov Bs As. 2) Esc 1313 del 05/11/24. 3) Rinike S.R.L. 4) Av Crisólogo Larralde 1620, loc y part Tigre, prov Bs As. 5) 1) La industrialización, fabricación, reparación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, y cualquier forma de comercialización de molduras, partes, repuestos y accesorios para automotores. 2) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de productos para el hogar, bazar, herramientas y productos de ferretería. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 60 años. 7) \$ 500.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes socios o no. Gtes: Ricardo Patricio Kenny y Nicolás José Kenny, 60 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Nardi, Contadora.

GASIBA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 22/11/2024 se modifica la dirección de la sede social siendo la sede actual calle Mariano Castex N°1140/48 de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires,. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

ACTIVA LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de fecha 13/11/2024 la totalidad de los socios de Activa Lobos S.R.L., han decidido modificar el artículo cuarto del Estatuto Social por el siguiente texto: Artículo Cuarto (4): La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades teniendo plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, a saber: I-Constructora en general; II-Comerciales; III- Industriales; IV-Servicios; V- Contratación de servicios; VI- Transporte de cargas a corta, mediana y larga distancia; VII- Locación de inmuebles; VIII- Adquirir en propiedad; IX- Mandatos; X- Financieras; XI-Actividad comercial textil; XII- Actividad industrial textil; XIII- Eventos y diseño; XIV-Explotación de establecimientos comerciales; XV-Elaboración y comercialización de bienes; XVI-Realizar operaciones agrícola - ganaderas; XVII-Elaboración y comercialización de bebidas y productos alimenticios; XVIII-Comercialización de alimentos, bienes y servicios; XIX-Comercialización de vehículos y automotores en general; XX-Importadora y Exportadora. 2) Beneficiario final: se declaran beneficiarios finales Jose Luis Calderon con una participación del 50 %, Luis Miguel Calderon con una participación del 25%, Alexander Dante Calderon con una participación del 25% 3) Las actividades financieras que desarrollará la sociedad no incluirán las reguladas por la ley 21.526. La Plata, Noviembre de 2024.-Pablo Federico Hasper, Abogado.

CARNES LA ELVIRA DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rovetta, Juan Pablo, argentino, DNI 29.894.946 CUIT N° 20-29894946-7 nacido el 8 de marzo de 1983, divorciado de su conyuge de primeras nupcias Valeria Evangelina Ruzzi, hijo de Don Juan Carlos Rovetta y Doña Sandra Raquel Arguello, comerciante, con domicilio legal en Juan B. Justo 905 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; y Olavarría, Osvaldo Santos, argentino, DNI 22.786.030, CUIT N° 20-22786030-9, nacido el 8 de Mayo de 1982, divorciado de su conyuge de primeras nupcias Maria Laura Screpi, hijo de Gustavo Gabriel Olavarría y de Vega Alicia Mabel, comerciante, con domicilio en 25 de Mayo 931 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; quienes actúan en carácter de Socios de "carnes La Elvira de Junín", en formación, según Legajo 295496, manifiestan que en la Escritura número 517 de fecha 15 de Noviembre de 2024, de constitución de sociedad, omitieron consignar el nombre completo de sus ex cónyuges, subsanando por acta complementaria dicha observación. Hernán Guibelalde, Abogado, TIX F 30 del CADJJ.

BUYEO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 22/11/24 N° de aviso 52407 en boletín N° 29881. Esc. n° 341 del

11/11/2024 y Esc. N° 362 del 27/11/2024. Gonzalo María Usandizaga, titular reg. 21 del pdo. de Tandil, pcia, de Bs. As. Obj. Soc.: Tecnología: Investigación, desarrollo, diseño, implementación, explotación, administración, comercialización, gestión y mantenimiento de material informático, software, sitios de internet, páginas web, portales, aplicaciones para celulares o computadoras, foros, redes, venta on line, e-commerce o comercio electrónico. b) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios informáticos y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, procesamiento de datos, servicios de marketing digital. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. d) Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social.- Gonzalo María Usandizaga, Escribano.

COMPAÑÍA CAPE CORAL S.A.

POR 1 DÍA - Const: 25/11/2024.- Escr. 160 ante esc. Esteban Andrés Archilla.- Diego Norberto Fandos, 27/6/69, DNI 20362050, CUIL 20-1, divorc; Facundo Fandos, 7/8/96, DNI 39785504, CUIL 20-0, solt.; Valentina Fandos, 9/4/99, DNI 41448794, CUIL 27-2, solt.; Franco Fandos, 20/12/00, DNI 43045903, CUIL 20-2, solt., todos arg., com. y dom. Monteagudo 2477 de Pergamino, Bs. As.; "Compañía Cape Coral S.A."; Sede soc. Monteagudo 2477 de Perg, Perg, Bs. As.-Objeto: realizar por cta propia o de 3ros o asociada c/ 3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extran., las sig. act.: Inmobiliarias: Adquirir y enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles, muebles registrables, o inmuebles.- Mediante la compra, venta, permuta, dación, administración, de todo tipo, de inmuebles o muebles registrables, con facultades para gravar, intermediar, celebrar contratos de leasing y fideicomisos.- Const. derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico.- Adm. y disp. de bienes: Adm. y disp. de bienes de particulares y/o soc., ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, urbanos y/o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y oblig. de entidades publicas y/o privadas, y en gral, realizar todas las op. comerciales o no comerciales que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los obj. indicados.- Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del CCyC.- Capital \$ 30.000.000, div. en 3000 acc orden. Nom. no endosables de \$ 10.000 v. nom. c/u y de un voto por acc.- 99 años.- C.E. 31/10.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles.- Duraran 3 ejercicios.-Directorio: Presidente: Diego Norberto Fandos; Director Suplente: Facundo Fandos.- Rte. legal el pte.- La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19550.- Esteban Andrés Archilla, Escribano, Cernet 6099 del C.E.P.B.

TAP BILLETERA S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71662753-1. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/11/2024, se resolvió: (i) trasladar la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformándose el Artículo 1° del estatuto social; (ii) fijar la nueva sede social en Maipú 1, piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (iii) aprobar el nuevo texto ordenado del estatuto social. Jorge Miguel Haslop, T°IX F°425.

HORVINUE DE MAINERI HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Facundo Manuel Maineri, DNI 33.152.699, nac. 25/07/87, arg., com., cas. Cónyuge Paula Karina Bargas, domic. Lagos 565, ciud. y pdo. 9 de Julio, pcia de Bs. As., Matias Ezequiel Maineri, DNI 31.789.329, nac. 10/09/85, arg., com, solt., domic. Azcuénaga 245, ciud. y pdo. 9 de Julio y Andrea Virginia Maineri, DNI 30.457.950, nac. 25/12/83, arg., com, solt., dom. Gral. Urquiza 410, ciud. y pdo. 9 de Julio 2) Const.: 25/11/2024 3) Denom. Horvinue de Maineri Hnos S.R.L. 4) Sede: Av. Gral. Urquiza 380, ciudad 9 de Julio, Pdo. 9 de Julio, pcia. Bs As. 5) Objeto: realizar por si, o por 3eros., o asoc. a 3eros, en el país y/o extr., las sig. act.: a) Fabricación: Fabric. de bebederos, aguadas, comederos, placas de tanques australianos y pil. de nat., parideras para cerd., tapiales, postes, caños y todo prod. de hormigón; Construcción: Const. de viviendas, galp., tingl. y todo tipo de edif. Constr., repar. y vta. de edif. por el rég. de prop. horizontal y en gral., la const., repar. y vta. de todo tipo de inm.. Obras viales y de desagües, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ing. y arq. público y privado. Comerciales: La comercialización de dichos bienes. Compraventa, exp., imp., repres. comisión, y consig. de mat. de hormigón, metalúrgicos, plásticos, madereros, eléctricos, mecánicos y de la construcción. Inmobiliarias Compra, vta., permuta, alq., loc., arrendamiento, expl. y adm. de inmuebles urb. y rur., inclusive las comprendidas bajo el Rég. de Prop. Horizontal, oper. inmob., fraccionamiento y loteo de parc. dest. a viv., urb., club. de campo, explot. agr. o gan. y parques ind., para la vta. o com. oper. inmob. de 3ros. Podrá real. oper. sobre inm. que autoricen las leyes y en las disp. de la Ley de Prop. Hor. Podrá dedicarse a la adm. de prop. Inm., propias o de 3ros. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inv. de cap. a part. o soc. por acciones; realizar financ. y oper. de créd. en gral con cualquiera de las garantías previstas en la leg. vigente, o sin ellas; neg. de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realizar oper. fcieras en gral. Quedan excluidas las oper. de la Ley de Ent. Fcieras. Servicios: Est., proyecto, dirección ejec. y ejec. de obras de ing. y arq., explotación de patentes, lic. y en gral todo serv. y act. vinculados directa o indirectamente con la construcción. Para la realización del obj. soc. la Soc. podrá efectuar toda clase de actos jcos., oper. y contr. autorizados por las leyes, sin restricción alguna, de nat. civil, com., penal, adm., jcial o cualquier otra que se relacione dir. o indir. con el objeto perseguido en el país o en el extranjero. 6) Plazo: 99 años 7) Capital: \$100.000 8) Adm.: 1 o más soc. con cargo de gerente. Por duración de la soc. Gerente Facundo Manuel Maineri. Fisc.: Socios 9) Rep. Legal: Gerente 10) Cierre de ejerc.: 31/12. Leonardo José Ciaccia, Abogado.

ON GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 11/11/2024, se designaron autoridades: Director Titular y Presidente: Pablo Martín Di

Rosso, DNI 30.409.786 y Director Suplente: Edgardo Mariano Acosta, DNI 26.716.297. Constituyen domicilio especial en Juan Bautista Alberdi 431, P 4º, Of. 5, Olivos, Vicente López, Bs As. Mariana Corina Matilla, autorizada.

MICCIO'S S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 15/11/2024 por renuncia de la Sra. De Rose Liliana Beatriz al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Miccio Mariela Liliana, CUIT: 27-26057856-7, domic. Garay N° 1950, MdP; Directora Suplente: De Rose Liliana Beatriz, CUIT: 27-10468051-3, domic. Avellaneda N° 26/38 piso 6, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

FINANCE HELP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Gastón De Muner, 05/04/1981, DNI 28.587.949, soltero, Santiago Parodi 4728, Caseros, Tres de Febrero, pcia de Bs As; y Ernesto Rubén Nuñez, 28/10/1972, DNI 23.075.260, Casado, Reconquista 438, Don Torcuato, Tigre, pcia de Bs As. Ambos Argentinos y empresarios. 2) 22/11/2024. 4) Andres Ferreyra 2539, piso 4, dto A, Caseros, Tres de Febrero, pcia de Bs As. 5) la realización de operaciones de financiamiento mediante el otorgamiento de préstamos de dinero, financiaciones y créditos en general exclusivamente con recursos propios. La sociedad podrá asimismo descontar créditos o títulos valores, facturas, cheques, pagarés, warrants; realizar operaciones de factoring; y otorgar avales, fianzas o garantías a favor de terceros, quedando expresamente excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra actividad que implique la captación de fondos del público o requiera el concurso público. 6) 99 años 7) \$ 20.000.000 8) Gerentes ambos socios; plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/10. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

DOÑA ROSALINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 4 de fecha 19/8/2024 del libro Actas de Reunión de Socios n° 1 se decidió el aumento de capital y modificación de la clausula cuarta del estatuto, y por acta N° 5 de fecha 11/11/2024 del mismo libro se redacta de manera correcta la clausula citada cuya correcta redacción es la siguiente: Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones quinientos mil (\$ 348.500.000), dividido en 34.850.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y cada cuota otorga derecho a un voto. El socio Roberto Joaquín Martínez la cantidad de 17.425.000 cuotas , por un total de pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil (\$ 174.250.000), y el socio Hector Luis Martínez la cantidad de 17.425.000 cuotas , por un total de pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil (\$ 174.250.000); totalizando la cantidad de pesos trescientos cuarenta y ocho millones quinientos mil (\$ 348.500.000). Fdo. Marcos Raúl Cortés, Abogado T62 F452 del C.A.L.P.

BALOVO DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios y contrato de cesión de cuotas sociales del 15/11/2024: I) Federico Ezequiel Loray y Bruno Volpi, ceden, venden y transfieren a Maximiliano Manuel Barquet 33 cuotas de \$ 100. V.N. c/u, quedando el capital social de \$100.000 suscripto e integrado así: Federico Ezequiel Loray y Bruno Volpi 300 cuotas c/u y Maximiliano Manuel Barquet 400 cuotas. II) Se cambia la sede social de Cramer 829, ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. a Maipú 548 bis, localidad de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

FILLS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 102 de fecha 02/12/2024, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg.4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; los cónyuges en primeras nupcias Santiago Jesús Rossi, arg, nac. 01/06/1976, DNI 24.887.621, C.U.I.T. 20-24887621-3 y Patricia Natalia Lorenzo, arg, nac. 19/09/1978, DNI 26.723.395, C.U.I.T. 27-26723395-6, ambos abogados, con domic. Avda. 25 de Mayo 15 de Vedia, pdo de Leandro N. Alem, pcia. Bs.As. constituyeron la sociedad denominada "Fills del Norte S.A.", con domicilio en 25 de Mayo 15 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 del art. 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Consultoría: Dedicarse a la prestación de servicios de asesoramiento, consultorías, charlas y capacitaciones en temas vinculados a la sociedad de la información, blockchain, tokens criptográficos y criptoactivos a través de sus accionistas o terceros. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 30.000.000.= Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Santiago Jesús Rossi. Dir. Supl: Patricia Natalia Lorenzo. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 31/07 c/año.= Not. Walter C. Schmidt.

ACANTTIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 15/11/2024 se cambia domicilio social al de calle Martín Miguel de Güemes nro. 2050 piso 12 depto "A" de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Dra. Fabiana Virginia Canti.

ALIWEN EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Esc N° 412 del 28/11/2024. Dom. Leandro N. Alem, Mar del Plata, pdo.Gral. Pueyrredón, pcia Bs As. Acc: Juan Pablo Reverter, arg, nac el 17/05/1974, DNI 23.706.806, CUIT 20-23706806-9, empresario, cas.1eras.nup c/Tamara Gutani, y Tamara Gutani, Arg, nac 14/07/1973, DNI 23.469.652, CUIT 27-23469652-7, empresaria, cas.1eras.nup c/Juan Pablo Reverter, ambos con dom en calle Sgo. Del Estero número 2763 6°Piso, Mar del Plata, pdo.Gral. Pueyrredón, pcia Bs As. Objeto: A) Inmobiliaria: Celebrar contratos de compraventa, permuta, comodato, locación de bienes, fideicomiso y administración de todo tipo de bienes muebles y/o inmuebles, ya sean rurales o urbanos, públicos y/o privados, incluidos los inmuebles que se encuentran afectados al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, barrios cerrados, parques industriales y urbanizaciones privadas en general. En general todo tipo de actividad inmobiliaria, como la compraventa por cualquier régimen, incluidas las operaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, parques industriales, fideicomisos inmobiliarios y la compraventa de terrenos para subdividirlos en lotes con fines de urbanización bajo cualquier figura jurídica. Comprar, vender y administrar bienes muebles e inmuebles constituyéndose en Fiduciaria de los mismos. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, portuarias; sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura y en general, la construcción, proyección y comercialización de inmuebles y todo tipo de obras de carácter público o privada, ya sea Municipal, Provincial, Nacional o Internacional; confección, dirección, administración, inversión y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, sea a través de contrataciones directas o pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación. Obras de pavimentación de caminos y calles, como así también todas las industriales auxiliares, derivadas o afines. C) Comercial: a) La comercialización, importación y exportación, y transporte de: materiales para la construcción, revestimientos en gral, sanitarios, griferías, caños, carpintería, cables, amoblamientos en general y/o todo tipo de bienes muebles, instalaciones, maquinarias, productos, materias primas y/o materiales de cualquier tipo u origen, vinculados directa o indirectamente a la construcción de inmuebles y/o a cualquiera de sus instalaciones y/o a la industria de la construcción en general.- La importación y/o exportación de todo tipo de bienes, productos, materiales y/o mercaderías no prohibidos por las normas legales en vigencia.- D) Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, incluyendo servicio de limpieza, pintura, jardinería, plomería, parquización, amoblamiento, decoración, lavandería, refacciones del inmueble e instalaciones, y todo tipo de tarea de mantenimiento de inmuebles. E) Administrativa: Adm y explot. de bienes muebles y/o inmuebles; y a la compraventa de terrenos para la subdivisión en lotes con fines de urbanización para la realización de conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, barrios cerrados, parques industriales y urbanizaciones privadas. Actuar como Fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios y de administración.- F) Financiera: Otorgar o solicitar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; efectuar aportes de capital a empresas o sociedades constituida o a constituirse, y en general realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene Plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el art. 375 del Código Civil y Comercial y por el art. 9 del Decreto Ley 5965/63; y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con aquel.- Duración 99 años.- Capital: \$60.000.000.- Reprent. y administ. por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Juan Pablo Reverter y director suplente: Tamara Gutani.- Prescinden de la sindicatura. Fisc:s/art 55 LGS.- Cierre ejercicio 31 de agosto de cada año.- Dra. Fabiana Virginia Canti, Abogada.

FRATELLI MACCARIO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc Pub complementaria N° 325 de fecha 2/12/2024. Se modifica el Art. 3 del estatuto social relativo al objeto social. Artículo 3°: I) AGROPECUARIA: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales; II) Comerciales: a) la compra-venta de insumos agropecuarios, b) acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios c) Compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino; III) Constructora: a) Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbana y rural; IV) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VII) Depósito y guarda de bienes; viii) Mandatos y servicios; IX) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

CACO SOLFAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Lelia Soldo, 09/10/72, DNI 22.863.533, divorciada, 490 N° 2967 MB Gonnet, La Plata y Consuelo Falcone, 27/09/98, DNI 41.391.916, soltera, 30 N° 2170 La Plata; argentinas, empleadas. 2) 28/11/24. 3) 9 N° 719 loc y part de La Plata. 4) 1) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, asesoramiento inmobiliario, tasaciones, así como también toda otra clase de operaciones inmobiliarias. 2) Consultora: los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán

desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional a excepción del asesoramiento y consultoría contable y jurídica. 3) Constructora: construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 4) Financiera: excluidas operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Fiduciaria: actuar como fiduciaria- de la actividad agropecuaria, comercial, inmobiliaria y/o constructora. 6) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) Presidente Carolina Lelia Soldo, Director Suplente Consuelo Falcone. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 264 CALP.

FRATELLI MANZINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado el 06/11/2024, dejando constancia de que por acta complementaria del 27/11/2024 los socios dejaron constancia de que la dirección completa de la sede social es Ruta 8 km 142,5, localidad Capitán Sarmiento, partido de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Asimismo dejaron constancia de que la gerente titular Sofía Manzini constituyó domicilio especial en Santa Fe 894, localidad Capitán Sarmiento, partido de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires; y de que el gerente suplente Juan Tomás Manzini constituyó domicilio especial en Av. Mitre 951, localidad Capitán Sarmiento, partido de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Autorizada, Dra. Micaela Soledad Martin Gallucci.

AZAHAR PEONIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 373 del 19/11/2024. Julián Andrés Cabrera, argentino, comerciante, nacido el 25/9/1992, soltero, DNI 35.760.676, domicilio calle 54 N° 6634, entre calles 166 y 167 localidad de Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires; Diego José Jevos, argentino, comerciante, nacido el 22/3/1977, casado, DNI 25.650.353, domicilio en Avenida 14 N° 3646 localidad y partido de Berazategui, Buenos Aires y Analia Gisela German, argentina, empresaria, nacida el 20/2/1984, casada, DNI 31.032.875, domicilio Avenida 14 N° 3646 localidad y partido de Berazategui, Buenos Aires. Azahar Peonia S.A. Sede: Avenida 14 N° 3678 localidad y partido de Berazategui, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares, todo tipo de conservas, verduras y frutas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, perfumería, bazar, jardinería, plantas y flores, alimentos balanceados y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas, tabaco y cigarrillos; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Analia Gisela German; y Dir. Sup.: Julián Andrés Cabrera. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/9 Autorizado Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

BTM BOMBAS SUDAMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 371 del 15/11/2024: Walter Nicolás Dant, argentino, nacido el 19/2/1986, comerciante, soltero, DNI 31.954.986, domicilio San Juan n° 337 localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires; Jorge Oscar Torrado, argentino, comerciante, nacido el 5/3/1980, soltero, DNI 27.927.363, domicilio Entre Ríos n° 1367 localidad y partido de Avellaneda, Buenos Aires; Emmanuel César Miguel Bacciadonne, argentino, comerciante, nacido el 29/10/1979, casado, DNI 27.716.653, domicilio Miguel de Unamuno n° 5154 localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Buenos Aires y Nicolás Emanuel Bacciadonne, argentino, nacido el 1/6/1978, comerciante, casado, DNI 26.691.302, domicilio 25 de Mayo n° 116, piso 3, departamento B localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. BTM Bombas Sudamérica SRL Sede: Lisandro de la Torre n° 4407 localidad de Ezpeleta Oeste, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Fabricación de bombas de agua, equipos hidráulico y accesorios. Instalación, montaje y mantenimiento de bombas, turbinas, válvulas, motobombas, tableros y sistemas de automatización y control de circuitos hidráulicos en procesos industriales, químicos, petroquímicos, agropecuarios, redes sanitarias y de seguridad contra incendio, sistemas de calefacción y refrigeración, estaciones de bombeo, tomas de agua, riego y perforaciones. Asesoramiento técnico, proyectos, cálculos y diseños de equipos, redes y circuitos hidráulicos, bombas de agua de alta y muy alta presión. Mantenimiento, reparación y bobinado de motores eléctricos, calibración de equipos y sistemas electrónicos, vinculados al funcionamiento de bombas y equipos hidráulicos. Compra, venta, importación, exportación y comercialización de bombas de agua, equipos hidráulicos y todos sus accesorios. Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compra venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Queda expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras y cualquiera otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Walter Nicolás Dant, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/8 Aut. Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

LN CAMPOS Y ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades y sede social. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria del 31/10/2024 se eligieron las autoridades y por acta de directorio de igual fecha y de fecha 04/11/2024 se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Estanislao José Uriburu, arg, casado, DNI 25.705.485, abogado, CUIT20-25705485-4, nacido el 20/11/1976, domicilio en Av Sta Fe 1531 5° C, CABA. Vicepresidente: Rodolfo Uriburu Freire, brasilero, casado, DNI 92.758.048, empresario, CUIT23-92758048-9, nacido el 06/05/1983, domicilio en Av Sta Fe 1531 5° C, CABA. Directores Titulares: Carlos Hector Tocagni, arg, casado, DNI 10.963.762, empresario, CUIT23-10963762-9, nacido el 02/09/1953, domicilio en San Lorenzo 252 Mar del Plata (BsAs); Xerónimo Juan Uriburu, arg, casado, DNI 24.227.754, lic. en adminis, CUIT20-24227754-7, nacido el 13/10/1974, domicilio en Av Sta Fe 1531 5° C, CABA. Directores Suplentes: José Felix Uriburu, casado, Lic en adminis, DNI.28.504.258, CUIT 20-28504258-6, nacido el 26/09/1980, domicilio Av Sta Fe 1531 5° C, CABA; Agustín Tocagni, arg, casado, DNI 28.462.238, empresario, CUIT20-28462238-4, nacido el 23/10/1980, domicilio en San Lorenzo 252 Mar del Plata (BsAs); Benjamín Pedro Uriburu, arg., casado, Lic en adminis, DNI.26.933.011, CUIT 24-26933011-9, nacido el 08/01/1979, domicilio Av Sta Fe 1531 5° C, CABA y Paula Uriburu Freire, brasilera, casada, ama de casa, DNI.92.757.926, CUIL 27-92757926-5, nacida el 01/05/1978, domicilio Av Sta Fe 1531 5° C, CABA. Por último se resuelve modificar la sede social de calle 25 de Mayo 715, 1° a la nueva de Industriales Gilenses 740, ambas de San A de Giles (Bs As), protocolizado en Acta notarial n° 376 del 30/11/24 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. Jesica Daiana Gayoso.

ARTEBOX PUBLICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 15/04/24 designa Pte. Ariel Argento y Dir. Sup. María Teresa Marra. C.P. Monica Fernández.

JUAN DIMURO AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 148 En Balcarce, pdo Balcarce, pcia de Bs As, el 13/09/24 se reúnen Pascual Juan Dimuro, arg, nacido el 23/03/50 DNI 8003286 CUIT 20-08003286-3, casado 1º nupcias con Laura Beatriz Rodriguez comunidad Bs, comerciante, domic. calle 19 N°718 4 Piso de Balcarce, pdo Balcarce pcia de Bs As; Juan Diego Dimuro, arg, nacida el 29/12/78, DNI 27421134, CUIT 20-27421134-3, casado 1º nupcias con Rosana Alejandra Bazán comunidad Bs, comerciante, domic. Calle 13 Número 660 Balcarce, pdo Balcarce pcia Bs As, y Juan Esteban Dimuro, arg, nacido el 07/12/82 DNI 29769442, CUIT 20-29769442-2, divorc 1º nupcias de Sandra Verónica García, comerciante, domic. calle 19 N°718 4 piso, Balcarce, pdo Balcarce pcia Bs As I.- Denominación.- La denominación de la sociedad anónima es "Juan Dimuro Automotores S.A.". II.- Domicilio social.- pdo de Balcarce, pcia de Buenos Aires y su sede social en la Avda San Martín Nro.151, Balcarce, pdo de Balcarce pcia Bs As. III. Suscripción e integración de capital social. El Capital social suscrito es de \$ 30.000.000 representado en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con v.n \$ 1000 c/u y 1 un voto. Suscripción capital social 100 % en efectivo, e integración: Escritura 188 27/11/24 a) Pascual Juan Dimuro, suscribe 10.200 acciones de \$ 1000 pesos v.n c/u, por \$ 10.200.000; b) Juan Diego Dimuro, suscribe 9.900 acciones de \$ 1000 pesos v.n c/u, por \$9.900.000.c) Juan Esteban Dimuro suscribe 9.900 acciones de \$ 1000 pesos v.n c/u, por \$9.900.000 todos integran en este acto 25% c/u, y se comprometen a integrar 75% restantes en 2 años.- IV Designación de directorio.- Por 3 ejercicios: Presidente Juan Esteban Dimuro; Director Suplente: Pascual Juan Dimuro quienes aceptan los cargos. V. Designación de órgano de fiscalización: son los accionistas Estatuto social: Art 1º: Denominación. Juan Dimuro Automotores SA. Domicilio. pcia de Buenos Aires., Art 2º: Duración. 99 años, contados desde la inscripción Art 3º: Objeto. A) Comercial: La compra, venta, consignación, representación, leasing y distribución, importación y exportación, locación, fideicomiso, permuta, comisiones, mandatos, representaciones, franquicias, licencias, concesiones de automotores, vehículos utilitarios, motos, motocicletas,, monopatines,, bi-tricicletas, cuatriciclos, cualquier especie de vehículo y medio de movilidad drones, maquinaria vial, y agrícola, neumáticos, sus repuestos,, productos que se comercializan en estaciones de servicio y sus minimercados. B) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, locación, leasing, construcción, subdivisión, urbanización,, derechos reales de bienes inmuebles, de loteos y operación sobre bienes raíces el desarrollo de conjuntos inmobiliarios y simil. C) Constructora: La construcción de bienes inmuebles, viviendas prefabricadas o partes y acc su diseño, dirección, y ejecución de obras de Arquitectura e Ingeniería, y de obras de infraestructura urbana y provisión de servicios, . La refacción,, mejoras, diseño y cálculo de estructuras de dichas obras. Las excavaciones,, movimientos de suelos, transporte y aporte de materiales, La realización de obras públicas o privadas, trabajos, consultorías, tasaciones y pericias en materia de arquitectura, operaciones inmobiliarias, redes de servicios públicos de infraestructura, La exploración y explotación de canteras de materiales para la construcción. D) Financiera: La celebración de contratos de mutuo o préstamo, adquisición venta, y negociación de inversiones mobiliarias y valores, y título de créditos billeteras electrónicas y otras formas de dinero electrónico La intermediación en la negociación de títulos valores, la celebración de contratos de fianza, y/ o actuando como depositario. Todas estas actividades serán desarrolladas con fondos propios. Las actividades de la ley 21.526 están prohibidas - (E) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos representaciones, y administración, automotores, vehículos utilitarios, motos, cuatriciclos, bi-tricicletas, drones, monopatines, maquinaria vial, agrícola y en general bienes, capitales y empresas, la administración y promoción de inmuebles y consorcios de prop horizontal. de inversiones, mobiliarias y valores -(F) Servicios: La locación, y locación de obras y servicios, sobre automotores, vehículos utilitarios, motos, motocicletas, monopatines, bi-tricicletas, cuatriciclos, drones, cualquier especie de vehículo y medio de movilidad, maquinaria vial, y agrícola sus repuestos, y sobre inmuebles, el asesoramiento técnico y financiero.- Cuando corresponda se dará la debida intervención a los profesionales en la materia ;ART 4º: Capital social. \$ 30.000.000 por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 v/n c/u y un voto por acción Art 9º: Administración. Representación. Directorio: compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, e igual cantidad de suplentes. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán 3 ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente Art 10º:

Fiscalización. a cargo de los socios según art 55 ley 19550. ART 13º: Ejercicio social.: 30/09. Fdo C.P. Cristobal Daniel Cortes.

MDP MODO TURISMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N° 3 de 18/07/2024, se designó el siguiente directorio, Presidente: Blanco Carlos Esteban, argentino, nacido el 24/05/1986, DNI 32160621, CUIT 20-32160621-1, soltero, comerciante, domiciliado en calle Balcarce 8921, Mar del Plata, Gral Pueyrredon y, Director Suplente: Cerón Andrés Pedro, argentino, nacido el 16/05/1973, DNI 23235632, CUIT 20-23235632-5, casado, comerciante, domiciliado en calle Jorge Newbery 5005, Mar del Plata, Gral Pueyrredon. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en Corrientes 1610, ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, Argentina. Carlos Esteban Blanco, Presidente y Director Titular.

JUAN FRANCO & ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 153 del 28/11/2024. Socios: Franco Roman Zunino, argentino, DNI 42.955.718, C.U.I.T 20-42955718-7, nacido el 6/09/2000 y Juan Carlos Zunino, argentino, DNI 39.115.017, C.U.I.T. 20-39115017-7, ambos empresarios, solteros, domiciliados en la calle 146 número 954, de la ciudad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; 1) Juan Franco & Asociados S.A.; 2) Domicilio Social: calle 146 n° 952, de la ciudad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; 3) Plazo de duración: 99 años a partir del día de su inscripción registral; 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comercializar, comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y/o construir obras privadas, sea o no bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dictare, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros, constituirse en Administradora Fiduciaria. - Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar contratos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) \$30.000.000; 6) Dirección y Administración: a cargo del directorio integrado de 1 a 5 titulares por tres ejercicios; 7) Representación Legal; presidente del directorio; 8) Fiscalización: prescinde de síndicos; 9) Directorio: Presidente: Juan Carlos Zunino (padre), argentino, DNI 17.805.444, C.U.I.T. 23-17805444-9, nacido el 09/09/1966 divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en la calle 146 n° 954, de la ciudad y partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., empresario; Director Suplente: Juan Carlos Zunino (hijo); 10) Fecha de cierre: 30/6 de cada año. María Pia Molachino, Registro 13-Berazategui.

POLINIZADORA MARPLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Fecha 02/10/2023 se resuelve aceptar la renuncia de la Señora María Raquel Taboada y renovar los miembros de directorio. En el mismo acto se designan y aceptan los cargos del Directorio. Presidente del Directorio Federico Fidel De Feudis, DNI 41.715.509 CUIT 20-41715509-1, domicilio Av. J. J. Paso N° 2051, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As, Director Suplente: Leonardo De Feudis, DNI 17.741.435, CUIT 20-17741435-3, domicilio Av. J. J. Paso N° 2051 MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. CP. Vasquez Maximiliano.

REVOLK S.A.

POR 1 DÍA - Rectificativo. Asamblea General Ordinaria 29-9-23 elige directorio: Presidente Francisco María de Pol, DNI 34.956.392. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

FUENTESAUCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Horacio Rigueiro, 14/05/1967, DNI 18.346.649, CUIT/CUIL 20-18346649-7, comerciante, domicilio San Luis 2274 piso 3; Mariela Paula Rigueiro, 18/12/1968, DNI 20.330.986, CUIT/CUIL 23-20330986-4, abogada, domicilio Biedma 1993; Ana Laura Rigueiro, 7/04/1983, DNI 30.195.941, CUIT/CUIL 27-30195941-4, ingeniera, domicilio Av Libertad 3368 6to A. Todos argentinos, casados y domicilio en MdP Gral Pueyrredon Bs As. 2) Esc. Pub. 321 del 29/11/2024. 3) Fuentesauco S.A. 4) Calle Santiago del Estero 2574, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; II) Administración de fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios; III) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales; IV) Actividad Agrícola Ganadera: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas; V) Exportación e Importación; VI) Representaciones; VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Daniel Horacio Rigueiro; y Dtor. Sup.: Mariela Paula Rigueiro; 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Daniel Horacio Rigueiro. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

BORACAY 2009 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 26/11/2024 "Boracay 2009 S.R.L." - calle Buenos Aires N° 2296 MdP Gral Pueyrredon, Bs. As. 1) María Victoria Bondía Carne, 29/12/1984, DNI 31.404.301, CUIT/CUIL 24-31404301-0, prof educación física, domicilio Entre Ríos N° 2311 5to C; Ignacio Alberto Santorsola, 9/07/1975, DNI 24.753.824, CUIT/CUIL 20-24753824-1, comerciante, domicilio San Luis N° 2134 8vo B. Ambos argentinos, divorciados y domicilio en MdP, Pdo Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Complejo deportivo: Explotación de complejos deportivos para la practica de pilates, yoga, tai chi, tenis, paddle, squash, futbol, golf y de gimnasios; II) Comerciales: Elaboración, producción, distribución, comercialización, venta por mayor y menor, importación y exportación de productos y suplementos dietarios y nutricionales; III) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; IV) Escuela: La enseñanza y promoción de todos los estilos de actividades aeróbicas, yoga y pilates; V) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales; VI) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Representaciones; IX) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$500.000. 5) Cierre de ejerc: 31/10. 6) Org.Adm.: Gte. María Victoria Bondía Carne, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MONITORING STATION S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio ambas del 20/11/2024 se designó el siguiente directorio: Presidente: Miguel Ángel Turchi DNI 8.436.401, CUIT 20-08436401-1, domicilio 59 N° 1232; Vicepresidente: Roque Alberto Colombo, DNI 11.642.807, CUIT 20-116428 07-6, domicilio 46 N° 768 piso 13 y Directores Titulares: Aldo Roque Colombo, DNI 6.149.398, CUIT 20-06149398-1, domicilio 15 N° 267 Piso 2 Dto B y Néstor Gabriel De Maestri, DNI 5.221.800, CUIT 20-05221800-5, domicilio 5 N° 25 piso 3ro A. y Director Suplente: Sebastián Turchi, DNI 26.995.847, CUIT 20-26995847-3, domicilio 35 N° 416, todos de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo todos domicilio especial en 53 N° 423/425 de la ciudad de la Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por 3 ejercicios. - Miguel Angel Turchi, Presidente.

SOLUTION LAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Ordinaria del 13/11/2024 se renueva el Directorio por tres ejercicios: Presidente Sr. Belisario Sergio Roldan y Director Suplente Sr. Marcos Biscione. Aceptan los cargos y fijan domicilio especial en sede social. Se traslada la sede social a la calle Belgrano 236 9° of. "C" ciudad y partido de Morón Bs. As. C. P. Laura Duó. CPCEPBA Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

MARCELO NACCARATO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Rubén Naccarato, arg., comer, cas., 16-11-62, DNI 16126827, domic. Cnel. Bogado 3492, Idad. Castelar, pdo. Morón; Leonardo Fabián Naccarato, arg., empl., cas., 20-01-86, DNI 31822777, domic. Artigas 895, Idad. y pdo. Ituzaingó; Nicolás Javier Naccarato, arg., empl., solt., 08-06-89, DNI 33908081, domic. Unamuno 3735, Idad. Castelar, pdo. Morón; y Jéssica Noel Naccarato, arg., empl., solt., 01-05-92, DNI 35793989, Cnel. Bogado 3492, Idad. Castelar, pdo. Morón; 2) Ins. Priv. del 21-11-24; 3) Marcelo Naccarato S.R.L.; 4) Coronel Bogado 3389, Idad. Castelar pdo. Morón, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: Compra y venta al por mayor y menor de artículos de pesca, artículos de camping, cuchillería, óptica, indumentaria, armería deportiva, importación y exportación.- 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gtes.: Leonardo Fabián Naccarato, Nicolás Javier Naccarato y Jéssica Noel Naccarato. 9) 31/12 de c/año. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo José Herrera, Esc.

DOORS APPS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 25/11/2024 se modifica el art 3º del contrato social. Objeto social: I) Mandato y gestión de negocios: Actuar como mandataria en el ámbito comercial, con facultades especiales para gestionar fondos y operaciones de terceros, lo cual comprende la administración de cobros y pagos en nombre y representación de sus mandantes, la recepción y manejo de fondos provenientes de clientes y usuarios finales, así como la gestión de carteras activas y pasivas, incluyendo cuentas por cobrar y por pagar. II) Servicios: a) Prestación de servicios de comercialización, distribución, emisión, venta y reventa de entradas para eventos públicos y privados, espectáculos artísticos, culturales, deportivos y cualquier tipo de evento similar; b) Publicidad y propaganda; creación y difusión de publicidad o propaganda por medios públicos o privados por medios masivos de comunicación. III) Comerciales: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico. IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, deportivos, artísticos o culturales, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad. V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. VI) Hotelería y gastronomía: Explotación integral de hoteles, apart hoteles, hosterías u otros servicios de alojamiento. VII) Transporte: Por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los bienes y

demás productos relacionados con el objeto social. VIII) Depósito y guarda de bienes. IX) Estacionamiento, garajes. X) Estaciones de servicio. XI) Exportación e importación. XII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. XIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. Todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GENOGAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc Pub complementaria N° 437 de fecha 28/11/2024. Se modifica el Art. 3 del estatuto social relativo al objeto social. Artículo 3°: I) Comercial: Compraventa al por menor y mayor, distribución, fraccionamiento, transporte, intermediación, exportación e importación, de: a) Alimento balanceado para mascotas; b) Toda clase de productos de higiene y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos productos para animales domésticos y de campo; c) Productos cosméticos; d) Servicio de guardería, limpieza y peluquería para animales domésticos. e) Toda clase de artículos para mascotas, ropa, juguetes y accesorios; f) Cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, semillas; II) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; III) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; IV) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; V) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; VI) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IX) Exportación e importación; X) Mandatos y servicios: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; XI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MARCELO CECIVE E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 29/08/2024 se aprueba renuncia de Roberto Cecive (DNI: 5.329.461) al cargo de Director Titular y Presidente, y de María Cecive (DNI: 4.416.415) al cargo de Director Suplente, eligiéndose por unanimidad de socios presentes, hasta la fecha de vencimiento del mandato de los renunciantes, es decir hasta la AGO para dar tratamiento al Balance finalizado el 31/12/2025, como Director Titular y Presidente a Carolina Beatriz Cecive, arg., nac. 15/10/1975, DNI: 24.914.299, CUIT 27-24914299-4, soltera, hija de Roberto Cecive y de Amelia Beatriz Garnica, empleada; y como Director Suplente a Roberto Cecive, arg., nac.02/04/1944, DNI: 5.329.461, CUIT 20-05329461-9, viudo de su 1era nup con Amelia Beatriz Garnica, jubilado; ambos con domicilio real y especial (art 256 LS) en Marcos Sastre 777 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, PBA. Dra. Fabiana Virginia Canti.

ACANTTIS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 29/03/2024 se elige por unanimidad de socios presentes como Director Titular y Presidente al señor Néstor Fabian Santoni, arg., nac 17/12/1962, DNI: 16.066.753, div. en 1eras nupc. de Mabel Kersulis, comerciante, con domicilio real y especial (art 256 LGS) en Martín Miguel de Güemes 2050 12° "A", ciudad de Mar del Plata, pdo Gral.Pueyrredón, PBA; Director Titular y Vicepresidente al señor Camilo Santoni, arg., nac 20/10/1993, DNI: 37.867.696, soltero, hijo de Mabel Kersulis y Néstor F. Santoni, comerciante, con domicilio real y especial (art 256 LGS) en Entre Ríos 2633 7° "B", ciudad de Mar del Plata, pdo Gral.Pueyrredón, PBA; y como Director Suplente a Ana Lorena López, arg., nac 15/11/1975, DNI: 24.914.365, soltera, hija de Norma Marta Caram y Julián Jorge Lopez, comerciante, con domicilio real y especial (art 256 LGS) en 20 de Septiembre 551 P.A., ciudad de Mar del Plata, pdo Gral. Pueyrredón, PBA. Dra. Fabiana Canti.

FENICEMA SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Fernando Perrote, arg., nac. 02 de abril de 1985, D.N.I. 31.557.234, soltero, empresario, dom. Avenida 38 N° 1119 entre 17 y 18 ciudad y partido de La Plata; Mauricio Javier Garcia, arg., nac. 26 de julio de 1970, D.N.I. 24.674.695, soltero, comerciante, dom. calle 136 N° 359 departamento 3 entre 528 y 529 ciudad y partido de La Plata y Nicolás Arias, arg., nac. 09 de enero de 1982, D.N.I. 29.333.309, soltero, comerciante, dom. calle 48 N° 1119 entre 19 y 20 ciudad y partido de La Plata. 2) Esc. Pública N° 71, 27/11/2024, Ana María Elichagaray not. tit. registro 142, La Plata. 3) Fenicema Security S.R.L. 4) Dom. soc. Avenida 51 N° 509 ciudad y partido de La Plata, pcia. Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, la vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos y privados, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, todo ello dentro del marco de lo previsto por la Ley 12.297, decreto 1897 y otra normativa que la modifique. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, y contratos conducentes a la realización del objeto, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6) 99 años insc. reg. 7) Capital: \$3.000.000. 8) La adm. social estará a cargo de uno o más socios o no, quienes revestirán el cargo de Gerentes, durarán en sus cargos todo el término de duración de la soc. Gerentes: Fernando Perrote y Mauricio Javier Garcia. Fiscalización de la soc.: socios no gerentes, art. 55 Ley 19.550. 9) Representación soc.: socios Gerentes. 10) Cierre ejercicio: 30 de junio de

cada año. Dra. Marina Lombardi.

ALFREDO CARLOS ZUNINO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 151 del 28/11/2024. Socios: Sol Nerea Zunino, argentina, DNI 42.312.234, C.U.I.L. 27-42312234-5, nacida el 29/11/1999, empresaria, soltera, domiciliada en la Avenida Caravelas 2157, piso 2, depto. A, Bernal, partido de Quilmes, Pcia.Bs.As., y Nahir Sofia Zunino, argentina, DNI 40.547.096, C.U.I.T. 27- 40547096-4, nacida el 18/06/1997, empresaria, soltera, domiciliada en la calle ;Edmundo Fierro 116, Módulo 3, piso 4, depto. 5, de la ciudad y partido de Quilmes,pcia. de Buenos Aires;1)Alfredo Carlos Zunino S.A.;2)Domicilio Social: calle 47 número 6750, de la localidad de Platanos, partido de Berazategui, pcia. Bs.As.;3)Plazo de duración: 99 años a partir del día de su inscripción registral;4)Objeto:La sociedad tendrá por objeto: 1) La fabricación, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, distribución, importación, exportación, compra-venta en mayoreo y menudeo de telas, productos de goma espuma, sillones, colchones, muebles en general, en fibras naturales, sintéticas, bordados, tejidos en punto y productos de la industria textil, y sus materias primas y derivados. 2) La compra-venta, arrendamiento y subarrendamiento, comercialización, importación, exportación, distribución y representación de todo tipo de tecnología, maquinaria y equipos, materias primas para la industria textil y del vestido y en general para todo tipo de bienes muebles requeridos en la industria textil. 3) El diseño y la producción de piezas para artefactos del hogar y la industria. Diseño y producción de piezas plásticas. Desarrollar, diseñar y producir piezas y materiales a partir de la actividad textil. Diseño y fabricación de todo tipo de artículos de plástico para el hogar y electrónicos, mediante el proceso de inyección de plástico. Distribución, comercialización y exportación del producido. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar contratos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.5) \$30.000.000; 6)Dirección y Administración:a cargo del directorio integrado de 1 a 5 titulares por tres ejercicios;7)Representación Legal; presidente del directorio; 8)Fiscalización: prescinde de síndicos ;9)Directorio:Presidente:Alfredo Carlos Zunino, argentino, DNI 17.228.337, C.U.I.T. 20-17228337-3, nacido el 28/01/1965, empresario, casado en segundas nupcias domiciliado en la calle 146 número 952, de la ciudad y partido de Berazategui,pcia. Bs.As. y Director Suplente:Sol Nerea Zunino; 10)Fecha de cierre:30/6 de cada año. María Pia Molachino, Registro 13 Berazategui.

MATEO PROPIEDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión. del 24-01-19 se nombró: Gte.: Esteban Felipe Mateo, y por acta de reunión de 05-11-24 se nombró Gte. María Inés Mateo. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo Herrera, Esc.

MAQUISERV S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 12-05-24 y por A.G.O del 31-05-24 renunció Emiliano Agustín Avetrani y se nombró: Pte.: Guillermo Avetrani y Dir. Supl.: Pablo Avetrani. Todos constituyen domicilio especial en sede social. María del Pilar Llorens Rocha, Esc.

GLOVEX MATERIALES Y PRODUCTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 208 F. 15/11/24. Acta F.14/8/24 Aumento de capital. de 400 a 30.000.000 y reforma comercial de S.R.L. a S.A. Duración; por 3 ejercicios. cargos; Presidente Roberto Carlos Bustamante y Director Suplente Leonel Roberto Belloni. Fdo Ana Muzykanski, Escribana.

CAMSI-X S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia del 13/11/2024 y Acta de Reunión de Socios del 28/11/2024, pasada a Esc. Pública N° 1.228 de igual fecha, por ante Esc. Miguel R. Solanet del Registro Notarial 231, se resolvió: (i) Aprobar la transformación de la sociedad al tipo de la Sociedad Anónima, reformando el art. 1 del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Camsi-X S.A. (continuadora por transformación de Camsi-X S.R.L.) y tiene su domicilio social dentro del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires"; (ii) Aumentar el capital social mediante la capitalización parcial de la cuenta Resultados No Asignados por la suma de \$29.900.000, es decir, pasando el capital social de la suma de \$100.000 a la suma de \$30.000.000; representado por 3.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 cada una y con derecho a un voto por acción, reformando en consecuencia el art. 3 a fin de reflejar el nuevo capital social. Se deja constancia que no hay socios recedentes ni se incorporaron nuevos socios con motivo de la transformación; (iii) La administración está a cargo del Directorio, conformado por 1 a 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes por el término de 3 ejercicios; (iv) Determinar en 1 el número de directores titulares y en 1 el número de directores suplentes, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Andrés Adolfo Amor Campbell; Director suplente: Javier Ignacio Amor Campbell, quienes constituyeron domicilio especial en José Manuel Estrada 189 de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

BINGO RAMALLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 01/10/2024, protocolizada por Escritura Pública N°853 del 02/12/2024, se designó al directorio así: Presidente: Fabio Daniel Fernández, Director Titular: Alejandro Mario Canale y Director Suplente: Yair Hendler. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

IZILEF S.A.

POR 1 DÍA - 1 Juan Marcos Felizi,25/4/1997,DNI40395801;Ernesto Tomas Felizi,19/8/1992,DNI36.949.817, ambos args.,solts.,empresarios,con dño. en Paunero 3381 Mar del Plata,Gral Pueyrredon,Bs.As. 2 Escr. Públ. 28/11/2024 3 Izilef S.A. 4 Rivadavia 2611,Mar del Plata,Gral Pueyrredon,Bs.As.; 5 La soc. tiene por obj.: Constructora: Constr. y vta. de inmuebl. urbanos y rurales, constr. obras de ing. arq., viviendas, edificios, obras viales, hidráulicas, gasoductos, diques y puentes. Servicios: mantenim.inmuebls., jardinería, decoración, instr. electr., plomería y limpieza. Transporte: cargas en gral, sea fluvial, terrestre, marítima o aérea. Inmobiliaria: adquirir locar, administ., bs.raíces, construir inmuebl. urbanos o rurales. Mandato: represent., consignaciones, gestor de negocios, acciones,debtentures, cedulas y bonos, administr., bs.capitales y empresas en gral. Proved. Est.:nac.,prov.munic.. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financiera; 6 99 años 7 \$30.000.000 8/9. E min de 1 y max 5 dir titul e igual nro.supl. reelegibles. Repres.Legal:Dir.Tir y Pte: Juan Marco Felizi, Dir. Supl: Hernesto Tomas Felizi; art55º; 10 30/4. Cdr. Daniel Roque Bento.

ELEMENTA FOODS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°7 del 27/05/2024 se designó al Directorio así: Presidente: Gastón Marcelo Saint Paul, Vicepresidente: Agustín Alberto Rodrigo, Directores Titulares: Ignacio Joaquin Fucile, Gonzalo Alfredo Ferrari, Javier Ignacio Aristi y Emiliano Javier Benito, Directores Suplentes: Franco Pierini, Ignacio Enrique Zeni, Maria Irene Aristi, Martin Schon y Santiago Hancevic. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

TRANSPORTE ASPELEYTER JOSE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Iván Gonzalo Aspeleyter, nacido el 18/06/98, D.N.I. 40.766.664, Peribebuy 2.074, La Tablada, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. y Valeria Paola Aspeleyter, nacida el 04/02/83, D.N.I. 30.051.390, Ombú 4.169, San Justo, partido de La Matanza, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros, comerciantes. 2) Instrumento Privado del 02/09/2024. 3) "Transporte Aspeleyter Jose S.R.L.". 4) Sede social: Peribebuy 2.074, La Tablada, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Valeria Paola Aspeleyter. 10) 30 de abril cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

CATINARI HERMANOS E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/11/2024 se resolvió: 1) Modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que quedará redactado como sigue: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. La gerencia tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos y contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el Artículo 363 del Código Civil y Comercial; adquirir y gravar inmuebles, construir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y además instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas. Cada Gerente deberá depositar la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000.-) en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión."; y 2) Designar como Gerente al Sr. Catinari Luis Alberto DNI 16.951.914, por el plazo de duración de la sociedad, a partir del 21/11/2024, quien fija domicilio especial en la sede social. Bernardo Marangoni, Contador Público.

RAVSA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr privado de 28/11/2024 se constituyó una SRL integrada por Ruiz Gustavo Mauricio, arg, soltero, hijo de Enrique Gustavo Ruiz y de María Inés Álvarez, nacido 23/11/1991, 33 años, DNI N 36577896, CUIT 20365778966, con domicilio calle Taborda N° 3337 localidad y partido de Saladillo, prov Bs As, comerciante; y María Inés Álvarez, arg, casada en 1° nupcias con Enrique Gustavo Ruiz, nacida el 15/8/1960, 64 años, DNI N 13988609, CUIT 27139886092, con domicilio Taborda N° 3337 localidad y partido de Saladillo, prov de Bs As, comerciante Denominación: Ravsa Desarrollos S.R.L., Domicilio Social: Taborda N° 3.337 de la localidad y partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: A) Construcción: construcción sobre inmuebles propios y/o de terceros, residencial y no residencial, para uso propio o su posterior venta, alquiler de inmuebles propios, adquisición, administración, venta, permuta de inmuebles urbanos y rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. B) Agropecuaria: explotación de la ganadería y la agricultura en todas sus formas, en predios rurales propios y/o de terceros. C) Comercial: comercialización, compra, venta, consignación, exportación e importación de comestibles, bebidas, cereales, haciendas, semillas en todas sus variedades o usos, forrajes, agroquímicos y productos agrícola-ganaderos en general, maquinarias y elementos e implementos de uso agrícola y/o vial, repuestos para automotores y maquinarias. D) Servicios: asesoramiento técnico-administrativo para la producción agropecuaria, prestación de servicios de laboreos y cosecha agrícola a terceros, servicios de transporte automotor de cargas. Además podrá celebrar contratos con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital: pesos tres millones (\$3.000.000) que se divide en treinta mil (30.000) cuotas de pesos cien (\$100), de valor nominal cada una. Plazo Social: 99

años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Ruiz Gustavo Mauricio, DNI 36577896. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

JAKSAA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio conforme a lo observado por la DPPJ, Escritura Complementaria N° 182 del 27/11/2024, folio 658, de la Escritura Constitución SRL N° 124 folio 435, 19/8/2024 ambas pasadas ante el notario adscripto Escribano Bernardo R. A. Borrazás, Titular Reg. N° 236 de La Plata: 1) Sede Social calle Av. Vergara N° 3116, localidad y partido Hurlingham, pcia. Bs. As. 2) Designan Socio Gerente Titular Tomas Ezequiel Auché y Socio Gerente Suplente Mariano Javier Grisolia. Paula Soledad Graf, Abog.

GRUPO MARNAZ INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 5/11/24 ref. art. 3° 7° gastronomía explotac. bar lunch confitería restaurante bebidas lácteos postres juegos infantiles Prod. alimenticios Eventos espectáculos recitales fiestas Hotelería Im/Exportac. Mandataria renuncia pte. Iván Marcelo Fanelli Dir. Sup. Margarita Magdalena Cinquetti designa Pte. Claudio Alejandro Garbarino Dir. Tit. Fernando Roberto Mirco Paula Magdalena Fanelli Dir. Sup. Alfredo Antonio Furlan Esc. Soledad Bonanni.

MECAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - ACTA 26/07/24. Se aprobó reforma de los arts. 5 y 9. Designación de gerente Roberto Santiago Rodríguez por toda la duración de la soc. Cambio de sede: Av Mitre 374 P- 7 Of. B de la localidad y partido de Avellaneda. Dr. Martin Ipoutcha.

LOS VASCOS EGUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de diciembre de 2024, se ha aprobado por unanimidad: a) establecer un nuevo plazo de duración de la sociedad en 90 años desde la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y b) el nuevo texto completo del Artículo 2° del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Su término de duración será de 90 años contados desde su inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.". Urrestarazu Marcos Joaquin. Socio Gerente. Urrestarazu, Marcos Joaquín, Socio Gerente, Los Vascos Egur S.R.L.

IGCANOSI S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Ignacio Fonseca Marino, argentino, comerciante, soltero, DNI.35.881.755, nacido 12/11/1990, domiciliado San Lorenzo N°1350 dpto.4, Tandil. Siria Estefanía Abdala, argentina, profesora, soltera, DNI.37.766.276, nacida 24/8/1993, domiciliada Moreno N° 512, Tandil. Norma Cristina Marino, argentina, DNI.11.962.956, nacida 9/1/1956, viuda de sus primeras nupcias, jubilada, domiciliada Av. Los Sauces N° 3141, José I. Díaz 1°, Córdoba.- 2) 22/4/2024.- 3) Av. Buzón N°522, ciudad y pdo. de Tandil.- 4) Objeto: Fabricación y elaboración de bebidas: alcohólicas y analcohólicas, sus derivados, fabricación de insumos y equipamientos. Importación y exportación de los productos relacionados con su objeto. Compraventa de bebidas por mayor y menor, distribución, almacenamiento. Prestación de servicios: asesoramiento para elaboración y venta de bebidas. Mandatos, representaciones. Explotación de establecimientos vitivinícolas y frutícolas: bodegas, destilerías. Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras. Inmobiliaria: administrar bienes para su venta, arrendar, loteos, fraccionamientos. Industrial: fabricación, elaboración, distribución, y comercialización de materiales de construcción. Comercial: representaciones, mandatos, agencias y consignaciones vinculadas con su objeto.- 5) 99 años.- 6) \$270.000.- 7) Administración: directorio de 1 a 3 titulares e igual número de suplentes, reelegibles, duraran 3 ejercicios. Presidente: José Ignacio Fonseca Marino. Director suplente: Norma Cristina Marino. Fiscalización según art. 55 y 284 LGS.- 8) Representación legal: presidente o vice en caso de ausencia o impedimento.- 9) 31/7.- Maria Belén Urraco, Notaria.

NCND 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio: 12 de Octubre 115 de la ciudad de San Cayetano, partido de San Cayetano, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Cinalli, Nicolas, argentino, nac. 30/08/91, DNI 36.386.760, CUIT 20-36386760-0, divorciado en primeras nupcias conforme expediente "Cinalli, Nicolas y Perez Spinelli Luana s/Divorcio por Presentación Conjunta (Inforec 927)" N° 13712 de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Departamento Judicial de Necochea, sentencia 03/09/2024, comerciante, dom. España 278 de San Cayetano; y Di Paula, Humberto Nicolas, argentino, nac. 18/09/92, DNI 36.386.768, CUIT 20-36386768-6, soltero, quien declara no encontrarse en Union Convivencial, comerciante, dom. Gascón 2443 piso 3 departamento B de Mar del Plata. 2) Inst. Privado 22/11/2024. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades, siendo tales el Objeto de la sociedad: A) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima. Venta de alimentos. Venta de ropa y telas; B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo

tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De oficina: asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. E) Agropecuarias y apícolas: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. F) Agrícola-ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes, comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. G) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad realizará la actividad prevista en el objeto con la licencia o autorización correspondiente y en su caso por personal y profesionales habilitados para tales fines cuando las leyes así lo requieran. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, es decir, realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- 5) Capital: \$100.000.- 6) Administración. Representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de él o los Gerentes, socios o no, y un suplente en caso de designarlo y que reemplazará al Titular en caso de vacancia o impedimento, obligando a la Sociedad con la firma conjunta o indistinta de cualquiera de ellos, acompañada de la denominación social, pudiendo ejercer así la firma social para todos los actos necesarios para el logro del objeto social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales o negociaciones ajenas al objeto social o en provecho particular de los socios. y 7) Gerentes: Sr. Nicolas Cinalli y Sr. Humberto Nicolas Di Paula.- 8) La Fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no Gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades.- 9) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según instrumento Privado de fecha 22/11/2024. Firmado por autorizado: Dr. Renzo Adrián Valenzuela. Abogado. TºII - Fº342 C.A.N.-

MOLEA RAUL ARMANDO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/10/2024 se designaron Presidente: Fernando Molea, Vicepresidente: Germán Molea y Director suplente: Raúl Molea, y se cambió la sede social a la calle 9 N° 156 de la localidad de Zavalía, partido de General Viamonte. Fdo. Lorenzo Vallerga, Abogado autorizado.

COMUNIDAD EDUCATIVA JUAN LUIS VIVES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Javier Abad, arg., 21/3/1979, DNI 27171090, CUIT 23-27171090-9, soltero, empleado, dom. 12 y paseo 117, loc. y pdo. Villa Gesell, pcia. Bs. As. Cierre Ej. 31/12. C.P.N. Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado.

AUNTAP B2 S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71772797-1. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/11/2024, se resolvió: (i) trasladar la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformándose el Artículo 1° del estatuto social; (ii) fijar la nueva sede social en Maipú 1, piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (iii) aprobar el nuevo texto ordenado del estatuto social. Jorge Miguel Haslop, TºIX Fº425.

INSTITUCIÓN DE APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (IDANI) ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DÍA - En AGO del 30/10/2024 se cambió sede social a 23 N° 2910 (526 y 527) de La Plata, Bs. As. Abog Nicolás Martín Fiscarelli TºLXIV Fº332 CALP.

SOCPACI S.R.L.

POR 1 DÍA - Patricio Antonio Gonzalez Paci, 27/12/92, arquitecto, Lanús 2504 Morón pcia Bs As, DNI 37250218 CUIT 20372502186 y Abril Tancredi Paci, 27/10/2005, estudiante, Lanús 2508 Morón, pcia Bs As. DNI 46908400 CUIT 27469084006, ambos solteros y argentinos. 2) 26/11/24 3) Socpaci S.R.L. 4) Lanús 2504 cdad y pdo Morón, pcia Bs As 5) a) Constructora: Ejecución de obras públicas y privadas. b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, al por mayor y/o menor, de todo tipo de productos, subproductos y materiales para la construcción. c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, explotación, administración, fraccionamiento y comercialización de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; adquisición y disposición de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por régimen propiedad horizontal, así como la administración de consorcios y de propiedades. Realizar contratos de leasing siendo tomadores o deudores y realización de hipotecas; y toda clase de operaciones de intermediación inmobiliaria. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. 6) 99 años 7) \$ 4.000.000 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerentes: Patricio Antonio Gonzalez Paci con dom. esp en sede social.

Fisc. Art 55 LGS 10) 31/12. Dr. Victor Jose Maida, Abogado. Dr. Victor Jose Maida, AbogadoT° 7 F° 200 C.A.L.M.

SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/11/2024, se designa el siguiente directorio: Presidente: Sandra Noemí Cipolla, CUIT: 27-17282092-7, domic. Magrassi N° 6511, MdP; Directora Suplente: Adriana Lidia Grande, CUIT: 27-11985122-5, domic. Quintana N° 136 piso 5°, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

PONTA DAS CANAS S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/11/2024 se hace saber Reforma Artículo Cuarto, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) de los cuales el socio Comanditario, Pablo Alberto Lapasset aportan la suma de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49.500) y la socia Comanditada, Maria Fernanda Bermejo, aporta la suma de Pesos quinientos (\$500). Dicho capital es aportado en efectivo y en su totalidad en este acto." Mariana De Luca, Contadora.

CAMPOS CODISA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1- Acta de Asamblea Ordinaria n°14 del 14/09/2023 y Acta de Directorio N° 66 del 14/09/2023.- Directorio por 1 ejerc.: Directores Titulares: Presidente: Luis Marcelo Piatti, DNI 20.416.086, CUIT 20-20416086-5, dom. Av.Huergo 913, piso 6°, dep. A C.A.B.A.- Vicepresidente: Luis Juan Bautista Piatti, viudo, DNI 5.124.261, CUIT 20-05124261-1, dom. 11 N°1000, 11° piso La Plata.- Diego Luis Piatti, DNI 18.212.296, CUIT 20-18212296-4, dom.real calle Mendoza N°1130, C.A.B.A.- Director Suplente: Pedro Pablo Piatti, DNI 16.532.692, CUIT 20-16532692-0, dom. 11 N°1000, 5° piso, La Plata.- Todos arg.; casados, con dom. constituido en Florida 537, piso 2°, Of.511 C.A.B.A.- Síndico por 1 ejerc.: Titular Claudio Oscar Mazza, contador público, nac 21/2/1956, DNI 11.607.571, CUIT 20-11607571-8, y Suplente: Adriana Beatriz Poveda, contador público, DNI 12.666.252, CUIT 27-12666252-. Ambos arg.; casados, dom en calle 50 N°446,piso 4° "A" de La Plata.- 2- Acta de Asamblea Ordinaria N°16 del 20/11/2024 Directorio hasta finalizar ejerc.por fallecim.de Luis Juan Bautista Piatti, ocurrido el 13/11/2024. Directores Titulares:Presidente: Luis Marcelo Piatti, DNI 20.416.086, CUIT 20-20416086-5, dom. Av.Huergo 913, piso 6°, dep. A CABA.- Vicepresidente: Diego Luis Piatti, DNI 18.212.296, CUIT 20-18212296-4, dom. Mendoza N° 1130, CABA.- Director Titular: Pedro Pablo Piatti, DNI 16.532.692, CUIT 20-16532692-0, dom. 11 N° 1000, 5° piso, La Plata.- Director Suplente: María Silvina Piatti., DNI 17.486.066, CUIT 27-17486066-7, dom. 493 bis N° 2440 La Plata. Todos arg. casados, con dom constituido en Florida 537 piso 2°, of 511, C.A.B.A.- Maria Elsa Beatriz Renaldi, Notaria.

MADERERA HIGÜEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 211 F.27/11/24. Acta. F.27/11/24. Art.60. Sra Florencia Ayelen Nuñez renuncia al cargo de gerente, quedando como Gerente Carmen Alicia Galindez DNI 12.652.528. Fdo Liliana M. Piccirilli, Escribana.

VIA URBANA M&G DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Luedtke, Gustavo Oscar, nacido el 7-7-1971, 53 años, DNI 22.022.682, CUIT 20-22022682-5, licenciado en administración, domiciliado en Argüero 2350, cdad. y pdo. San Miguel y Sanucci, Manuel, nacido el 4-2-1991, 33 años, DNI 35.729.828, CUIT 20-35729828-9, comerciante, domiciliado en Gustavo Flaubert 627, Barrio La Candelaria, Bella Vista, pdo. San Miguel; ambos argentinos y casados. Constitución: Escritura 193 del 20/11/2024 not. Sandra Noemí Duberti, adscripta Reg. 26 San Miguel. Denominación: Via Urbana M&G Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción de obras viales y civiles, de arquitectura y/o ingeniería; ya sean de carácter público o privado, mediante contrataciones directas o licitaciones, sobre inmuebles propios o de terceros. b) Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, podrá incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Actuar como fiduciaria.- Plazo: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital: \$ 200.000. Dirección, administración y representación: 2 gerentes en forma indistinta. Gerentes: Luedtke, Gustavo Oscar y Sanucci, Manuel. Cierre de ejercicio: cierra anualmente. Sede social: Maestro Angel D'Elía 1158 3°piso dpto. A, cdad. y pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. Notaria Sandra Noemí Duberti.

DEMUR EF S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por esc. pca. Complementaria nro. 185 se hace saber que se actualiza el objeto social siendo el mismo el siguiente: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, y todo tipo de obras de ingeniería y

arquitectura. Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Refacciones, mejoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general, todo tipo de reparación de edificios y/o viviendas particulares y/o locales comerciales. Compraventa, industrialización, fabricación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. Así mismo se informa que el domicilio del Sr. Facundo Couyet es 38 N° 424 3° piso dpto. A, La Plata, Bs. As., argentino; y el del Sr. Orquin Federico es 37 N° 652 piso 2° dpto. B, La Plata, -Bs. As. Contadora, Eliana Paola Hariyo.

EL MARATEJO S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura de fecha 28/10/2024 y rectificatoria de fecha 28/11/2024, pasadas a los folios 290 y 319 respectivamente, del registro 42 de C.A.B.A. 1) El Maratejo S.A. 2) Socio: Raúl José Moneta, argentino, casado, DNI 14.541.794, CUIT 20-14541794-6, empresario, nacido 9/06/1961, con domicilio en Vicente López y Planes 142, Junín, partido de Junín, pcia Bs.As.; José Ignacio Moneta, argentino, DNI 34.548.448, CUIT 20-34548448-6, ingeniero agrónomo, nacido 21/05/1989, domiciliado en Vicente López y Planes 142, Junín, partido de Junín, pcia de Bs As. 3) Duración; 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto: a) Agropecuarias: Adquirir, donar, arrendar y/o administrar inmuebles y/o establecimientos con destino a la explotación agropecuaria en todas sus características. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, depósito, almacenaje, consignación y traslado, con unidades automotores propias o de terceros; de cereales, oleaginosas, frutos del país, semovientes, semillas, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, productos veterinarios y maquinarias agrícolas. Asimismo podrá contratar bajo la modalidad de franchising con empresas nacionales o extranjeras. También podrá participar en las agrupaciones previstas en los artículos 367 y 377 de la Ley 19.550. c) Financieras: financiación de todas las operaciones sociales, otorgando préstamos a corto o largo plazo, común o sin garantía real, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas, modalidades creadas o a crearse. Constitución y otorgamiento de hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales y la emisión de obligaciones negociables. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital social: \$ 30.000.000.- Representado por 30.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6) ADministración: estará a cargo de un Directorio compuesto entre 1 a 5 directores, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. 7) Sindicatura: se prescinde de la sindicatura. 8) Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. 9) Suscripción e integración del capital: Raúl José Moneta suscribe 27.000.000 y José Ignacio Moneta suscribe 3.000.000, todas acciones, ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción de Un Peso valor nominal cada una. 10) Directorio: presidente: Raúl José Moneta, Director suplente: José Ignacio Moneta. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Vicente López y Planes 142, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, 11) Sede social: Vicente López y Planes 142, Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Juan Martin Bassi, Abogado apoderado.

THE LAGOON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 22/12/2023 se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de \$ 568.328.568 como consecuencia de la capitalización de los aportes efectuados por la accionista Sra. Amalia Adriana Amoedo, llevando el capital social de \$ 2.774.533.281 a la suma de \$ 3.342.861.849; (ii) Reformar el artículo cuarto de la Sociedad, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital de la sociedad es de \$ 3.342.861.849, y está representado por 3.342.861.849 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción". Se informa que la totalidad del capital suscrito e integrado en su totalidad es de \$ 3.342.861.849, y se encuentra conformado de la siguiente manera: (i) Adriana Amalia Amoedo: 3.342.859.938 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y (ii) Estancias del Litoral Cambá SAAG: 1.911 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La firmante fue autorizada a realizar el presente aviso por la asamblea del 22/12/2023. Pilar Kamegawa, Abogada.

LUMATEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 04/07/2024 se aprueba por unanimidad: 2. Luis Massa cede y transfiere a sus únicos hijos Luis Alejandro Massa, María Isabel Massa, Agueda Elena Massa, Laura Cecilia Massa y Ana Mariela Massa ante escr. Carlos Martín Pagni Reg. 70 Gral. Pueyrredón por escritura 463 cesión gratuita de herencia sobre universalidad jurídica y cuota de gananciales, en condominio y en partes iguales, todos los derechos y acciones hereditarios, aún la cuota de los gananciales, que por cualquier origen le corresponden por el fallecimiento de Teresita Isabel Weisbeck. Aceptan cesión. Capital social queda suscrito: 400 cuotas parte V.N. \$50.- c/u en partes iguales a sus únicos hijos Luis Alejandro Massa, María Isabel Massa, Agueda Elena Massa, Laura Cecilia Massa y Ana Mariela Massa, y 110 cuotas parte V.N.\$50.- c/u al juicio sucesorio de Autos caratulados "Weisbeck Teresita Isabel s/Sucesión Ab-intestato" N° 118685 - Juzgado en lo Civil y Comercial Número 6 de Mar del Plata. 3. Designación de nuevos socios gerentes. Modificación del art.5° del cont.soc. "Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por dos de los socios que se designen o por terceros. Los designados serán quienes representen a la sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta con excepción de los actos que impliquen disposición de los bienes inmuebles, vehículos y maquinarias afectadas a la

producción de la sociedad, en cuyo caso resolverá la Asamblea de Socios y por mayoría. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos de su cargo con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. ". Designación de nuevo socio gerente en reemplazo de Luis Massa: María Isabel Massa, arg., 21/02/1965, jubilada, DNI 17.503.474, CUIT 27-17503474-4, dom. Pringles 1980 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires. Díaz Mónica Elizabeth - Contadora Pública. Dra. Díaz Mónica Elizabeth Contadora Pública, Mat. 32110/9 T° 124 F° 175C.P.C.E.P.B.A.CUIT 23-23706212-4.

ANZ TICKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Luciano Nicolas Anzalone, arg., DNI 43575893, nac. 01/11/2001, soltero, empresario, con dom. en Uruguay N° 790 PB de CABA y Eclipse South America S.A., CUIT 30-71480130-5, sede soc. Uruguay N° 790 PB de CABA inscrita en la IGJ el 11/03/15 bajo el n° 389 del Libro 73 de Soc. por Acc.; Ins. Pdo. del 13/11/24; Denom: Anz Ticket S.R.L.; Sede: Dg. 80 N° 732, 5°A, loc. y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As.; Objeto: a) desarrollo y provisión de serv. de tecnol. Relac. a venta de entradas, controles de acceso, management y asesor., promoción y comercialización de espectáculos, recitales, eventos depor., cult., soc., de entreten. y/o esparcim. b) desarr. de plataformas orientada a prestar los serv. del punto anterior, c) serv. de publicidad y marketing relacionada al objeto. d) gestión integral de espectáculos, recitales, eventos depor., cult., soc., entreten. y esparcim.; e) negocios gastronómicos mediante instalación, explot. de restaurantes, bar, pizzerías, locales comidas rápidas, vta. de sándwiches, papas fritas, minutas y fast food. Constitución, comercialización, compvta. y administ. de franquicias de gastron. Food truck, serv. de catering, serv. de lunch, barras móviles. Elab. y comerc. de cerveza artesanal; Plazo: 99 años; Capital: \$400.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Luciano Nicolas Anzalone; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Giselle Lagrange. Abogada. T° 52 F° 103 CALP.

INDUSTRIA DE LA CARNE PINTO MS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. complem. del 03/12/24 se rectifica suscripción de cuotas. Ambos socios Marconi Carlos O. y Salafrica Sergio J. suscriben 120.000 cuotas de \$100 c/u. Giselle Lagrange, Abogada. T 52 F 103 CALP.

LITTLE MENGANITOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 28/11/24 Roxana Elizabeth Nuzzolese, DNI 29392525 cede 3000 cuotas sociales a Héctor Nuñez DNI 22225231 quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Héctor Nuñez 9000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una y Elizabeth Verónica Ortiz 3000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una Con capital de \$12000. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

TELECO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 17/03/2023 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Claudio Daniel Caro; Vicepresidente: Mario Cesar Roda; Directora suplente: Aurora Silvana Bodei. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Urquiza 1537, Quilmes.- Valeria Maran, Abogada T° XIII F° C.A.Q.

PREMOLDEADOS BLOCKMAX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Oscar Campoy Martos, arg., comer., divor., 23-11-66, DNI 18088792, domic. Fructuoso Rivera 1010, planta baja, depto. 2, Idad. y pdo. Ituzaingó; y Mauricio Leonel Romo, arg., comer., cas., 20-12-96, DNI 40763498, domic. Juan Bautista Alberdi 3065, planta baja, Idad. y pdo. Moreno. 2) Ins. Púb. del 26-11-24. 3) Premoldeados Blockmax S.A. 4) Almirante Brown 828, 1°B, Idad. y pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Producción, fabricación, comercialización y venta de premoldeados de hormigón, incluyendo pero no limitándose a cercos y muros prefabricados, columnas y pilares, ladrillos y bloques de hormigón, pisos y losas prefabricadas, vigas, viguetas, viguetas de hormigón. Productos de construcción relacionados con la industria del hormigón, como morteros y mezclas especiales, aditivos y productos químicos para hormigón. Accesorios y componentes para construcción. Venta de materiales para la construcción y afines. Servicios relacionados con la industria de la construcción, incluyendo, diseño y asesoramiento técnico, instalación y montaje de productos, mantenimiento y reparación de estructuras de hormigón. La sociedad también podrá realizar actividades complementarias, como, importación y exportación de materiales y productos relacionados, importación de máquinas relacionadas a la fabricación de los artículos que fabrica. Investigación y desarrollo de nuevos productos y tecnologías. Capacitación y formación en técnicas de construcción. La sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras y administrativas necesarias para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la adquisición de bienes raíces, y la contratación de personal y la celebración de contratos con terceros. En general, la sociedad tendrá facultades para realizar todas las acciones necesarias para el logro de su objeto social, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. 6) 99 años. 7) \$ 30.000.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte: Daniel Oscar Campoy Martos. Dir. Supl.: Mauricio Leonel Romo. Sin Sind.. 9) Rep. Pte. 10) 31/10 de cada año. Gabriel Bonseambiente, Esc.

PLONDEY S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Uruguaya se adecúa al Art. 124 de la Ley General de Sociedad de la Rep. Arg.. Acc.: Guillermo Arturo Simone, DNI 13211899, CUIT 20132118990, nac. el 13/0/59, cas. 1ras. nup con Paula Adan; Matias Simone, DNI 31932973, CUIT 20319329731, casado, nac. el 18/11/1985; Maria Agustina Simone, Ma. Agustina Simone, DNI 33877925, CUIL 27338779254, casada, nac. el 26/06/88; Maria Delfina Simone, DNI 37340093, CUIT 27373400934, casada, nac. el 23/03/1993; Maria Camila Simone, DNI 41471506, CUIL 27414715066, soltera, nac. el 15/07/1998, todos argentinos y con

domic. en Avda. Cnel. Díaz N° 2717 2° D de CABA. Esc. Pca. del 19/11/2024; Denom: Plonday SA; Sede: Fondo de la Legua N° 1171 Piso 3 loc. y pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As.; Obj: A) aporte de capitales, industrias o explotaciones en soc. constituidas o a constituirse. B) Adquisición de partes de interés o acc. de soc. pudiendo participar como socios de otras soc. por acc.; C) Comp-vta de acc., debentures, obligaciones y títulos de deuda pca. o priv. nac. o extranj.; D) Comp-vta de activos, inmuebles o muebles. La soc. no desarrollará operaciones y actividades de ley 21526 u otras que requieran el ahorro público. Plazo: 99 años; Capital: \$1.791.379.082; Dir: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Guillermo Simone; Dir. Supl.: Matias Simone; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Giselle Lagrange, Abogada T° 52 F° 103 CALP.

PORCHE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art.10 LGS 19550. Por Acta AGO del 2/12/2022 se resolvió la elección del Directorio: Dir.Titular: Presidente: Ernesto Hugo Calvo, 6/1/1960, DNI 13595485, divorciado, dom. Aviadores Españoles s/n° Finca Porche, Ullumy, pcia San Juan. Vicepresidente Gabriel Alberto Gomez, 20/3/1969, DNI 20440980, casado, dom.448 e/Cno Belgrano y 22, City Bell, La Plata, pia Bs As. Dir. Suplente: Roberto Ostapo, 24/7/1968, DNI 20265332, casado, dom. 13 N°2923, cdad y pdo Berisso, pcia BsAs. Omar Eduardo Sacra, 23/12/ 1962, DNI 16153992, casado, dom.141 bis N°1522 Los Hornos, La Plata, pcia BsAs, todos comerciantes y argentinos. Fdo. Esc. Gabriela J. Bastons de Erriest.

INDUSTRIAS KIAUSIS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 376 del 19/11/2024. Macximo Morales Garcilazo, peruano, comerciante, nacido el 20/8/1966, divorciado, DNI 94.193.478, domicilio en Moreno N° 3134, Piso 1, Departamento 23, localidad de Villa Maipú, partido de San Martín, Buenos Aires y Horacio Alberto Hoffmann, argentino, comerciante, nacido el 6/3/1971, casado, DNI 22.187.385, domicilio en Coronel Montt N° 3050 localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Buenos Aires. Industrias Kiausis S.A. Sede: Florida N° 2346, localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Industrial: producción, elaboración, compra, venta, consignación, distribución, fabricación, reparación, importación y exportación de todo tipo de productos textiles, calzados, y marroquinerías como así también la elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas, caucho, materiales ecológicos, plásticos, todo ello con sus repuestos, maquinarias y accesorios. Asimismo podrá realizar las impresiones, estampados y demás procesos industriales requeridos en la industria mencionada. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Macximo Morales Garcilazo; y Dir. Sup.: Horacio Alberto Hoffmann. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/9 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

CAMPOS CODISA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Escr. 66 del 6/11/2024, Protocoliz. Acta de Asamb. Extraord n°15 del 28/9/2024. Modifica artículos: Artículo Noveno: Administración y Fiscalización: directores titulares que fijen la asamblea, mínimo 1 y máximo 9, designara igual o menor n° suplentes. Duran en sus funciones tres (3) ejercicios. Reuniones Directorio podrá ser a distancia siempre que se garantice: a- el acceso libre de todos los participantes a dichas reuniones; b- que la plataforma utilizada permita la transmisión en simultáneo de audio y video; c- que permitan la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; d- que sea grabada en soporte digital; e- que el representante de la sociedad conserve por el término de 5 años, una copia en soporte digital de la reunión, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; f- que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro de Actas, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; y g- que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. "Artículo Décimo: Fiscalización; artículo 55 y artículo 284 "in fine", L.G.S.- "Décimo Segundo: Las reuniones de asamblea podrán realizarse a distancia, siempre que se garantice; a) el acceso libremente de todos los participantes a dichas reuniones; b) que la plataforma utilizada permita la transmisión en simultáneo de audio y video; c) que permita la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; d) que sea grabada en soporte digital; e) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, debiendo estar a disposición de cualquier de los socios que la solicite; f) que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; y g) que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación". Maria Elsa Beatriz Renaldi, Notaria.

APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 3/2/23 cbio. dom. A Nicolás Repetto 3656 P4° Olivos designa rep. a Martín Moscatello Esc. Soledad Bonanni.

SHIWU GUTMAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado rectificatorio de fecha 27/11/2024, se modifica la cláusula primera, estableciendo la sede social en calle 47 N° 517 planta baja, de la localidad y partido de La Plata, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Notaria apoderada: Yamila Edith Martínez, Notaria adscripta del registro 404 del partido de La Plata.

HOTWORK INTERNATIONAL SOUTH AMERICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Iván Donadio 7/10/90 DNI 35701944 casado contador Los Aromos 2465 San Nicolás; Enrique Osvaldo Rubio 3/8/40 DNI 6514375 viudo ingeniero Los Aromos 2445 San Nicolás; ambos arg. 2) Esc. 27/11/24 3) Hotwork International South America SA 4) Maipú 15 San Nicolás de los Arroyos San Nicolás 5) Servicios secado calentamiento enfriado térmico en hornos refractarios diseño construcc. alquiler equipos de combustión termografías asesoram. termodinámica eficiencia energética Cpravta. objetos relac. serv. secado componentes para hornos alta temperatura repuestos acces. Representac. mandatos comisiones agencias intermediac. consignac. 6) 99 años 7) \$30000000 8) Pte. Martín I. Donadio Dir. Sup. Enrique O. Rubio Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 3 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 31/12 rep. social presid. Martín I. Donadio. Esc. Soledad Bonanni.

VITALIS NATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/05/2022, se designa como Gerentes en forma indistinta a los Sres. Marcelo Dominguez, CUIT: 20-16825977-9, domic. Sarmiento N° 3936 MdP y Agustin Eduardo Bunge Sanchez, CUIT: 20-36383574-1, domic. Ambrosio Bestoso N° 820, MdP. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/06/2024 por renuncia del Sr. Marcelo Dominguez al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Agustin Eduardo Bunge Sanchez, CUIT: 20-36383574-1, domic. Ambrosio Bestoso N° 820, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

INMOBILIARIA ALSINA 239 S.A.

POR 1 DÍA - AGO 14/11/24. Presidente: Francisco Javier Lozada, DNI 23458847, 7/6/73, empresario, dom Alsina 239, PB A, Ramos Mejia, Bs As; Director Suplente Marcela Viviana Gabriela Monzón, DNI 23915311, 7/5/74, Ing en Sistemas Información, dom Amadeo Avogadro 5594, Córdoba capital, Córdoba. Ambos arg y solteros. Julio Querzoli, CP.

CLÍNICA PASSO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.Ext 10/10/24. 2) Cambia domic. a Av. Eva Perón 3097, Temperley, ptdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 3) Modifica Artículo 1º: Clínica Passo S.A. con domic. legal en pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado, T19, F303, CALZ.

EL ARTESANO DE CASTILLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/11/24. 1- Blanco Fernando Adrián, arg, DNI 20393758, 23/3/69; Arguello Olmedo Mirian Aidé, paraguayana, DNI 94489550, 16/4/78. Ambos solteros, empresarios y dom Junín 1567 Villa Madero, Bs As. 2- El Artesano de Castilla S.R.L. dom Tuyuti 1791, localidad Tapiales, partido La Matanza, Bs As. 3- \$3.000.000. 4- Gerente Fernando Adrián Blanco. 5- objeto: A) Producción, fabricación, elaboración industrial, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos alimenticios de panadería, frescos, congelados, secos, pastelería, pastas, confitería y repostería. 6-30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

VEZZATO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 67 del 31/07/2024 se designó por el término de tres ejercicios: Presidente Victor Jose Vezzato, Vicepresidente Silvestre Santiago Oro, Directora Suplente a Elida Luvisotto, constituyendo domicilio especial en Avda, Mosconi N° 4179 de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Víctor José Vezzato, Presidente.

MARDELA DESARROLLOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento privado, Modificación Artículo Noveno: Acta complementaria 14 de noviembre de 2024, se modifica el artículo cuarto por el siguiente: "Artículo cuarto: Capital Social: el Capital Social es de Quinientos Mil Pesos (\$500.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$50) de valor nominal cada una. - Cada cuota da derecho a un voto. - El Capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios, por decisión que represente más de la mitad del Capital Social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. - Que los socios suscriben de la siguiente forma: a) Brito Romina Elizabeth: cinco mil (5.000) cuotas, b) Derosso Diego Oscar: cinco mil (5.000) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir del día de hoy., Socio Gerente Brito Romina Elizabeth.

DINALU S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 26/09/2024 se resolvió ampliar el objeto y reformar el artículo tercero del estatuto social. Objeto: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, mandato, importación y exportación de automotores, insumos y maquinarias agrícolas, repuestos y accesorios y productos alimenticios. b) Industriales: mediante la fabricación de elementos que forman parte del objeto comercial en el punto antes descripto; y c) Explotación integral de Estaciones de Servicios de Automotores: mediante la explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, la comercialización y distribución al por mayor y/o a granel de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta mayorista y/o a granel de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y

Gas Natural Licuado (G.N.L.). La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por asamblea del 26/09/2024. Lucía García, Abogada T°VI F°92 C.A.T.L.

ABOS CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 02/10/2024; Se resuelve designar y distribuir los cargos del Directorio: Presidente María Pía Flores Collazo, DNI 31.973.828 y Directora Suplente Ana María Collazo, DNI 11.265.883, aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Maipú 583, piso 4° C, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por nota del 14/11/2024. Lucía García, Abogada. T°VI F°92 C.A.T.L.

ESTANCIA SAN IGNACIO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el 01/11/24, por Declaración Jurada de su Presidente, del 02/12/24, el domicilio social correcto es, calle 30 N° 623, Localidad Balneario Claromecó, pdo. de Tres Arroyos. - La Plata, 2 de diciembre de 2024, Luis Alberto Perez Cassini, Abogado.

BAGB S.A.

POR 3 DÍAS - BAGB S.A, sede social Calle Camino Parque Centenario N° 2222 de loc Villa Elisa, pdo La Plata, Leg 125.899, Mat 66.799 D.P.P.J.P.B.A.. Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 2/12/2024, se aprobó la reducción de capital por el importe de \$ 25.970. Balance confeccionado al 31/12/2023, activo de \$ 90.000 y el pasivo corriente de \$ 0, no existe pasivo no corriente, el patrimonio neto es de \$ 90.000. Fecha de acuerdo reducción 2/12/2024. Fdo: Esc. Juan Pablo Almagro.

dic. 6 v. dic. 10

GRAMARA Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS -Conforme al artículo 88 punto 4 de la Ley 19.550, Gramara Sociedad Anónima, CUIT 30-50838800-0, Escidente, con domicilio en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y sede social en calle Bartolomé Mitre 440 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, inscripta en la Dirección Pcial. Personas Jurídicas, Prov. Bs. As. Matricula 12.069 y Legajo 27.569, que se escinde y sin disolverse destina parte de su patrimonio para constituir dos sociedades nuevas, por Balance Especial de Escisión al 31 de Agosto de 2024, presenta una composición previa a la escisión de: - Activo de \$ 2.183.324.685,43; Pasivo \$ 2.598.355,66; Patrimonio Neto \$ 2.180.726.329,77, Capital \$ 1.000.000; quedando luego de la escisión un Activo de \$ 941.641.331,17; un Pasivo de \$ 2.598.355,66 y Patrimonio Neto \$ 939.042.975,51, Capital \$ 1.000.000; las Escisionarias a constituir: "Mattercita S.A.", c/sede social calle Bartolomé Mitre 440 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, Legajo N° 284591 DPPJ; Activo \$ 407.261.544,10, Pasivo: 0, Patrimonio Neto \$ 407.261.544,10 y Capital \$ 30.000.000.- "Graciela Raquel S.A.", c/sede social calle Bartolomé Mitre 440 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, Legajo N° 284589 DPPJ; Activo \$ 834.421.810,16, Pasivo: 0, Patrimonio Neto \$ 834.421.810,16 y Capital \$ 30.000.000.- Todas con Jurisdicción de la Prov. de Bs. As.. Fecha de la Resolución social de aprobación: la Excorporante y Escidente 25/11/2024. Domicilio para oposiciones: calle Mitre 440 de Gonzales Chaves, horario:-lunes a viernes de 8 a 16 hs.-Se hace especial mención que todas las resoluciones contaron con el voto favorable unánime de los asistentes y no ha habido ausentes, por lo que no existe posibilidad de ejercicio del derecho de receso previsto por el artículo 79 de la Ley 19.550. Escribana Valeria Marcela Uria . Registro 17 Tres Arroyos".-

dic. 6 v. dic. 10

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TRUSTIZON S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 11/11/2024. Socios: 1. Nombre: Gomes Pablo Sebastian, fecha de nacimiento 19/07/1978, estado civil soltero, nacionalidad argentino profesión comerciante, domicilio: alem N° 2011, Dock Sud, Avellaneda, Buenos Aires. DNI 26.721.121 CUIT 20-26721121-4. Nombre: Rup Daniel Alejandro, fecha de nacimiento 16/11/1969, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino profesión: Comerciante, domicilio: San Martin S/N, Puerto Yerúa, Concordia, Entre Ríos. DNI 21.138.386 CUIT 20-21138386-1. 2.- Denominación: "Trustizon S.A.S." 3.- Domicilio: Gibson N° 106, Llavallol, Lomas de Zamora, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gomes Pablo Sebastian y Administrador suplente: Rup Daniel Alejandro. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AMIGOS ECOLÓGICOS DE PILAR S.A.S.

POR 1 DÍA - 33-716598560-9 Por acta del 29/11/2024 Se resolvió por unanimidad: a) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Francisco Emilio Plasencia a su cargo de administrador titular b) Quedando los cargos Distribuidos de la siguiente manera: Administrador Titular: Maximiliano Gaston Montes, argentino, soltero, DNI 29.117.096, CUIT 20-29117096-0, Lucio V. Mansilla N° 97, localidad y partido de Pilar, Prov. de Bs.As; y Administrador suplente: Israel Adrian Castiglione,

argentino, soltero, DNI 41.432.088, CUIT 20-41432088-1, O Higgins N°1250, localidad y partido de, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Octavio Joaquín Reynoso.

PIÑERO CONSTRUCCIÓN EN SECO S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta 5 del 30/10/24. Renuncia y Designación de Administradores. Mirta Beatriz Perez DNI 10.211.134 renuncia al cargo de Administrador suplente. La administración representación y el uso de la firma social a cargo de Adm. Titular: Cristian Javier Piñero DNI 30.074.583 y Adm. Suplente: Analía Araceli Piñero DNI 28.154.462. Ambos aceptan los cargos. Cristian Javier Piñero DNI 30.074.583

▲ VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor JOSÉ LUIS CABADO (DNI N° 27.855.534) de la DISPO-2022-638-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1°. Sancionar a José Luis Cabado, (DNI N° 27.855.534), con domicilio en Rivadavia 367 de la localidad, Partido de Monte, Provincia de Buenos Aires por las razones expuestas precedentemente por infracción a los artículos 200 y 201 del Código Rural y 20 del Anexo I del Decreto N° 878/94 reglamentario de la Ley N° 10.891, Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuarenta y un mil trescientos dieciséis con diez centavos (\$ 41.316,10) equivalente a siete (7) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. ARTICULO 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

dic. 4 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 14, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 3, Partida 23461.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 06, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81B, Parcela 7, Partida 23694.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 17, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 8, Partida 100-23628

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 66, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 97, Parcela 07, Partida 100-23891.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 09, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 35, Parcela 4, Partida 23275.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024. RESO-2024-21631-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-41112946-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - TUMINO, RUBÉN HORACIO. Visto el EX-2024-41112946-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Rubén Horacio Tumino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de septiembre de 2024, al docente Rubén Horacio Tumino, DNI 8.354.466, Clase 1947, Foja 279122, Preceptor titular, dos cargos, de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 y Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de noviembre de 2024. RESO-2024-21667-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-41118691-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RUGGIERO, LAURA LILIANA. Visto el EX-2024-41118691-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Liliana Ruggiero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de octubre de 2024, a la docente Laura Liliana Ruggiero, DNI 17.914.233, Clase 1967, Maestra de grado titular de la Escuela Primaria N° 8 con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 11, ambos establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la

agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de noviembre de 2024. RESO-2024-21666-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35051195-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DEMATTEIS CARLOS MARÍA. Visto el EX-2024-35051195-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos María Dematteis, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de septiembre de 2024, al docente Carlos María Dematteis, DNI 23.070.041, Clase 1972, Foja 413744, Profesor provisional con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 3 con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 64, Profesor provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 451 con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 64, Orientador Educativo titular del Centro Educativo Complementario Nº 1 con prestación de servicios en la Jefatura Distrital, Profesor provisional con cinco (5) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº 1, Orientador Educativo titular interino de la Escuela Primaria Nº 6 con prestación de servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 401 y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 64, todos los centros educativos del distrito de Rivadavia. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de noviembre de 2024. RESO-2024-21649-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-41995818-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - YBAÑEZ MARÍA DE LUJÁN. Visto el EX-2024-41995818-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María de Luján Ybañez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de noviembre de 2024, a la docente María de Luján Ybañez, DNI 24.083.085, Clase 1974, Maestra 5ta hora provisional y Maestra de grado suplente de la Escuela Primaria Nº 37 del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de noviembre de 2024. RESO-2024-21646-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-42351012-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MENDEZ JOSEFA ELENA. Visto el EX-2024-42351012-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Josefa Elena Mendez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo O 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de octubre de 2024, a la docente Josefa Elena Mendez, DNI 4.992.621, Clase 1945, Foja 243221, Maestra de Costura provisional de la Escuela de Educación Especial Nº 501 del distrito de Florencio Varela. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la

Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de noviembre de 2024. RESO-2024-21650-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-42008706-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FORGIONE ERMINDA ISABEL. Visto el EX-2024-42008706-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Erminda Isabel Forgione, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de octubre de 2024, a la docente Erminda Isabel Forgione, DNI 14.201.521, Clase 1961, Foja 351940, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 y Profesora titular con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 34, ambos establecimientos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de noviembre de 2024. RESO-2024-21648-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-42011549-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - INSAURRALDE CARLOS RAMÓN. Visto el EX-2024-42011549-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Ramón Insaurralde, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de noviembre de 2024, al docente Carlos Ramón Insaurralde, DNI 20.971.627, Clase 1969, Foja 403121, Preceptor titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, Preceptor titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 37, ambos establecimientos educativos del distrito de Morón, y Preceptor provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de noviembre de 2024. RESO-2024-21651-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-42013495-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CASSANO KARINA ALEJANDRA. Visto el EX-2024-42013495-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Karina Alejandra Cassano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de noviembre de 2024, a la docente Karina Alejandra Cassano, DNI 22.284.946, Clase 1971, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 58, ambos establecimientos educativos del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de noviembre de 2024. RESO-2024-21654-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-42017761-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BELLEFEMINE CARLOS DANIEL. Visto el EX-2024-42017761-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Daniel Bellefemine, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de noviembre de 2024, al docente Carlos Daniel Bellefemine, DNI 27.202.546, Clase 1979, Profesor provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Jardín de Infantes N° 937, Profesor provisional con nueve (9) horas semanales de cátedra del Jardín de Infantes N° 911, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 15, todos los establecimientos del distrito de Esteban Echeverría y Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales del "Programa Especial Provincial Patios Abiertos en las Escuelas" de la Dirección de Políticas Socio-Educativas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Ayacucho cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe e/Mendoza y Sarmiento de la ciudad de Ayacucho, identificado catastralmente como: Circ. I- Secc B- Cha 26- Mz 26 g- Parcela 1, que se encuentran en condiciones de ser regularizado por Prescripción Administrativa. Expte 4005-2002-2024.

Ignacio Durcodoy, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Tribunal de Faltas

POR 1 DÍA - Citación. Motovehículos sujetos a proceso de compactación. El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días corridos a los titulares registrales y/o terceros interesados de motovehículos secuestrados con anterioridad al 01/01/2021 que se encuentran alojados en depósitos municipales, a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono y proceder a su compactación en un todo de acuerdo a lo previsto en la ley 14.547. Los mismos conforman un lote integrado por los rezagos y restos que por su estado se consideran chatarra sin identificar, así como por los dominios que se detallan a continuación: 00416-BVC,00400-AAJ,00689-AKC,00384-AME,00471-CBJ,00911-AKC,00253-AEF,00894-ARL,00047-AJU,00308-AVP,00263-DBF,00471-CBJ,00320-EZU,00432-ELN,00665-BYB,00049-EWY,00680-AZX,00945-CAE,00460-CEL,00417-CDJ,00466-HXV,00994-DVG,00116-CMB,00613-IPS,00703-GPZ,00752-BZE,00249-HWO,00226-DIH,00638-HRK,00031-AWW,00199-APK,00694-DNF,00138-CKL,00989-DNF,00418-HUW,00039-DQS,00615-ECI,00600-HQT,00261-BAQ,00050-CMB,00666-CFL,00898-CID,00513-GTO,00610-CXQ,00155-BWJ,00312-CTA,00494-AEF,00136-AIE,00195-AHM,00719-DAN,00341-CTA,00379-EUZ,00575-FBS,00256-EZU,00947-DNF,00766-GPZ,00716-BRV,00954-DEW,00835-DGP,00596-BRV,00101-HGJ,00295-BIN,00034-DLQ,00542-IIC,00712-APK,00217-EWY,00710-DEW,00343-CVZ,00689-AKC,00174-IBN,00905-IVZ,00721-DDL,00113-DIH,00037-CQQ,00285-HLT,00544-DVG,00563-IAA,00398-CVZ,00016-GOX,00986-CXQ,00874-IMV,00554-FBS,00330-EQV,00281-IVE,00398-DXY,00744-DNF,00633-CGQ,00561-DNF,00938-GOH,00885-GWV,00426-IIC,00374-CTA,00895-DDL,00503-ERM,00828-ITV,00852-DDL,00242-CRP,774-KIW,00497-IIC,00062-DBF,00371-JNM,00758-DVG,00963-DVM,00293-EZU,00344-GHH,00372-CQQ,00672-DAN,00663-JTN,00694-JLV,00300-HWO,00060-GUZ,00513-DDL,00225-DXY,00392-HUW,00965-BZE,00159-GBD,00420-HFI,00833-IRS,00379-JYQ,00299-CRP,00997-HSH,00441-DBF,00215-BKQ,00194-DBF,00721-DEW,00814-EGF,00646-CUR,00585-HHC,00129-DXY,00953-HNN,00353-GYL,00001-DLQ,00255-ETG,00576-KPD,00669-HFI,00921-CUR,00566-CPG,00098-AIE,00575-CID,00560-HHC,00959-ERM,00499-HFI,00907-HCD,00500-IPS,00928-IZM,00247-CTA,00297-RPH,00845-BSL,00971-CIU,00972-KNP,00618-EEF,00158-GKO,00796-DVG,00180-EWY,00012-DCF,00532-DAN,00885-JDL,00430-EZU,00763-IEL,00302-DBF,00834-EGF,00844-CFL,00852-IRS,00585-DVG,00246-HLT,00237-CTA,00556-HFI,00971-ECI,00936-DYX,00603-KPF,00574-JGS,00024-CKG,00609-DEW,00351-CVZ,00105-GUZ,00693-HDH,00985-CZC,00905-DGP,00922-DEW,00607-IEL,00828-CXQ,00657-JIR,00013-DIH,00449-CKL,00031-CVZ,00182-DLQ,00958-DYX,00492-JEU,00660-JYL,00365-DQS,00320-GUQ,00009-GGD,00093-HCE,00123-ELN,00607-EQX,00281-CKL,00103-EWY,00365-HKB,A-004-JKN,00356-GHH,00859-CNE,00420-KME,00561-DVG,00664-CNE,00305-CVZ,00328-HWO,00964-DEW,00414-DIM,00608-DNF,00413-JBW,00139-CQQ,00689-CXQ,00614-GTO,00284-EDY,00562-BCT,00422-CRP,00732-CGQ,00717-DYX,00833-CID,00696-JVB,00395-EDY,00419-IXO,A-007-VMU,00697-HFI,00130-EUZ,00929-EGF,00469-CRP,00267-HLT,00141-JVL,00087-ELN,00647-KVK,00857-HCD,00674-HDH,00710-GTH,00277-EZU,00784-DBX,00917-HGL,00939-CGQ,00814-JIK,00908-HND,00950-DSX,00564-KUE,00696-GPZ,00029-CJX,00416-BVC,00918-IYS,00055-CQQ,00787-IOB,00586-DEW,00396-CQQ,00459-CRP,00492-GTO,00557-ERM,A-035-QUY,00634-HRK,00307-GBD,00175-CQQ,00037-BVI,00076-FCE,00385-EDY,00248-IVE,00903-CPG,00506-CAE,00460-IIC,00412-CVZ,00716-JIR,00322-HLT,00877-DVG,00377-EDY,A-002-JCE,00190-EWY,00259-EDY,00083-IYI,00206-DIH,00370-GKO,00161-CMB,00943-HCD,00910-JIK,00490-CDJ,00522-ECI,00204-

LBG,00587-ENU,00886-KNP,00150-CVZ,00943-AGV,00149-KEJ,00030-CVZ,00498-CVZ,00963-DJM,00602-IMK,00950-JXM,00891-BZE,00407-IXO,00062-EWY,00163-GFD,00454-EZU,00468-ELN,00957-CXM,00132-JZV,00536-IWL,00539-FBS,00755-DNF,A-017-RIM,00638-DVG,00475-JOS,00908-DJM,00787-DBX,00928-KZK,00748-CID,00718-ICT,00502-DIE,00023-IFM,00452-IAA,00638-DVG,00475-JOS,00908-DJM,00787-DBX,00928-KZK,00748-CID,00718-ICT,00502-DAN,00858-JSH,00460-JBW,A-007-WSU,00180-DQS,00286-IBN,00467-LLE,00540-CGQ,00047-JFV,00008-DXY,00838-DSP,00893-HDH,00022-GOX,00719-DNF,A-024-LFI,00071-EDY,00204-JNM,A-035-QSA,00015-ICT,00602-ECI,00714-EGF,00351-GHH,00626-DAN,00928-GWU,00795-DSX,00465-HXV,A-017-DLY,00066-EWY,00063-GRG,00404-JYQ,00415-JYQ,00070-EWY,00815-CXQ,00584-JDF,00386-CTA,00294-CTA,00892-BAZ,00271-IBN,00164-JRC,00419-DIH,00976-EGF,00120-BVC,00436-DQS,00984-DGP,00972-HTW,00327-JMZ,00359-KFV,00862-CUR,00092-LMA,00882-CFL,00486-GTO,00927-DNF,00274-HLT,00912-IED,00751-CZC,A-013-ADE,A-070-ITC,00178-EDY,A-073-QXI,00084-LOR,00384-JNM,00636-JYL,00255-LBX,00992-ITV,00466-JOS,00649-KVK,00893-DEW,A-037-XST,A-009-YIY,A-030-LTP,00146-DQZ,00563-JIR,00438-JUF,A-072-KLX,00808-KTT,A-059-ELZ,A-081-VTU,00199-EWY,00645-FBS,00868-IKL,00590-DDL,00504-JPV,00430-KOU,00325-LLE,A-042-YTP,A-037-XSK,00507-JEB,00810-JIK,00819-BMF,00880-ITV,00684-JLV,00656-JIR,00216-HUW,00247-LGN,00971-IKL,00918-GSZ,A-005-BOE,00332-ICT,00046-GUZ,00487-JBE,00402-DLQ,A-004-JLQ,00040-GFD,00715-DVM,A-043-SXH,00880-IOB,00870-HND,00973-ITV,00818-DEW,00091-JRC,00446-JOS,00020-CRP,00072-JYF,00647-DEW,00789-IOB,A-084-VSI,00318-GHH,00778-DSX,00841-JLV,00038-ISU,A-000-DUD,00001-GZS,00851-IPY,00334-IKD,00415-HKB,A-030-NPS,00067-CQQ,00301-DQS,00582-HRK,00848-LCE,00046-GTA,00466-IMK,00831-JDL,00755-DDL,A-013-ACX,A-069-QWG,A-059-EJL,00956-KAL,00335-IXO,00458-CVZ,00021-LBX,00003-GRG,00537-DYX,00490-DLQ,00531-IPS,00926-HNN,00814-KNP,00195-HGJ,00803-CID,00600-JAX,00160-GHH,00636-ERM,00766-KIW,00240-GGD,00725-GPZ,00419-KCU,00843-GZR,00051-HNO,00198-EWY,00387-CVZ,00037-IFM,00572-JEU,00153-DQS,00500-IKO,00542-CGP,00802-JOZ,00993-HTW,A-059-QRS,00142-IJL,00547-HFI,00070-HGJ,00949-LPE,A-005-GZQ,00515-DBX,00165-EEC,00437-IAA,00261-DGM,A-031-HXU,00601-JTN,A-069-QXJ,00711-HDH,00452-JEB,00915-GBC,00827-HDH,A-016-NCU,00178-KLB,00479-HFI,00006-LOR,00069-CMB,A-052-IPW,00980-CZC,00927-GWV,00795-HAY,00546-DSX,00142-HNO,00591-IPS,00634-FBS,00395-CQQ,00845-IOB,00193-EZU,00912-CUR,00364-IWL,00121-DXY,00195-LBG,00813-DGP,A-031-HSW,00180-GGD,00827-KYJ,00258-CTA,A-083-DGD,A-031-HYY,00333-JNM,00492-CCU,00157-GBB,A-021-PPK,00559-DAN,00098-HCE,A-009-MUL,00393-KCU,00484-JPV,00398-JBW,00084-HCE,A-039-PKG,00731-CGQ,00814-GXJ,A-013-ADR,00411-KCL,00267-KJK,00807-KYJ,A-078-ADV,00470-JWR,00170-IPD,00813-KZK,00986-KMW,A-034-BWU,00746-DNF,00107-GUZ,00084-DIH,00171-KBI,00520-DAN,00054-GTE,00624-DAN,00139-IHM,A-005-YDH,00294-EWY,A-059-EJC,00647-ITT,00411-HPG,00253-HUW,00338-CRP,00760-GPZ,00968-HPR,00046-GUZ,00179-GAY,00164-GRG,00366-BRF,00559-JEB,00040-GRG,A-027-NAU,A-072-UVF,00442-JOS,00904-KSV,00169-FCE,A-064-YCK,A-009-YJG,00126-GGD,00208-DIH,00360-ICT,00207-HGJ,A-005-YDA,00612-LKM,00658-CGQ,00868-IST,00860-GWV,00616-KUE,A-050-FZV,A-009-MWZ,00616-DSX,A-045-SKY,00136-CDA,A-007-DGA,00823-JSH,00980-DDA,00568-EIY,00415-IWL,00670-IEL,00768-DBX,00470-EZU,00405-DLQ,00497-CNJ,A-005-BOA,00349-GMQ,00301-ICT,00230-GMQ,00748-HDH,00347-EWY,A-041-WAS,00373-GMQ,00570-HXV,00517-IEM,00524-CUR,A-010-LOR,00367-EZU,00315-DQS,00668-EGF,00409-IAA,00240-IBN,A-075-ZRY,00022-GRG,00987-CUR,00473-ABA,00115-CKL,00896-CUR,A-054-GHJ,00782-HDH,A-036-OGY,00701-DEW,00640-CRX,00525-HRK,00914-ERM,A-028-RGQ,00871-CZC,A-010-LNC,A-004-QDX,00629-KIW,00508-GTO,A-035-QTS,00031-KAM,00649-DYX,00191-LEV,A-025-YBY,00792-CNE,00104-JGI,00971-IST,00354-CMB,00471-CQQ,A-005-IFB,00168-DXY,A-053-HHD,A-050-PSB,00397-IIC,00772-GPZ,A-055-WQH,00638-JTN,00591-DYX,00556-JEB,A-036-OFZ,A-003-KHF,A-052-IPA,00513-ICT,00298-KWU,00194-GFD,00807-DEW,A-089-VNG,00949-GSZ,00386-EDY,00146-HNO,A-066-WIQ,00244-EUZ,00206-LBX,00675-IEL,00543-INQ,A-073-QYL,A-017-RKD,00600-KPF,00548-IPS,00672-IEL,A-013-HCR,00964-DGP,A-090-GNW,00810-KYJ,00094-HLT,00898-HND,00926-ENU,00832-IXU,00141-JAP,00950-IKL,00637-HAS,00008-CVZ,00394-LAM,00738-HSR,A-001-QYW,00891-IFL,00049-HNO,00754-DDL,A-069-QVN,00888-JGG,00842-HIB,00158-IYV,00009-DLQ,A-052-IPJ,00364-EZU,00449-CBJ,00299-DLQ,00157-LNS,00858-IST,A-090-GPX,00717-EGF,00323-HWO,00323-JMZ,00923-GOW,00341-DLQ,00455-KCL,A-043-SYS,00668-CID,00174-HGJ,00225-HIY,A-012-BOU,00870-IYM,00057-KRN,00252-IVE,00785-KKA,00445-JWR,00952-KZK,00618-KPF,00497-CRP,00855-HAS,00891-ENU,00313-CRP,00417-IMK,00927-JXM,A-050-FXH,00479-JBW,00845-IKL,00186-CVZ,A-015-BAV,00885-KNP,00901-CZC,00752-CXQ,A-046-NGV,00468-IWL,00212-JAP,00150-EWY,00872-JSH,00109-EZU,A-056-YVR,00615-JGS,00328-KWU,00834-CXQ,00432-ELN,00800-KWL,A-084-VRK,00868-HND,00873-CUR,00596-JEB,00771-DNF,00979-DYX,00508-HPP,00845-IFL,00118-KSK,A-038-XFI,A-069-QVS,A-056-YTD,00850-IPY,A-065-ZKQ,00034-IEE,00424-CDJ,00275-IVE,00864-HCD,00137-IUK,00391-JYQ,00844-IFL,00135-GBD,00291-GHH,A-095-ENA,00844-KSV,00190-IHM,00833-GAY,00881-DGP,00215-IPD,00320-CKL,00656-JVB,00920-DYX,00324-GBD,00301-HIY,00568-DJM,00910-APK,00060-EZU,00731-CJJ,00343-IXO,00880-JGG,00231-EWY,00689-ERM,00584-KUE,00654-ERM,00508-DDL,00569-LIB,00511-DVG,00183-IHM,A-009-MUM,A-094-MNP,A-021-PQV,00549-DGP,00676-CGQ,A-031-HUG,00364-HUW,00162-JFN,00376-IPS,00105-GBD,00892-DGP,00532-JYQ,00819-DZB,00020-JGI,00014-HPS,00888-ECI,00923-GCS,00624-GSN,A-070-IRP,A-055-CSR,00347-KWU,00400-CWN,A-080-IXA,00654-IEL,00682-IEL,00044-GUZ,00811-JDL,00503-EQX,00062-HPS,00791-DNF,00213-GKO,00198-CTA,00171-CRP,00551-IIC,00526-CXQ,A-066-QKX,00679-LNU,00690-ENU,00028-DQS,00538-DAN,00329-GKB,00039-IFM,A-004-QCB,00298-CKL,00976-KMW,00468-IIC,A-089-VQK,00972-KMW,A-086-JQA,A-088-GPB,00946-LPE,00417-GHH,00209-DQS,00429-LLE,00405-AXQ,00824-GPZ,00061-DCF,00846-IKL,A-003-CMG,00206-EWY,00362-GQD,00349-IWL,00712-JLV,A-065-ZKN,00632-HAS,00895-JIK,00782-JIK,A-072-UWP,A-040-XOR,00925-ENU,00986-KQB,00679-JLV,00128-HNO,00193-DIH,A-036-OHR,00571-EIY,00014-ELN,00320-JVD,00252-KFA,00772-HAS,00890-GBC,00163-HPS,00329-JNM,00971-CNE,00359-IQZ,A-016-PEA,00109-FED,00419-LLE,00592-KPF,00805-IFV,00079-HLT,A-090-GNC,A-025-YBY,00221-CVZ,00270-LGN,00944-KSV,00579-CIU,00291-CJX,00901-ECI,00791-IRV,00680-EIY,00888-JDL,00065-LOR,00977-GAI,00620-HDN,00355-GHH,00765-CID,00691-CPG,00161-IVE,00531-IPS,00622-GSN,A-077-IGQ,00821-DYX,00083-EUZ,00658-LKM,00615-DVG,00825-IRV,00460-IWL,00478-KOU,00025-HSI,A-000-MCA,00944-LPE,00968-HCD,00228-GYL,00574-KHI,00819-GWL,00911-KZK,A-099-GOT,00378-IAA,00526-CAE,00145-GGD,00482-IKT,00037-DIH,00853-KCA,00660-KPF,00022-GGD,00431-KOU,00887-EGF,00128-GHH,00009-GBB,00476-JOS,00455-CVZ,00010-GLU,00478-GMQ,00414-EWY,00398-LKY,00082-KAM,00294-IAA,00796-IRS,00991-EGF,00481-CDJ,A-092-MEL,00264-KLB,00257-EUZ,A-040-XMR,00074-IVQ,00282-ICT,00325-GMQ,A-001-JCR,00044-DLQ,00791-AGV,00058-CTA,00293-IAA,00821-DDL,00828-EGF,00160-HSI,00001-CTA,00494-CRP,00298-GHH,00697-DJM,A-046-NFU,A-059-QQW,00753-ENU,00036-LOR,A-005-YDL,00863-KYJ,00179-GRG,00015-LEH,00437-

GSN,00035-GOX,00862-IVZ,00838-JIK,A-027-NAW,00917-GOW,00237-HLT,A-074-BTQ,00900-GBC,00111-HSI,00507-KDL,00607-KUE,00645-CBW,A-078-ABA,00619-LNU,A-081-VVM,00156-EFZ,00241-DIH,00447-EDY,A-041-VXZ,00280-GGD,00235-IVE,00305-LHP,00516-JPV,00528-DNF,00694-JTN,00479-KHI,00562-HFI,00903-ITV,00533-JEU,A-085-RJK,00121-CJX,00674-KPF,A-028-ZQL,00842-ERM,00152-CMM,00879-KNP,00740-DNF,00485-GTO,00960-GXS,00708-HEB,00825-CIU,00712-IRS,00879-IOB,A-093-QBS,00928-GAI,00490-DLQ,00508-ERM,00183-IVE,00239-IPD,00633-JBE,A-004-JKB,A-027-XUT,00781-ECI,00590-BYB,00962-CXQ,00207-HLT,00528-EIY,00446-EUZ,00373-HIY,00063-EZU,00411-DCF,00407-DCF,00530-HGU,00331-JMZ,00578-JTN,00921-JBT,00228-CTA,00423-IXO,A-033-HEL,00065-GOX,00094-HSI,00838-DVM,00240-LGN,00315-GYL,00635-CRX,A-032-XKC,00718-BBW,00316-LLE,00940-CUR,00550-CZC,A-066-QHY,00833-DNF,00109-GRG,00121-JZV,00444-HUW,A-007-WTP,00231-IPD,00640-LFO,00398-ICT,00389-KME,A-016-NCL,00721-HAZ,00657-DDL,00391-GHH,00824-KNP,00815-AJM,00614-HRK,A-000-DOF,A-000-MCL,00514-LCW,00006-EIU,00407-KME,00128-EMF,A-037-XTQ,00920-IFL,00877-DAN,00124-CRP,00020-JIZ,A-110-XWS,00765-DYX,00574-LIB,00837-DBX,00202-JZV,A-107-GSC,00621-DNF,00252-ILQ,00350-KCL,00609-ERM,00653-DNF,00336-KWU,00024-KQC,00722-HDN,A-016-FWU,00208-HUW,00299-FCU,00797-DVG,00355-KWF,00756-GTO,A-064-KWJ,00616-HFI,00819-KYJ,00012-CVZ,00744-DAN,00548-JEV,00781-EGF,A-050-HQR,00502-IMK,00758-HXV,00001-HCE,00156-LEV, 00339-AAT,00683-IAJ,00879-ERM,00650-DJM,00771-DGP. Para solicitar la restitución, los interesados podrán concurrir a la sede del Tribunal de Faltas Municipal, sito en calle Brown N.º 1112 de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de atención de lunes a viernes de 07:30 a 14 hs., acompañados de la documentación dominial pertinente, debiendo cancelar previamente la deuda exigible.

Sergio Adrián Rodríguez, Abogado Secretario.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Berazategui, cita y emplaza por 5 días a: Titulares de dominio y/o terceros que se crean con derechos, sobre los vehículos que se detallan a continuación, los cuales se encuentran en condiciones de ser compactados, de conformidad con la Ordenanza 4311/10 promulgada por decreto 413/10, sus reglamentarias y modificatorias. Los vehículos identificados por su marca, modelo, dominio, color, N.º de inventario y fecha de ingreso, a saber: Fiat, Duna, UFP-288, 220766, 23/7/2017; Renault, Clio, IAH-267, Negro, 244102, 7796, 29/12/2019; Volkswagen, Gol, FDV-509, Gris, 236199, 9234, 11/1/2020; Ford, Taunus, USX-243, Gris, 260123, 11128, 18/1/2020; Honda, CITY, JTA-661, 246026, 29/2/2020; Fiat, Duna, ADI-816, Blanco, 245913, 9772, 1/3/2020; Volkswagen, Gol, SAI-919, Rojo, 245310, 8672, 16/3/2020; Renault, 12, VWN-819, Gris, 235712, 12270, 8/4/2020; Dodge, 1500, UAT-267, amarillo, 247094, 7950, 11/5/2020; Fiat, Uno, BPY-116, Blanco, 247540, 12044, 11/5/2020; Renault, 19, CRY-125, Negro, 254550, 11693, 14/5/2020; Ford, Falcon, RGH-893, Blanco, 248181, 11625, 18/5/2020; Renault, 12, VNZ-382, Blanco, 247100, 7946, 23/5/2020; Chevrolet, S10, FPI-518, Blanco, 249115, 11259, 2/6/2020; Volkswagen, Gol, AMM-357, Bordo, 247172, 11360, 7/6/2020; Ford, Escort, BCQ-811, Rojo, 251676, 11415, 17/6/2020; Ford, Taunus, UVF-759, Negro, 254478, 11708, 20/6/2020; Renault, Trafic, UYN-325, Blanco, 253749, 11151, 28/6/2020; Ford, Taunus, UJH-480, Blanco, 253021, 11438, 25/7/2020; Peugeot, 505, WTN-816, Negro, 249690, 11531, 30/7/2020; Fiat, Uno, SEQ-780, Blanco, 250254, 11439, 1/8/2020; Renault, 12, VCE-800, Rojo, 253256, 12168, 6/9/2020; Fiat, Duna, ACU-110, Blanco, 249610, 12116, 11/9/2020; Peugeot, 504, RYU-084, Blanco, 267301, 11172, 12/9/2020; Ford, Escort, UHO-987, Gris, 267088, 11232, 30/9/2020; Fiat, Duna, BQJ-888, Bordo, 249369, 9612, 6/10/2020; Renault, 9, ABD-340, Verde, 258023, 12212, 25/10/2020; Peugeot, 504, WGU-662, Verde, 258053, 64357, 26/10/2020; Renault, Express, BXR-990, Blanco, 267241, 11085, 27/10/2020; Fiat, 147, BAH-441, Blanco, 275934, 11005, 1/11/2020; Volkswagen, Senda, UGN-037, Celeste, 265439, 64392, 9/11/2020; Renault, Clio, AOE-798; Azul, 265586, 10914, 14/11/2020; Fiat, Duna, AJZ-381, Blanco, 265619, 11484, 22/11/2020; Volkswagen, Gol, CDU-081, Bordo, 271536, 10558, 25/11/2020; Gol, 1,6, HGG-127, Gris, 260067, 107005, 6/12/2020; AUDI, A3, EAT-976, Gris, 259941, 10637, 11/12/2020; Renault, 9, TIR-997, Gris, 259956,10789,14/12/2020; Volkswagen, Gol, VVR-714, Gris, 259944, 10849, 15/12/2020; Peugeot, 307, BNU-701, Verde, 254811, 11123, 18/12/2020; Renault, 12, SWS-15, Rojo, 265639, 11073, 22/12/2020; Ford, Escort, SKP-699, Gris, 265830, 1208, 27/12/2020; Volkswagen, Gol, HNP-308, Gris, 271485, 10563, 30/12/2020; Renault, 11, RJZ-126, Gris-Rojo, 260072, 64373, 14/1/2021; Renault, 18 Breck, TRW-504, Crema, 259922, 10268, 20/1/2021; Ford, F100, TOF-202, Blanco, 271699, 10353, 22/1/2021; Dodge, 1500 Rural, WRI-272, Gris-OXIDO, 259801, 8452, 22/1/2021; Renault, 19, TSD-121, Bordo, 259993, 10716, 7/2/2021; Fiat, 147, RLI-246, Blanco, 259724, 8901, 14/2/2021; Renault, 9, RNS-932, Bordo, 268847, 10940, 20/2/2021; Fiat, 147, RBD-550, 276179, 21/2/2021; Renault, Megane, DQA-666, 275871, 7/3/2021; Volkswagen, Gacel, TUF-671, Verde, 276180, 64413, 13/3/2021; Renault, Clio, FCG-013, Rojo, 275818, 8911, 14/3/2021; Fiat, Palio, CFI-745, Gris, 276185, 8828, 20/3/2021; Fiat, 147, AHE-171, Blanco, 275079, 8426, 29/3/2021; Volkswagen, Gol, HWJ-573, Gris, 275106, 112566, 4/4/2021; Volkswagen, Senda, AAE-548, Azul, 276200, 9967, 7/4/2021; Dodge, 1500 Rural, SEG-716, Azul, 270192, 112727, 7/4/2021; Fiat, Siena, CGW-441, Verde, 268822, 112728, 10/4/2021; Volkswagen, Gol, DSL-770, Gris, 275118, 112589, 16/4/2021; Renault, 9, UCJ-698, Dudoso, 270232, 112786, 21/4/2021; Renault, 9, AEP-076, Gris, 269188, 112530, 25/4/2021; Renault, Express, CMB-846, Gris, 259525, 112575, 26/4/2021; Peugeot, 405, CYJ-047, Gris, 269354, 8845, 4/5/2021; Renault, 12, SLR-679, Azul, 268963, 113073, 7/5/2021; Ford, Falcon, WJX-330, Negro, 272705, 112911, 3/6/2021; Renault, 12, TRS-646, Negro, 273537, 8990, 8/6/2021; Fiat, Duna, TZO-412, Blanco, 273808, 113053, 13/6/2021; Peugeot, 504, UPS-986, Beige, 264669, 114530, 14/6/2021; Volkswagen, CAD-527, Rojo, 269343, 112770, 15/6/2021; Volkswagen, Gol, CTB-136, Gris, 269698, 113149, 15/6/2021; Fiat, 147, SXM-355, Beige, 264431, 113004, 18/6/2021; Fiat, Duna, AEA-499, Blanco, 269667, 113283, 22/6/2021; Peugeot, 306, EVF-286, Gris, 274227, 114540, 24/6/2021; Mercedes Benz 320, EPQ-369, Negro, 274209, 114544, 27/6/2021; Renault, 19, AAN-386, Azul, 274365, 113105, 2/7/2021; Fort, Escort, TEO-856, Negro, 273904, 113209, 2/7/2021; Volkswagen, Gol, HKO-622, Gris, 272722, 112917, 11/7/2021; Fiat, Siena CYV-522, Negro, 266251, 113394, 15/7/2021; Ford, Fiesta, AIV-753, Negro 265972, 113390, 17/7/2021; Peugeot, 206, ECA-292, 275392, 20/7/2021; Peugeot, 504, SZL-502, Azul, 266072, 113334, 26/7/2021; Peugeot 504, TTD-783, Negro, 257556, 113479, 30/7/2021; Volkswagen, Voyage, JJZ-725, Gris, 260930, 113330, 7/8/2021; Fiat, Tipo, BFI-402, Azul, 263426, 25/8/2021; Renault, Clio, DYC-632, Gris, 263530, 114185, 5/9/2021; Rastrogero, WZP-436, Azul, 262423, 120423, 7/9/2021; Fiat, Duna, VEL-287, Negro, 262564, 114602, 19/9/2021; Ford, Galaxy, TPG-652, Gris, 257898, 120254, 22/9/2021; Ford, F100, WHM-199, Blanco, 264216, 114241, 17/10/2021; Renault, 19, ANA-724, Blanco, 260833, 120471, 18/10/2021; Volkswagen, Senda, RVC-920, Bordo, 260691, 9907,

19/10/2021; Fiat, Uno, SAD-034, Blanco, 260838, 114552, 25/10/2021; Chevrolet, Corsa, IBU-133, Blanco, 260665, 114116, 27/10/2021; Fiat, Uno, SFY-077, Negro, 263001, 114712, 8/11/2021; Fiat, Uno, SFM-310, Blanco, 260671, 114118, 10/11/2021; Fiat, 125, UBT-509, amarillo, 261099, 8468, 13/11/2021; Fiat, 600, UKN-995, Azul, 262955, 114703, 18/11/2021; Volkswagen, Gol, TBV-029, Gris, 255352, 114662, 22/11/2021; Renault, 9 TLZ-552, Blanco, 263249, 64613, 1/12/2021; Renault, Trafic, WUM-292, Blanco, 255214, 114725, 9/12/2021; Fiat, Uno, BTV-668, Blanco, 256176, 120015, 22/12/2021; Peugeot, 505, SPV-098, Marrón, 263100, 114961, 10/1/2022; Renault, 9, RUZ-756, Blanco, 270590, 114910, 16/1/2022; Fiat, Uno, EVE-385, Blanco, 259072, 123976, 28/1/2022; Fiat, Duna, VQZ-932, Blanco, 273229, 123676, 7/3/2022; Fiat, 147, AVH-699, Blanco, 273173, 114489, 15/3/2022; Peugeot, 504, TSP-214, Azul-Blanco, 271976, 123627, 15/3/2022; Volkswagen, Senda, AGY-794, 270557, 17/3/2022; Renault, 12, XCV-974, Verde, 273347, 123717, 24/3/2022; Renault, 11, TXC-555, Gris, 259154, 114472, 28/3/2022; Renault, 12, VKS-041, Azul, 380029, 123551, 5/4/2022; Fiat, Uno, DWW-433, Blanco, 267792, 123688, 8/4/2022; Peugeot, 206, FKL-702, Gris Azulado, 380132, 8485, 10/4/2022; Volkswagen, Pointer, AWE-470, Bordo, 380435, 116081, 2/5/2022; Renault, 12, UPI-920, Rojo, 380374, 116058, 9/5/2022; Volkswagen, Gol Trend, MOE-816, Gris, 380419, 120179, 14/5/2022; Ford, Fiesta, BTG-058, Azul, 382126, 116404, 1/6/2022; Volkswagen, Pointer, BRA-138, Bordo, 382504, 116183, 7/6/2022; Renault, 19, BKO-684, Negro, 382505, 116426, 9/6/2022; Volkswagen, Gol, BUS-210, Blanco, 382350, 114937, 10/6/2022; Fiat, Duna, CBN-107, Blanco, 382553, 116194, 14/6/2022; Volkswagen, Gol, AUQ-085, Bordo, 382739, 116251, 3/7/2022; Peugeot, 206, GFW-899, Negro, 382684, 116411, 5/7/2022; Renault, 9, APZ-317, Negro, 382645, 116449, 22/7/2022; Peugeot, 505, TTM-819, Gris, 382992, 116493, 22/7/2022; Toyota, Etios, AC-460-PQ, Blanco, 382949, 115507, 2/8/2022; Peugeot, 504, RJK-477, Blanco, 382698, 114467, 5/8/2022; Ford, Escort, AER-582, Azul, 382397, 116355, 9/8/2022; Dodge, 1500, XKN-619, Negro, 383176, 116354, 13/8/2022; Peugeot, 405, SKW-236, Gris, 382965, 115534, 15/8/2022; Peugeot, 505, VVO-906, Gris, 380450, 115577, 15/8/2022; Ford, Fiesta, LXY-180, Verde, 383233, 115546, 25/8/2022; Ford, KA, CCR-881, Bordo, 383501, 115629, 28/8/2022; Renault, 12, TGR-978, Negro, 384315, 116413, 3/9/2022; Renault, Megane, CBE-810, Gris, 382863, 114453, 3/9/2022; Volkswagen, 1500, WAU-662, Blanco, 383663, 115702, 3/9/2022; Ford, Escort, DLI-189, Azul, 384736, 123692, 9/10/2022; Fiat, Palio, DID-841, Gris, 384492, 117926, 16/10/2022; Peugeot, 405, ACU-203, Gris, 385030, 115642, 20/10/2022; Volkswagen, Polo, DOR-995, Gris, 385041, 116277, 3/11/2022; Fiat, 147, SKS-004, Blanco, 384386, 117827, 16/11/2022; Renault, Clio, GZS-219, Gris, 385492, 115829, 27/11/2022; Volkswagen, Gol, AC-438-IM, Gris, 383827, 117952, 17/12/2022; Peugeot, Partner, ESQ-244, Blanco, 385964, 121502, 22/12/2022; Renault, 19, ADJ-604, Gris, 385844, 117521, 2/1/2023; Ford, Escort, TOV-797, Bordo, 386293, 115937, 19/1/2023; Renault, Megane, GWJ-519, Gris, 385910, 115909, 23/1/2023; Renault, 19, TZM-948, Gris, 384395, 117832, 29/1/2023; Fiat Regata, TMX-864, Blanco, 386866, 115968, 20/2/2023; Fiat, Uno, RBA-917, Gris, 387268, 117676, 12/3/2023; Renault, 19, DGI-640, Blanco, 386641, 117680, 14/3/2023; Volkswagen, Senda, SJL-169, Bordo, 386384, 116418, 18/3/2023; Fiat, 128, WVG-363, Gris, 387492, 117682, 21/3/2023; Renault, Clio, BPL-608, Bordo, 384373, 121504, 1/4/2023; Renault, 19, Gris, 384158, 117994, 1/4/2023; Volkswagen, Senda, UBT-129, Verde, 384038, 116658, 6/4/2023; Fiat, 147, SCH-752, Blanco, 387627, 117853, 13/4/2023; Renault, 19, RWK-630, Negro, 387678, 117717, 18/4/2023; Renault, 19, BTS-123, 384119, 24/4/2023; Peugeot, 504, RWC-294, amarillo, 387900, 116708, 19/5/2023; Ford, Focus, DWU-429, Blanco, 388016, 121876, 6/6/2023; Renault, 21, SMO-755, Bordo, 383849, 117960, 9/6/2023; Fiat, Uno, SLB-086, Negro, 388830, 116504, 13/7/2023; Volkswagen, Contry, EQK-395, Gris, 388342, 116717, 30/7/2023; Volkswagen, Gol, AZO-998, Bordo, 389013, 116508, 7/8/2023; Volkswagen, Golf, AOY-130, Gris, 388316, 115871, 11/8/2023; Chevrolet, Prisma, AD-753-GO, Blanco, 389129, 122526, 28/8/2023; Peugeot, 206, FAC-671, Gris, 389131, 122528, 29/8/2023; Renault, 9, ALK-761, Rojo, 388954, 121889, 31/8/2023; Chevrolet, Corsa, HBX-660, Gris, 383719, 116544, 2/9/2023; Fiat, Fiorino, FJT-404, Blanco, 388611, 117769, 21/9/2023; Dodge, 200, WVN-275, Rojo, 389357, 115200, 25/10/2023; Renault, 19, BPW-216; Negro, 387847, 121751, 28/10/2023; Fiat, Uno, SRF-332, Blanco, 390417, 116978, 20/11/2023; IME, P.68, XMC-709, Blanco, 384891, 121580, 20/12/2023; Citroën, C15, DBP-600, Azul-Blanco, 390976, 115215, 24/12/2023; Citroën, C3, GWM-157, Blanco, 390581, 115442, 11/1/2024; Daewo, WBK226, Azul, 390593, 115378, 21/1/2024; Volkswagen, Gol, KBY-342, Gris, 391405, 115383, 8/2/2024; Volkswagen, BKV-026, Azul, 391662, 116617, 10/2/2024; Fiat, Duna, UAK-670, Rojo, 391521, 115303, 20/2/2024; Rastrogero, XIQ-180, Bordo, 391951, 113579, 24/2/2024; Chevrolet, Corsa, DPS-977, Gris, 391417, 113553, 1/3/2024; Volkswagen, Gol, IFB-435, Gris, 391686, 115317, 5/3/2024; Citroën, C4, KSI-807, Gris, 391883, 113626, 5/3/2024; Citroën, C3, FMF-292, Gris, 390993, 115403, 8/3/2024; Ford, KA, DTV-163, Gris, 391421, 113507, 8/3/2024; Fiat, Palio, IBB-706, Gris, 390014, 117838, 11/3/2024; Renault, 12, XGS-272, Rojo, 391721, 116606, 17/3/2024; Renault, Clio, CTR-383, Blanco, 391452, 113527, 18/3/2024; Renault, Clio, SEU-427, Azul, 391699, 115139, 25/3/2024; Volkswagen, Gol, EMN-084, Gris, 392028, 113511, 27/3/2024.

Érica C. Gutierrez, Secretaría.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Uspallata 171, de la localidad Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 50B, Parcela 13 Partida inmobiliaria 063-176200-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 81935 a nombre de KANTIER S.A. INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, FLORES QUIÑONEZ JUAN y DUARTE BOGADO PATROCINIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alejandro Luis Fernandez.

dic. 6 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zuberoa 540, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 35, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-220502-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 424 año 1937a nombre de ROSA GHITTONI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alejandro Luis Fernandez.

dic. 6 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pavón 1221, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección -, Manzana 101A, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-174621-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1754 año 1972 a nombre de JUAN CARLOS RODRIGUEZ y BEATRIZ PURAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alejandro Luis Fernandez.

dic. 6 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Isidro 1110, de la localidad de Turdera, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 32, Parcela 18C Partida inmobiliaria 063-053986-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5201 año 1948 a nombre de HIGINIO MARIN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 6 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Otto Krause 4710, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 56, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-093472-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1347 del año 1945 a nombre de JOSÉ ALVARIÑO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 6 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zeballos Estanislao 864, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 36, Parcela 16 C, Partida inmobiliaria 063-138142, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3186 año 1956, a nombre de CARMEN BERTERINI DE BORDONI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 6 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1582, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 8, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-037693-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 88495 a nombre de SIDI LEON.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 6 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 665, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 29 Partida inmobiliaria 063-159777-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 58257 a nombre de MAISTERRA Y LASA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 6 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4210, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 42, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-093450-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1058 del año 1948 a nombre de ARCADIO CATALA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 6 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 988, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 65, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-158620-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37190 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENSTEIN MOISES MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 6 v. dic. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
